

# BOP

Córdoba

Año CLXXXVIII

## Sumario

---

### II. ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

#### **Instituto Nacional de Estadística. Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral de Córdoba**

Relación de secciones, mesas y locales electorales que se utilizarán en las próximas Elecciones Cortes Generales que se celebrarán el día 28 de mayo de 2023

p. 2973

### III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla**

Información pública petición de modificación de características de concesión de aprovechamiento de aguas públicas, en el término municipal de Priego de Córdoba (Córdoba). Exp. M-4680/2018-ing

p. 3059

#### **Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Córdoba**

Información pública solicitud para legalización de relleno y edificaciones en zona de policía del Río Guadajoz, en parcelas 136 y 137 del Polígono 37, en Al-bendín, en el término municipal de Baena (Córdoba). Exp. O-062/23-CO

p. 3059

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Acuerdo de 23 de enero de 2023, de la Junta de Gobierno Local, por el que se publica rectificación de error material en el Proyecto de Reparcelación del ámbito de la Unidad de Ejecución única AR-17

p. 3059

#### **Ayuntamiento de Baena**

Bases de la Convocatoria para la Selección de un Técnico del Área de Contratación Administrativa de esta Corporación

p. 3060

Bases de la Convocatoria para la Selección de un Arquitecto Técnico de esta Corporación

p. 3065

#### **Ayuntamiento de Córdoba**

---

Acuerdo delegación de competencias en el Teniente de Alcalde Delegado de Gestión y Administración Pública o Concejal que le sustituya, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, para el expediente del contrato privado de adquisición del Conjunto Escultórico réplica de "La Regaora", para la divulgación y promoción del Centro Histórico y de la Fiesta de los Patios de Córdoba, ambos Patrimonio de la Humanidad

p. 3069

Información pública relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, nombramiento del Tribunal Calificador, y fecha del primer ejercicio de la fase de oposición, de la Convocatoria para la provisión en propiedad de 1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial

p. 3069

Información pública relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, nombramiento del Tribunal Calificador, y fecha del primer ejercicio de la fase de oposición, de la Convocatoria para la provisión en propiedad de 1 plaza de Arquitecto/a

p. 3070

Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del otorgamiento y utilización del distintivo "Tabernas Históricas de la Ciudad de Córdoba"

p. 3070

#### **Ayuntamiento de Fuente Carreteros**

Aprobación inicial del Reglamento de Participación Ciudadana

p. 3079

#### **Ayuntamiento de Hornachuelos**

Decreto de 29 de marzo de 2023, de la Alcaldía, por el que se aprueba la Convocatoria y las Bases para la selección, por concurso-oposición y promoción interna, de una plaza de Oficial del Cuerpo de la Policía Local de esta Corporación

p. 3079

#### **Ayuntamiento de Lucena**

Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Tráfico que regulará la circulación de VMP (vehículos de movilidad personal) en esta localidad

p. 3093

Subsanación del Reglamento de Protocolo, Ceremonial y de Concesión de Distinciones Honoríficas de esta Corporación

p. 3093

#### **Ayuntamiento de Montemayor**

Aprobación definitiva expediente de Modificación de Créditos nº 4/2023, de Suplementos y Créditos Extraordinarios, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales

p. 3093

#### **Ayuntamiento de Montoro**

Aprobación inicial modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

p. 3093

#### **Ayuntamiento de Palma del Río**

Aprobación inicial expediente de Modificación de Crédito nº 20/2023, mediante Crédito Extraordinario, dentro del Presupuesto del presente ejercicio

p. 3094

#### **Ayuntamiento de Santaella**

Aprobación inicial expediente de Suplemento de Crédito MC 006/2023/RTES, financiado mediante remanente de créditos para gastos generales

p. 3094

Aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución, y Plantilla de Personal para el ejercicio económico 2023

p. 3094

#### **Ayuntamiento de La Victoria**

Resolución por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria extraordinaria de estabilización de empleo, para cubrir las plazas convocadas en el proceso de estabilización de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre

p. 3094

#### **Ayuntamiento de Villa del Río**

Aprobación inicial expediente nº 6/2023 de Crédito Extraordinario

p. 3096

#### **Ayuntamiento de El Viso**

Información pública Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022

p. 3096

#### **Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir. Posadas (Córdoba)**

Aprobación inicial expediente de Modificación de Créditos nº 4/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario

p. 3096

#### **Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa. Aguilar de La Frontera (Córdoba)**

Información pública Oferta de Empleo Público extraordinaria para el ejercicio 2023

p. 3096

### **VIII. OTRAS ENTIDADES**

#### **Patronato Municipal de Deportes. Cabra (Córdoba)**

Bases reguladoras del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra para la concesión de los "Premios PMD" a deportistas individuales de Cabra por sus méritos deportivos

p. 3097

#### **Comunidad de Regantes de Algallarín "El Paraíso". Adamuz (Córdoba)**

Convocatoria Asamblea General Ordinaria a celebrar el día 28 de abril de 2023

p. 3111

#### **Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil. Palma del Río (Córdoba)**

Convocatoria Junta General Ordinaria a celebrar el día 25 de abril de 2023

p. 3111

**Empresa de Servicios y Gestión Medioambiental de Puente Genil, SA (EGEMASA)**

Convocatoria concurso-oposición para cubrir varias plazas con carácter indefinido

p. 3111

**Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO)**

Acuerdo de 27 de marzo de 2023, del Consejo Rector, por el que se aprueban las Bases Generales reguladoras de la concesión de Subvenciones al Fomento del Deporte, en régimen de concurrencia competitiva

p. 3111

## ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

**Instituto Nacional de Estadística**  
**Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral de Córdoba**

Núm. 1.344/2023

ELECCIONES LOCALES MAYO 2023

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.2 de la Ley Orgá-

nica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (según redacción dada por la Ley Orgánica 3/1995, B.O.E. de 25 de marzo de 1995), a continuación se relacionan las secciones, mesas y colegios electorales que se utilizarán en las próximas Elecciones Locales que se celebrarán el día 28 de mayo de 2023. Los límites de las secciones pueden consultarse en los respectivos Ayuntamientos.

Córdoba, 10 de abril de 2023. El Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral, Fdo. Francisco A. Blas Bravo.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
CÓRDOBA  
\* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \*  
LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: ADAMUZ</b>				
01 - 001		A A - L	C.E.I.P. CAPITAN TREVILLA	PASEO ANTONIO GALA (DE) NUM: 5
01 - 001		B M - Z	C.E.I.P. CAPITAN TREVILLA	PASEO ANTONIO GALA (DE) NUM: 5
01 - 002		U A - Z	EDIFICIO MUNICIPAL DE USOS MÚLTIPLES	CALLE IGLESIA (DE LA) NUM: 28
01 - 003	01 (1)	A A - Z	CENTRO DE INICIATIVAS TURÍSTICAS	PLAZA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 1
01 - 003	02 (2)	B A - Z	C.E.I.P. FRAY ALBINO	CALLE FRAY ALBINO NUM: 2 - ALGALLARIN
		(1)	Los electores de Adamuz	
		(2)	Los electores de Algallarín	

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
 CÓRDOBA  
 \* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \*  
 LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: AGUILAR DE LA FRONTERA</b>				
01 - 001	U	A - Z	COLEGIO PRIVADO JESUS NAZARENO	CALLE MATA NUM: 2
01 - 002	U	A - Z	ANTIGUA IGLESIA DE LOS DESAMPARADOS	CALLE DESAMPARADOS NUM: 34
01 - 003	A	A - L	C.E.I.P. DOLORES REYES	BARDA CERRO CRESPO PRIMERA FASE S/N
01 - 003	B	M - Z	C.E.I.P. DOLORES REYES	BARDA CERRO CRESPO PRIMERA FASE S/N
02 - 001	U	A - Z	ANTIGUO HOSPITAL CARIDAD	CALLE SANTA BRIGIDA NUM: 8
02 - 002	U	A - Z	C.E.I.P. DOÑA MARIA CORONEL	CALLE TEJAR NUM: 8
02 - 003	A	A - L	ALBERGUE MUNICIPAL	CALLE MANZANARES NUM: 2
02 - 003	B	M - Z	ALBERGUE MUNICIPAL	CALLE MANZANARES NUM: 2
02 - 004	U	A - Z	MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS	CALLE TERCIA (LA) NUM: 6
03 - 001	A	A - L	OFICINA DE EMPLEO	PLAZA LLANO DE LA CRUZ, 7
03 - 001	B	M - Z	OFICINA DE EMPLEO	PLAZA LLANO DE LA CRUZ, 7
03 - 002	A	A - L	C.E.I.P. ALONSO AGUILAR	CALLE ALONSO DE AGUILAR NUM: 68
03 - 002	B	M - Z	C.E.I.P. ALONSO AGUILAR	CALLE ALONSO DE AGUILAR NUM: 68
03 - 003	A	A - L	I.E.S. VICENTE NUÑEZ	CALLE MIGUEL DE LA QUADRA-SALCEDO Y GAYARRE NUM: 2
03 - 003	B	M - Z	I.E.S. VICENTE NUÑEZ	CALLE MIGUEL DE LA QUADRA-SALCEDO Y GAYARRE NUM: 2
03 004	A	A - L	INSTITUTO EDUCACION SECUNDARIA IPAGRO	CALLE PADRES OBLATOS NUM: 2
03 004	B	M - Z	INSTITUTO EDUCACION SECUNDARIA IPAGRO	CALLE PADRES OBLATOS NUM: 2

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
CÓRDOBA  
\* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \*  
LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: ALCARACEJOS</b>				
01 - 001		A A - L	AYUNTAMIENTO (PLANTA BAJA)	PLAZA PEDROCHES (LOS) NUM: 1
01 - 001		B M - Z	AYUNTAMIENTO (PLANTA BAJA)	PLAZA PEDROCHES (LOS) NUM: 1

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
CÓRDOBA

**\* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \***  
LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: ALMEDINILLA</b>				
01 - 001	A	A - K	C.E.I.P. RODRIGUEZ VEGA	PASEO MORERAS (LAS) S/N
01 - 001	B	L - Z	C.E.I.P. RODRIGUEZ VEGA	PASEO MORERAS (LAS) S/N
02 - 001	U	A - Z	C.E.I.P. RODRIGUEZ VEGA	PASEO MORERAS (LAS) S/N

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
CÓRDOBA  
\* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \*  
LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: ALMODÓVAR DEL RÍO</b>				
01 - 001	U	A - Z	AREA DE DESARROLLO (ANTIGUO IES CARBULA)	AVDA ALCALDE MANUEL ALBA NUM: 2
01 - 002	A	A - L	AREA DE DESARROLLO (ANTIGUO IES CARBULA)	AVDA ALCALDE MANUEL ALBA NUM: 2
01 - 002	B	M - Z	AREA DE DESARROLLO (ANTIGUO IES CARBULA)	AVDA ALCALDE MANUEL ALBA NUM: 2
01 - 003	U	A - Z	AREA DE DESARROLLO (ANTIGUO IES CARBULA)	AVDA ALCALDE MANUEL ALBA NUM: 2
01 - 004	U	A - Z	AREA DE DESARROLLO (ANTIGUO IES CARBULA)	AVDA ALCALDE MANUEL ALBA NUM: 2
01 - 005	A	A - K	C.E.I.P. LOS MOCHOS	BARDA MOCHOS (LOS) NUM: 104 - LOS MOCHOS
01 - 005	B	L - Z	C.E.I.P. LOS MOCHOS	BARDA MOCHOS (LOS) NUM: 104 - LOS MOCHOS
01 - 006	U	A - Z	AREA DE DESARROLLO (ANTIGUO IES CARBULA)	AVDA ALCALDE MANUEL ALBA NUM: 2
01 - 007	A	A - L	AREA DE DESARROLLO (ANTIGUO IES CARBULA)	AVDA ALCALDE MANUEL ALBA NUM: 2
01 - 007	B	M - Z	AREA DE DESARROLLO (ANTIGUO IES CARBULA)	AVDA ALCALDE MANUEL ALBA NUM: 2

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
CÓRDOBA

**\* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \***  
LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: AÑORA</b>				
01 - 001	U	A - Z	AYUNTAMIENTO DE AÑORA	PLAZA IGLESIA NUM: 1
01 - 002	U	A - Z	CENTRO MUNICIPAL DEL CONOCIMIENTO FRANCISCO SANCHEZ MADRID	CALLE NORIA NUM: 9

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
 CÓRDOBA  
 \* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \*  
 LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: BAENA</b>				
01 - 001	A	A - K	CASA DE LA CULTURA	PLAZA CONSTITUCION NUM: 12
01 - 001	B	L - Z	CASA DE LA CULTURA	PLAZA CONSTITUCION NUM: 12
01 - 002	A	A - L	CENTRO DE DIA DE MAYORES	CALLE DEMETRIO DE LOS RIOS NUM: 8
01 - 002	B	M - Z	CENTRO DE DIA DE MAYORES	CALLE DEMETRIO DE LOS RIOS NUM: 8
02 - 001	A	A - L	HOGAR DEL PENSIONISTA	CALLE ANCHA NUM: 1
02 - 001	B	M - Z	HOGAR DEL PENSIONISTA	CALLE ANCHA NUM: 1
03 - 001	U	A - Z	PEÑA FLAMENCA	AVDA CASTRO DEL RIO NUM: 3
03 - 002	A	A - L	C.E.I.P. VALVERDE Y PERALES	CALLE ANTONIO MACHADO NUM: 7
03 - 002	B	M - Z	C.E.I.P. VALVERDE Y PERALES	CALLE ANTONIO MACHADO NUM: 7
03 - 003	U	A - Z	CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES	CALLE JUAN TORRICO LOMEÑA NUM: 50
03 - 004	A	A - L	ANTIGUO COLEGIO PUBLICO JUAN ALFONSO DE BAENA	AVDA CERVANTES NUM: 6
03 - 004	B	M - Z	ANTIGUO COLEGIO PUBLICO JUAN ALFONSO DE BAENA	AVDA CERVANTES NUM: 6
03 - 005	A	A - L	C.P. AMADOR DE LOS RIOS	CALLE ANTONIO MACHADO NUM: 5
03 - 005	B	M - Z	C.P. AMADOR DE LOS RIOS	CALLE ANTONIO MACHADO NUM: 5
03 - 006	A	A - L	COLEGIO ESPIRITU SANTO	CALLE FERNANDEZ DE CORDOBA NUM: 14
03 - 006	B	M - Z	COLEGIO ESPIRITU SANTO	CALLE FERNANDEZ DE CORDOBA NUM: 14
03 - 007	A	A - L	ANTIGUO COLEGIO PUBLICO JUAN ALFONSO DE BAENA	AVDA CERVANTES NUM: 6
03 - 007	B	M - Z	ANTIGUO COLEGIO PUBLICO JUAN ALFONSO DE BAENA	AVDA CERVANTES NUM: 6
04 - 001	U	A - Z	COLEGIO MILAGROSA	CALLE LLANO DE SANTA MARINA NUM: 1
04 - 002	U	A - Z	C.E.I.P. JUAN ALFONSO DE BAENA	CALLE JUAN ARIZA NUM: 1
05 - 001	U	A - Z	CASA DE LA CULTURA	PLAZA JULIANA LARA 'LA PARTERA' S/N - ALBENDIN

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
CÓRDOBA

**\* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \***  
LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: BELALCÁZAR</b>				
01 - 001	U	A - Z	CASA DE LA CULTURA Y HOGAR DEL PENSIONISTA	PLAZA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 7
02 - 001	U	A - Z	ESCUELAS DEL MARRUBIAL	CTRA A-422 S/N
03 - 001	U	A - Z	ESCUELAS DE ARRIBA	CALLE SAN BERNARDO S/N
04 - 001	U	A - Z	ESCUELAS DEL CERCON	CALLE CONSOLACION NUM: 8

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
CÓRDOBA  
\* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \*  
LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: BELMEZ</b>				
01 - 001	U	A - Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE SAN ANTONIO NUM: 16
01 - 002	U	A - Z	I.E.S. JOSE ALCANTARA	PLAZA MAESTRO (DEL) S/N
02 - 001	U	A - Z	EDIFICIO DE USOS MULTIPLES	CALLE TESORO S/N
03 - 001	U	A - Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE CORDOBA NUM: 1

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
CÓRDOBA  
\* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \*  
LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: BENAMEJÍ</b>				
01 - 001	A	A - L	CASA DE LA JUVENTUD (ACCESO POR CALLE ERAS ALTAS S/N)	CALLE HERNAN RUIZ NUM: 2 A
01 - 001	B	M - Z	CASA DE LA JUVENTUD (ACCESO POR CALLE ERAS ALTAS S/N)	CALLE HERNAN RUIZ NUM: 2 A
02 - 001	U	A - Z	CASA DE LA JUVENTUD (ACCESO POR CALLE ERAS ALTAS S/N)	CALLE HERNAN RUIZ NUM: 2 A
02 - 002	A	A - L	CASA DE LA JUVENTUD (ACCESO POR CALLE ERAS ALTAS S/N)	CALLE HERNAN RUIZ NUM: 2 A
02 - 002	B	M - Z	CASA DE LA JUVENTUD (ACCESO POR CALLE ERAS ALTAS S/N)	CALLE HERNAN RUIZ NUM: 2 A
03 - 001	U	A - Z	CASA DE LA JUVENTUD (ACCESO POR CALLE ERAS ALTAS S/N)	CALLE HERNAN RUIZ NUM: 2 A

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
CÓRDOBA  
\* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \*  
LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: BLÁZQUEZ (LOS)</b>				
01 - 001		U A - Z	C.P. AGORA	AVDA CASTILLO (DEL) S/N

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
 CÓRDOBA  
 \* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \*  
 LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: BUJALANCE</b>				
01 - 001	U	A - Z	AYUNTAMIENTO VESTIBULO PRINCIPAL	PLAZA MAYOR NUM: 1
01 - 002	A	A - L	CASA DE LA JUVENTUD (DERECHA)	PLAZA ANDALUCIA NUM: 1
01 - 002	B	M - Z	CASA DE LA JUVENTUD (IZQUIERDA)	PLAZA ANDALUCIA NUM: 1
02 - 001	U	A - Z	CASA DE LA JUVENTUD (PATIO)	PLAZA ANDALUCIA NUM: 1
02 - 002	U	A - Z	C.E.I.P. INMACULADA DEL VOTO (PATIO DCHA)	CALLE OBISPO FERNANDEZ NUM: 2
03 - 001	A	A - L	C.E.I.P. INMACULADA DEL VOTO (PATIO DCHA)	CALLE OBISPO FERNANDEZ NUM: 2
03 - 001	B	M - Z	C.E.I.P. INMACULADA DEL VOTO (PATIO IZQDA)	CALLE OBISPO FERNANDEZ NUM: 2
04 - 001	U	A - Z	C.E.I.P. INMACULADA DEL VOTO (PATIO IZQDA)	CALLE OBISPO FERNANDEZ NUM: 2
04 - 002	U	A - Z	COLEGIO LA MILAGROSA	PLAZA SANTA ANA NUM: 1

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
 CÓRDOBA  
 \* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \*  
 LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: CABRA</b>				
01 - 001		A	A - L	GUARDERIA INFANTIL SAN RODRIGO AVDA PEDRO IGLESIAS S/N
01 - 001		B	M - Z	GUARDERIA INFANTIL SAN RODRIGO AVDA PEDRO IGLESIAS S/N
01 - 002		A	A - L	HOGAR DEL PENSIONISTA CALLE ANTONIO POVEDANO S/N
01 - 002		B	M - Z	HOGAR DEL PENSIONISTA CALLE ANTONIO POVEDANO S/N
01 - 003		A	A - L	C.E.I.P. JUAN VALERA CALLE ACERA MIO CID S/N
01 - 003		B	M - Z	C.E.I.P. JUAN VALERA CALLE ACERA MIO CID S/N
01 - 004		A	A - L	CENTRO CIVICO PLAZA JOSE SOLIS S/N
01 - 004		B	M - Z	CENTRO CIVICO PLAZA JOSE SOLIS S/N
01 - 005		A	A - L	I.E.S. DIONISIO ALCALA GALIANO CALLE ESCULTOR ANTONIO MAIZ CASTRO S/N
01 - 005		B	M - Z	I.E.S. DIONISIO ALCALA GALIANO CALLE ESCULTOR ANTONIO MAIZ CASTRO S/N
01 - 006		A	A - L	GUARDERIA INFANTIL SAN RODRIGO AVDA PEDRO IGLESIAS S/N
01 - 006		B	M - Z	GUARDERIA INFANTIL SAN RODRIGO AVDA PEDRO IGLESIAS S/N
01 - 007		U	A - Z	CENTRO CIVICO URBANIZACION URB BLAS INFANTE S/N BLAS INFANTE
02 - 001		A	A - L	CASA DE LA CULTURA CALLE MARTIN BELDA NUM: 31
02 - 001		B	M - Z	CASA DE LA CULTURA CALLE MARTIN BELDA NUM: 31
02 - 002		A	A - L	CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES CALLE PRIEGO NUM: 28
02 - 002		B	M - Z	CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES CALLE PRIEGO NUM: 28
02 - 003		U	A - Z	C. EDUCACION ESPECIAL FUNDACION CALLE SAN JUAN DE DIOS S/N
03 - 001		U	A - Z	CASA NATAL DE JUAN VALERA AVDA JOSE SOLIS NUM: 15
03 - 002		U	A - Z	CENTRO POLIVALENTE CALLE PARRILLAS NUM: 4
03 - 003		U	A - Z	OFICINA DE TURISMO CALLE MAYOR S/N
03 - 004		A	A - L	C.E.I.P ANDRES DE CERVANTES AVDA FUENTE DE LAS PIEDRAS NUM: 55
03 - 004		B	M - Z	C.E.I.P ANDRES DE CERVANTES AVDA FUENTE DE LAS PIEDRAS NUM: 55
04 - 001	01 (3)	A	A - Z	C.E.I.P. HUERTAS BAJAS CTRA HUERTAS BAJAS S/N - HUERTAS BAJAS - LA BENITA
04 - 001	02 (4)	B	A - Z	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE LA SIERRA AVDA GONZALEZ MENESES NUM: 1
		(3)		Los electores de La Benita y Huertas Bajas
		(4)		Los electores de La Alcaidía, La Alcantarilla, Los Aranda, Ermita de la Esperanza, Ermita Virgen de la Sierra, La Estación, Gaena, Gaena-Casas Gallegas y El Martinete

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
CÓRDOBA

**\* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \***  
LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: CAÑETE DE LAS TORRES</b>				
01 - 001	A	A - L	AYUNTAMIENTO	PLAZA ESPAÑA NUM: 1
01 - 001	B	M - Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA ESPAÑA NUM: 1
02 - 001	A	A - L	CASA DE LA JUVENTUD	CALLE SANTIAGO NUM: 6
02 - 001	B	M - Z	CASA DE LA JUVENTUD	CALLE SANTIAGO NUM: 6

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
CÓRDOBA  
\* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \*  
LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: CARCABUEY</b>				
01 - 001	A	A - L	EDIFICIO POLIVALENTE MUNICIPAL	AVDA CONSTITUCION NUM: 6
01 - 001	B	M - Z	EDIFICIO POLIVALENTE MUNICIPAL	AVDA CONSTITUCION NUM: 6
01 - 002	A	A - L	EDIFICIO POLIVALENTE MUNICIPAL	AVDA CONSTITUCION NUM: 6
01 - 002	B	M - Z	EDIFICIO POLIVALENTE MUNICIPAL	AVDA CONSTITUCION NUM: 6

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
CÓRDOBA

**\* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \***  
LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL	
<b>MUNICIPIO: CARDEÑA</b>					
01 - 001	01 (5)	A	A - Z	EDIFICIO USOS MULTIPLES	CALLE DOCTOR MARAÑON S/N
01 - 001	02 (6)	B	A - Z	CASA DE LA CULTURA DE AZUEL	CALLE IGLESIA (AZUEL) NUM: 60 - AZUEL
01 - 002		U	A - Z	EDIFICIO USOS MULTIPLES	CALLE DOCTOR MARAÑON S/N
		(5)	Los electores de Cardeña		
		(6)	Los electores de Azuel		

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
 CÓRDOBA  
 \* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \*  
 LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: CARLOTA (LA)</b>				
01 - 001		A A - L	C.E.I.P. CARLOS III	AVDA CARLOS III NUM: 101
01 - 001		B M - Z	C.E.I.P. CARLOS III	AVDA CARLOS III NUM: 101
01 - 002		U A - Z	CASA AYUNTAMIENTO	AVDA CARLOS III NUM: 50
01 - 003	01 (7)	A A - L	C.E.I.P. PROFESOR TIERNO GALVAN	CMNO NARANJEROS (LOS) NUM: 2 - EL ARRECIFE
01 - 003	01 (8)	B M - Z	C.E.I.P. PROFESOR TIERNO GALVAN	CMNO NARANJEROS (LOS) NUM: 2 - EL ARRECIFE
01 - 003	02 (9)	C A - Z	C.P. ANA DE CHARPERTIER	AVDA TORRE (DE LA) NUM: 5 - QUINTANA
01 - 004		A A - K	C.E.I.P. CARLOS III	AVDA CARLOS III NUM: 101
01 - 004		B L - Z	C.E.I.P. CARLOS III	AVDA CARLOS III NUM: 101
01 - 005		A A - L	I.E.S NUEVAS POBLACIONES	CALLE SALUD (DE LA) NUM: 6
01 - 005		B M - Z	I.E.S NUEVAS POBLACIONES	CALLE SALUD (DE LA) NUM: 6
01 - 006		U A - Z	I.E.S NUEVAS POBLACIONES	CALLE SALUD (DE LA) NUM: 6
02 - 001	01 (10)	A A - Z	C.P. DE LOS ALGARBES	CMNO COLEGIO (DEL) NUM: 54 - LOS ALGARBES
02 - 001	02 (11)	B A - Z	C.P. DE LA PAZ	CALLE REDONDA DE LA MARQUESA NUM: 2 - LA PAZ
02 - 002	01 (12)	A A - Z	C.E.I.P. DE MONTE ALTO	AVDA ANDALUCIA (MONTE ALTO) NUM: 57 - MONTE ALTO
02 - 002	02 (13)	B A - Z	C.P. DE EL RINCONCILLO	CALLE VICTORIA (LA) S/N - EL RINCONCILLO
03 - 001	01 (14)	A A - Z	C.P. DE CHICA-CARLOTA	CALLE FRANCISCO DE ZURBARAN NUM: 2 - CHICA CARLOTA
03 - 001	02 (15)	B A - Z	C.P. DE FUENCUBIERTA	CALLE ESCUELAS (FUENCUBIERTA) NUM: 5 - FUENCUBIERTA
03 - 001	03 (16)	C A - Z	C.P. DE EL GARABATO	CALLE TRIVILLA DEL PRADO NUM: 25 - EL GARABATO
		(7)	Electores de El Arrecife	
		(8)	Electores de El Arrecife	
		(9)	Los electores de Quintana	
		(10)	Los electores de Los Algarbes	
		(11)	Los electores de La Paz	
		(12)	Los electores de Monte Alto	
		(13)	Los electores de El Rinconcillo	
		(14)	Los electores de Chica-Carlota, Urbanización Las Lomas del Rey y Las Pinedas	
		(15)	Los electores de Fuencubierta	
		(16)	Los electores de El Garabato	

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
 CÓRDOBA

**\* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \***  
 LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: CARPIO (EL)</b>				
01 - 001		A	A - L	PALACIO DUCAL
01 - 001		B	M - Z	PALACIO DUCAL
02 - 001		A	A - K	C.E.I.P. RAMON Y CAJAL
02 - 001		B	L - Z	C.E.I.P. RAMON Y CAJAL
02 - 002	01 (17)	A	A - K	EDIFICIO DE SERVICIOS MULTIPLES
02 - 002	01 (17)	B	L - Z	EDIFICIO DE SERVICIOS MULTIPLES
02 - 002	02 (18)	C	A - Z	ESCUELAS DE MARUANAS
			(17) Los electores de El Carpio, La Huelga y San Antonio	PLAZA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 9
			(18) Los electores de Maruanas	PLAZA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 9
				AVDA ANDALUCIA (DE) S/N
				AVDA ANDALUCIA (DE) S/N
				CALLE CONCEPCION NUM: 18
				CALLE CONCEPCION NUM: 18
				CALLE ALAMO NUM: 1 - MARUANAS

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
 CÓRDOBA  
 \* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \*  
 LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: CASTRO DEL RÍO</b>				
01 - 001		A A - L	POSITO MUNICIPAL	CALLE POSITO NUM: 4
01 - 001		B M - Z	POSITO MUNICIPAL	CALLE POSITO NUM: 4
02 - 001		A A - L	C.E.I.P. VIRGEN DE LA SALUD	PASEO SALUD (DE LA) NUM: 1
02 - 001		B M - Z	C.E.I.P. VIRGEN DE LA SALUD	PASEO SALUD (DE LA) NUM: 1
03 - 001	01 (19)	A A - Z	GRUPO ESCOLAR CALLE HUERTAS	CALLE HUERTAS S/N
03 - 001	02 (20)	B A - Z	ESCUELAS UNITARIAS	CALLE ESCUELAS (LLANO DEL ESPINAR) NUM: 9 - LLANO DEL ESPINAR
04 - 001		U A - Z	BIBLIOTECA MUNICIPAL	CALLE TERCIA NUM: 15
04 - 002		U A - Z	CENTRO CIVICO EL VIVERO	CALLE 28 DE FEBRERO S/N
05 - 001		A A - L	CLUB HOGAR PENSIONISTA	RONDA JESUS NUM: 14
05 - 001		B M - Z	CLUB HOGAR PENSIONISTA	RONDA JESUS NUM: 14
			(19) Los electores de Carchena, Castro del Río y Garci-Calvo	
			(20) Los electores de Llano del Espinar y Torre del Puerto	

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
CÓRDOBA  
\* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \*  
LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: CONQUISTA</b>				
01 - 001		U A - Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE NUEVA NUM: 18

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
 CÓRDOBA  
 \* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \*  
 LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: CÓRDOBA</b>				
01 - 001		U A - Z	C.E.I.P. COLON	PLAZA COLON (DE) S/N
01 - 002		U A - Z	CENTRO CIVICO NORTE	AVDA CRUZ DE JUAREZ S/N
01 - 003		A A - L	C.E.I. LUCIANA CENTENO	CALLE COSTANILLAS S/N
01 - 003		B M - Z	C.E.I. LUCIANA CENTENO	CALLE COSTANILLAS S/N
01 - 004		U A - Z	CENTRO CIVICO NORTE	AVDA CRUZ DE JUAREZ S/N
01 - 005	01 (21)	A A - Z	C.E.I.P. SANTA BARBARA	CALLE ACERA SANTA BARBARA NUM: 17 - CERRO MURIANO
01 - 005	02 (22)	B A - Z	C.E.I.P. LA ADUANA	CTRA VILLAVICIOSA (DE) S/N, KM. 7
01 - 006		U A - Z	C.E.I.P. TORRE MALMUERTA	CALLE CRONISTA SALCEDO HIERRO S/N
01 - 007		A A - L	C.E.I.P. ALCALDE PEDRO BARBUDO	CALLE VIRGEN DE LINARES NUM: 2
01 - 007		B M - Z	C.E.I.P. ALCALDE PEDRO BARBUDO	CALLE VIRGEN DE LINARES NUM: 2
01 - 008		A A - L	CENTRO MUDARRA (TERESIANAS)	CALLE VANDALINO NUM: 6
01 - 008		B M - Z	CENTRO MUDARRA (TERESIANAS)	CALLE VANDALINO NUM: 6
01 - 009		A A - L	C.E.I.P. HERNAN RUIZ	PSAJE PINTOR REINOSO (COLEGIO) S/N
01 - 009		B M - Z	C.E.I.P. HERNAN RUIZ	PSAJE PINTOR REINOSO (COLEGIO) S/N
01 - 010		U A - Z	C.E.I.P. CRONISTA REY DIAZ	CALLE CRONISTA REY DIAZ NUM: 4
01 - 011		A A - L	CENTRO CIVICO NORTE	AVDA CRUZ DE JUAREZ S/N
01 - 011		B M - Z	CENTRO CIVICO NORTE	AVDA CRUZ DE JUAREZ S/N
01 - 012		A A - L	C.E.I. CRUZ DE JUAREZ	CALLE ANTONIO BARROSO Y CASTILLO NUM: 1
01 - 012		B M - Z	C.E.I. CRUZ DE JUAREZ	CALLE ANTONIO BARROSO Y CASTILLO NUM: 1
01 - 013		U A - Z	C.E.I. CRUZ DE JUAREZ	CALLE ANTONIO BARROSO Y CASTILLO NUM: 1
01 - 014		U A - Z	C.E.I. CRUZ DE JUAREZ	CALLE ANTONIO BARROSO Y CASTILLO NUM: 1
01 - 015		U A - Z	C. PRIVADO LA INMACULADA	CALLE PALMERA (LA) NUM: 5
01 - 016		U A - Z	C.E.I.P. JOSE DE LA TORRE Y DEL CERRO	CALLE VIRREY CEBALLOS NUM: 2
01 - 017		A A - K	C.E.I.P. JOSE DE LA TORRE Y DEL CERRO	CALLE VIRREY CEBALLOS NUM: 2
01 - 017		B L - Z	C.E.I.P. JOSE DE LA TORRE Y DEL CERRO	CALLE VIRREY CEBALLOS NUM: 2
01 - 018		A A - L	C.E.P. PABLO GARCIA BAENA	CALLE TERUEL S/N
01 - 018		B M - Z	C.E.P. PABLO GARCIA BAENA	CALLE TERUEL S/N
01 - 019		A A - L	CENTRO MUDARRA (TERESIANAS)	CALLE VANDALINO NUM: 6
01 - 019		B M - Z	CENTRO MUDARRA (TERESIANAS)	CALLE VANDALINO NUM: 6
01 - 020		A A - K	C.E.I.P. COLON	PLAZA COLON (DE) S/N
01 - 020		B L - Z	C.E.I.P. COLON	PLAZA COLON (DE) S/N
01 - 021		A A - L	CENTRO CIVICO NORTE	AVDA CRUZ DE JUAREZ S/N
01 - 021		B M - Z	CENTRO CIVICO NORTE	AVDA CRUZ DE JUAREZ S/N
01 - 022		A A - L	C.E.I.P. HERNAN RUIZ	PSAJE PINTOR REINOSO (COLEGIO) S/N
01 - 022		B M - Z	C.E.I.P. HERNAN RUIZ	PSAJE PINTOR REINOSO (COLEGIO) S/N
01 - 023		U A - Z	C. PRIVADO LA INMACULADA	CALLE PALMERA (LA) NUM: 5
01 - 024		A A - L	C.E.P. PABLO GARCIA BAENA	CALLE TERUEL S/N
01 - 024		B M - Z	C.E.P. PABLO GARCIA BAENA	CALLE TERUEL S/N
01 - 025		U A - Z	C.E.I.P. ALCALDE PEDRO BARBUDO	CALLE VIRGEN DE LINARES NUM: 2
01 - 026		U A - Z	C.E.I.P. TORRE MALMUERTA	CALLE CRONISTA SALCEDO HIERRO S/N
01 - 027		A A - L	C.E.I.P. JOSE DE LA TORRE Y DEL CERRO	CALLE VIRREY CEBALLOS NUM: 2
01 - 027		B M - Z	C.E.I.P. JOSE DE LA TORRE Y DEL CERRO	CALLE VIRREY CEBALLOS NUM: 2
01 - 028		U A - Z	C.E.I.P. COLON	PLAZA COLON (DE) S/N
01 - 029		U A - Z	CENTRO CIVICO NORTE	AVDA CRUZ DE JUAREZ S/N
01 - 030		A A - L	C.E.I.P. CRONISTA REY DIAZ	CALLE CRONISTA REY DIAZ NUM: 4
01 - 030		B M - Z	C.E.I.P. CRONISTA REY DIAZ	CALLE CRONISTA REY DIAZ NUM: 4
01 - 031		A A - L	C.E.I.P. JOSE DE LA TORRE Y DEL CERRO	CALLE VIRREY CEBALLOS NUM: 2
01 - 031		B M - Z	C.E.I.P. JOSE DE LA TORRE Y DEL CERRO	CALLE VIRREY CEBALLOS NUM: 2
02 - 001		A A - L	C.E.I.P. LOPEZ DIEGUEZ	CALLE ARROYO DE SAN ANDRES NUM: 2
02 - 001		B M - Z	C.E.I.P. LOPEZ DIEGUEZ	CALLE ARROYO DE SAN ANDRES NUM: 2

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
 CÓRDOBA  
 \* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \*  
 LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
02 - 002	U	A - Z	C.E.I.P. AVERROES	CALLE LADERA (LA) NUM: 7
02 - 003	A	A - L	CENTRO CIVICO LEPANTO	CALLE RONDA DEL MARRUBIAL S/N
02 - 003	B	M - Z	CENTRO CIVICO LEPANTO	CALLE RONDA DEL MARRUBIAL S/N
02 - 004	A	A - L	C.E.I. LUCIANA CENTENO	CALLE COSTANILLAS S/N
02 - 004	B	M - Z	C.E.I. LUCIANA CENTENO	CALLE COSTANILLAS S/N
02 - 005	U	A - Z	C.E.I.P. JUAN DE MENA	AVDA CARLOS III (DE) S/N
02 - 006	A	A - L	CENTRO CIVICO LEPANTO	CALLE RONDA DEL MARRUBIAL S/N
02 - 006	B	M - Z	CENTRO CIVICO LEPANTO	CALLE RONDA DEL MARRUBIAL S/N
02 - 007	U	A - Z	I.E.S. BLAS INFANTE	CALLE PLATERO PEDRO DE BARES NUM: 31
02 - 008	U	A - Z	C.E.I.P. JUAN RUFO	AVDA BLAS INFANTE (DE) S/N
02 - 009	A	A - L	C.E.I.P. AVERROES	CALLE LADERA (LA) NUM: 7
02 - 009	B	M - Z	C.E.I.P. AVERROES	CALLE LADERA (LA) NUM: 7
02 - 010	U	A - Z	C.E.I.P. AVERROES	CALLE LADERA (LA) NUM: 7
02 - 011	U	A - Z	I.E.S. BLAS INFANTE	CALLE PLATERO PEDRO DE BARES NUM: 31
02 - 012	U	A - Z	I.E.S. BLAS INFANTE	CALLE PLATERO PEDRO DE BARES NUM: 31
02 - 013	U	A - Z	C.E.I. SAN LORENZO	CALLE ARROYO DE SAN LORENZO NUM: 23
02 - 014	A	A - L	CENTRO CIVICO LEPANTO	CALLE RONDA DEL MARRUBIAL S/N
02 - 014	B	M - Z	CENTRO CIVICO LEPANTO	CALLE RONDA DEL MARRUBIAL S/N
02 - 015	U	A - Z	CENTRO CIVICO LEPANTO	CALLE RONDA DEL MARRUBIAL S/N
02 - 016	A	A - L	C.E.I.P. LOS CALIFAS	AVDA RABANALES (DE) S/N
02 - 016	B	M - Z	C.E.I.P. LOS CALIFAS	AVDA RABANALES (DE) S/N
02 - 017	A	A - L	C.E.I.P. JUAN DE MENA	AVDA CARLOS III (DE) S/N
02 - 017	B	M - Z	C.E.I.P. JUAN DE MENA	AVDA CARLOS III (DE) S/N
02 - 018	A	A - L	I.E.S. BLAS INFANTE	CALLE PLATERO PEDRO DE BARES NUM: 31
02 - 018	B	M - Z	I.E.S. BLAS INFANTE	CALLE PLATERO PEDRO DE BARES NUM: 31
02 - 019	A	A - L	C.E.I.P. ALJOXANI	CALLE NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED S/N
02 - 019	B	M - Z	C.E.I.P. ALJOXANI	CALLE NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED S/N
02 - 020	A	A - L	C.E.I.P. JUAN RUFO	AVDA BLAS INFANTE (DE) S/N
02 - 020	B	M - Z	C.E.I.P. JUAN RUFO	AVDA BLAS INFANTE (DE) S/N
02 - 021	A	A - L	C.E.I.P. JOAQUIN TENA ARTIGAS	TRVA N-IV ANTIGUA CTRA. MADRID S/N - ALCOLEA
02 - 021	B	M - Z	C.E.I.P. JOAQUIN TENA ARTIGAS	TRVA N-IV ANTIGUA CTRA. MADRID S/N - ALCOLEA
02 - 022	U	A - Z	CENTRO CIVICO LEVANTE	AVDA CARLOS III (DE) S/N
02 - 023	A	A - L	C.E.I. FIDIANA	CALLE PACO LEON S/N
02 - 023	B	M - Z	C.E.I. FIDIANA	CALLE PACO LEON S/N
02 - 024	U	A - Z	C.E.I.P. CONDESA DE LAS QUEMADAS	CALLE MURCIA NUM: 2
02 - 025	A	A - L	C.E.I.P. CONDESA DE LAS QUEMADAS	CALLE MURCIA NUM: 2
02 - 025	B	M - Z	C.E.I.P. CONDESA DE LAS QUEMADAS	CALLE MURCIA NUM: 2
02 - 026	A	A - L	C.E.I. MIRAFLORES	CALLE ARCOS DE LA FRONTERA NUM: 25
02 - 026	B	M - Z	C.E.I. MIRAFLORES	CALLE ARCOS DE LA FRONTERA NUM: 25
02 - 027	U	A - Z	C.E.I. MIRAFLORES	CALLE ARCOS DE LA FRONTERA NUM: 25
02 - 028	A	A - L	C.E.I. MIRAFLORES	CALLE ARCOS DE LA FRONTERA NUM: 25
02 - 028	B	M - Z	C.E.I. MIRAFLORES	CALLE ARCOS DE LA FRONTERA NUM: 25
02 - 029	U	A - Z	C.E.I.P. LOS CALIFAS	AVDA RABANALES (DE) S/N
02 - 030	A	A - L	CENTRO CIVICO LEVANTE	AVDA CARLOS III (DE) S/N
02 - 030	B	M - Z	CENTRO CIVICO LEVANTE	AVDA CARLOS III (DE) S/N
02 - 031	U	A - Z	I.E.S. BLAS INFANTE	CALLE PLATERO PEDRO DE BARES NUM: 31
02 - 032	U	A - Z	C.E.I.P. ALJOXANI	CALLE NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED S/N
02 - 033	A	A - L	C.E.I.P. CONCEPCION ARENAL	AVDA BLAS INFANTE (DE) S/N
02 - 033	B	M - Z	C.E.I.P. CONCEPCION ARENAL	AVDA BLAS INFANTE (DE) S/N
02 - 034	U	A - Z	C.E.I.P. AVERROES	CALLE LADERA (LA) NUM: 7
02 - 035	U	A - Z	C.E.I.P. CONDESA DE LAS QUEMADAS	CALLE MURCIA NUM: 2
02 - 036	A	A - L	C.E.I.P. LOS CALIFAS	AVDA RABANALES (DE) S/N
02 - 036	B	M - Z	C.E.I.P. LOS CALIFAS	AVDA RABANALES (DE) S/N
02 - 037	U	A - Z	C.E.I.P. ALJOXANI	CALLE NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED S/N
02 - 038	U	A - Z	C.E.I.P. JUAN DE MENA	AVDA CARLOS III (DE) S/N
02 - 039	U	A - Z	I.E.S. BLAS INFANTE	CALLE PLATERO PEDRO DE BARES NUM: 31
02 - 040	A	A - L	C.E.I.P. CONCEPCION ARENAL	AVDA BLAS INFANTE (DE) S/N

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
 CÓRDOBA  
 \* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \*  
 LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL	
02 - 040		B	M - Z	C.E.I.P. CONCEPCION ARENAL	AVDA BLAS INFANTE (DE) S/N
02 - 041		A	A - L	C.E.I.P. ALJOXANI	CALLE NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED S/N
02 - 041		B	M - Z	C.E.I.P. ALJOXANI	CALLE NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED S/N
02 - 042		U	A - Z	C.E.I.P. CONCEPCION ARENAL	AVDA BLAS INFANTE (DE) S/N
02 - 043		A	A - L	SANTUARIO NTRA. SRA. DE LINARES	GRUP SANTUARIO VIRGEN DE LINARES S/N - NUESTRA SEÑORA DE LINARES
02 - 043		B	M - Z	SANTUARIO NTRA. SRA. DE LINARES	GRUP SANTUARIO VIRGEN DE LINARES S/N - NUESTRA SEÑORA DE LINARES
02 - 044	01 (23)	A	A - Z	C.E.I.P. CONCEPCION ARENAL	AVDA BLAS INFANTE (DE) S/N
02 - 044	02 (24)	B	A - Z	CAMPUS RABANALES	GRUP CAMPUS UNIVERSITARIO DE RABANALES S/N - UNIVERSIDAD LABORAL - LAS QUEMADAS
02 - 045		U	A - Z	SANTUARIO NTRA. SRA. DE LINARES	GRUP SANTUARIO VIRGEN DE LINARES S/N - NUESTRA SEÑORA DE LINARES
03 - 001		A	A - L	C.E.I.P. LOPEZ DIEGUEZ	CALLE ARROYO DE SAN ANDRES NUM: 2
03 - 001		B	M - Z	C.E.I.P. LOPEZ DIEGUEZ	CALLE ARROYO DE SAN ANDRES NUM: 2
03 - 002		A	A - L	C.E.I.P. LOPEZ DIEGUEZ	CALLE ARROYO DE SAN ANDRES NUM: 2
03 - 002		B	M - Z	C.E.I.P. LOPEZ DIEGUEZ	CALLE ARROYO DE SAN ANDRES NUM: 2
04 - 001		A	A - L	C.E.P. SAN LORENZO (PALACIO DE MUÑICES)	CALLE MUÑICES NUM: 12
04 - 001		B	M - Z	C.E.P. SAN LORENZO (PALACIO DE MUÑICES)	CALLE MUÑICES NUM: 12
04 - 002		U	A - Z	C.E.P. SAN LORENZO (PALACIO DE MUÑICES)	CALLE MUÑICES NUM: 12
04 - 003		A	A - L	C.E.I. SAN LORENZO	CALLE ARROYO DE SAN LORENZO NUM: 23
04 - 003		B	M - Z	C.E.I. SAN LORENZO	CALLE ARROYO DE SAN LORENZO NUM: 23
04 - 004		A	A - L	C.E.P. SAN LORENZO (PALACIO DE MUÑICES)	CALLE MUÑICES NUM: 12
04 - 004		B	M - Z	C.E.P. SAN LORENZO (PALACIO DE MUÑICES)	CALLE MUÑICES NUM: 12
05 - 001		U	A - Z	C.E.I.P. CABALLEROS DE SANTIAGO	PLAZA VALDELASGRANAS NUM: 3
05 - 002		U	A - Z	C.E.I.P. LUCANO	CALLE CAÑAMO S/N
05 - 003		U	A - Z	C.E.I.P. CABALLEROS DE SANTIAGO	PLAZA VALDELASGRANAS NUM: 3
05 - 004	01 (25)	A	A - Z	C.E.I.P. SANTUARIO	AVDA CALDERON DE LA BARCA S/N
05 - 004	02 (26)	B	A - L	CAMPUS RABANALES	GRUP CAMPUS UNIVERSITARIO DE RABANALES S/N - UNIVERSIDAD LABORAL - LAS QUEMADAS
05 - 004	02 (26)	C	M - Z	CAMPUS RABANALES	GRUP CAMPUS UNIVERSITARIO DE RABANALES S/N - UNIVERSIDAD LABORAL - LAS QUEMADAS
05 - 005		U	A - Z	C.E.I.P. LUCANO	CALLE CAÑAMO S/N
05 - 006		A	A - L	C.E.P. SAN VICENTE FERRER	CALLE FERNANDO CAMACHO NUM: 50
05 - 006		B	M - Z	C.E.P. SAN VICENTE FERRER	CALLE FERNANDO CAMACHO NUM: 50
05 - 007		U	A - Z	C.E.P. SAN VICENTE FERRER	CALLE FERNANDO CAMACHO NUM: 50
05 - 008		U	A - Z	C.E.P. SAN VICENTE FERRER	CALLE FERNANDO CAMACHO NUM: 50
05 - 009		U	A - Z	C.E.P. SAN VICENTE FERRER	CALLE FERNANDO CAMACHO NUM: 50
05 - 010		U	A - Z	C.E.I.P. ALGAFEQUI	CALLE PERIODISTA GAGO JIMENEZ NUM: 1
05 - 011		U	A - Z	C.E.I. FIDIANA	CALLE PACO LEON S/N
05 - 012		U	A - Z	C.E.I.P. FERNAN PEREZ DE OLIVA	CALLE ARQUITECTO SAENZ SANTAMARIA S/N
05 - 013		U	A - Z	C.E.I.P. CABALLEROS DE SANTIAGO	PLAZA VALDELASGRANAS NUM: 3
05 - 014		A	A - L	CENTRO CIVICO FUENSANTA	CALLE ARQUITECTO SAENZ SANTAMARIA NUM: 14
05 - 014		B	M - Z	CENTRO CIVICO FUENSANTA	CALLE ARQUITECTO SAENZ SANTAMARIA NUM: 14
05 - 015		A	A - L	C.E.I.P. JOAQUIN TENA ARTIGAS	TRVA N-IV ANTIGUA CTRA. MADRID S/N - ALCOLEA
05 - 015		B	M - Z	C.E.I.P. JOAQUIN TENA ARTIGAS	TRVA N-IV ANTIGUA CTRA. MADRID S/N - ALCOLEA
05 - 016		U	A - Z	C.E.I.P. LOS ÁNGELES	CALLE FRANCIA S/N - BARRIADA DEL ANGEL - ALCOLEA
05 - 017		U	A - Z	C.E.I.P. FERNAN PEREZ DE OLIVA	CALLE ARQUITECTO SAENZ SANTAMARIA S/N

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
 CÓRDOBA  
 \* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \*  
 LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
05 - 018	U	A - Z	C.E.I.P. FERNAN PEREZ DE OLIVA	CALLE ARQUITECTO SAENZ SANTAMARIA S/N
05 - 019	U	A - Z	C.E.I.P. ALCALDE JIMENEZ RUIZ	CALLE MIGUEL ANGEL ORTI BELMONTE NUM: 2
05 - 020	U	A - Z	C.E.I.P. ALGAFEQUI	CALLE PERIODISTA GAGO JIMENEZ NUM: 1
05 - 021	A	A - K	C.E.I.P. LUCANO	CALLE CAÑAMO S/N
05 - 021	B	L - Z	C.E.I.P. LUCANO	CALLE CAÑAMO S/N
05 - 022	U	A - Z	C.E.I.P. ALGAFEQUI	CALLE PERIODISTA GAGO JIMENEZ NUM: 1
05 - 024	A	A - L	C.E.I.P. ALCALDE JIMENEZ RUIZ	CALLE MIGUEL ANGEL ORTI BELMONTE NUM: 2
05 - 024	B	M - Z	C.E.I.P. ALCALDE JIMENEZ RUIZ	CALLE MIGUEL ANGEL ORTI BELMONTE NUM: 2
05 - 025	A	A - L	C.E.I.P. SANTUARIO	AVDA CALDERON DE LA BARCA S/N
05 - 025	B	M - Z	C.E.I.P. SANTUARIO	AVDA CALDERON DE LA BARCA S/N
05 - 026	A	A - L	C.E.I.P. JOAQUIN TENA ARTIGAS	TRVA N-IV ANTIGUA CTRA. MADRID S/N - ALCOLEA
05 - 026	B	M - Z	C.E.I.P. JOAQUIN TENA ARTIGAS	TRVA N-IV ANTIGUA CTRA. MADRID S/N - ALCOLEA
05 - 027	U	A - Z	C.E.P. SAN VICENTE FERRER	CALLE FERNANDO CAMACHO NUM: 50
05 - 028	A	A - L	CENTRO CIVICO FUENSANTA	CALLE ARQUITECTO SAENZ SANTAMARIA NUM: 14
05 - 028	B	M - Z	CENTRO CIVICO FUENSANTA	CALLE ARQUITECTO SAENZ SANTAMARIA NUM: 14
05 - 029	U	A - Z	C.E.I.P. SANTUARIO	AVDA CALDERON DE LA BARCA S/N
05 - 030	U	A - Z	C.E.I.P. SANTUARIO	AVDA CALDERON DE LA BARCA S/N
05 - 031	U	A - Z	C.E.I. FIDIANA	CALLE PACO LEON S/N
05 - 032	A	A - L	C.E.I.P. SANTUARIO	AVDA CALDERON DE LA BARCA S/N
05 - 032	B	M - Z	C.E.I.P. SANTUARIO	AVDA CALDERON DE LA BARCA S/N
06 - 001	U	A - Z	AYUNTAMIENTO	AVDA GRAN CAPITAN (DEL) NUM: 6
06 - 002	U	A - Z	DELEGACION PROVINCIAL DE HACIENDA	AVDA GRAN CAPITAN (DEL) NUM: 8
06 - 003	U	A - Z	C. PRIVADO FERROVIARIO	PLAZA COLON (DE) S/N
06 - 004	A	A - L	C. PRIVADO FERROVIARIO	PLAZA COLON (DE) S/N
06 - 004	B	M - Z	C. PRIVADO FERROVIARIO	PLAZA COLON (DE) S/N
06 - 005	U	A - Z	SADECO	AVDA MEDINA AZAHARA (DE) NUM: 4
06 - 006	A	A - L	C.E.I.P. ANTONIO GALA	CALLE MUSICO ANTONIO DE CABEZON S/N
06 - 006	B	M - Z	C.E.I.P. ANTONIO GALA	CALLE MUSICO ANTONIO DE CABEZON S/N
06 - 007	A	A - L	C.E.I.P. ALFONSO CHURRUCA	CTRA PALMA DEL RIO (MIRALBAIDA) S/N
06 - 007	B	M - Z	C.E.I.P. ALFONSO CHURRUCA	CTRA PALMA DEL RIO (MIRALBAIDA) S/N
06 - 008	A	A - K	CENTRO CIVICO MORERAS	CALLE MUSICO TOMAS LUIS DE VICTORIA S/N
06 - 008	B	L - Z	CENTRO CIVICO MORERAS	CALLE MUSICO TOMAS LUIS DE VICTORIA S/N
06 - 009	A	A - L	C.E.I.P. ANTONIO GALA	CALLE MUSICO ANTONIO DE CABEZON S/N
06 - 009	B	M - Z	C.E.I.P. ANTONIO GALA	CALLE MUSICO ANTONIO DE CABEZON S/N
06 - 010	A	A - L	C.E.I.P. CRONISTA REY DIAZ	CALLE CRONISTA REY DIAZ NUM: 4
06 - 010	B	M - Z	C.E.I.P. CRONISTA REY DIAZ	CALLE CRONISTA REY DIAZ NUM: 4
06 - 011	U	A - Z	C.E.I. MARGARITAS	CALLE ESCRITOR TORQUEMADA S/N
06 - 012	A	A - L	CENTRO SERVICIOS SOCIALES MORERAS ESQUINA TENOR PEDRO LAVIRGEN	GTA RAFAEL BERNIER SOLDEVILLA S/N
06 - 012	B	M - Z	CENTRO SERVICIOS SOCIALES MORERAS ESQUINA TENOR PEDRO LAVIRGEN	GTA RAFAEL BERNIER SOLDEVILLA S/N
06 - 013	U	A - Z	C.E.I.P. ANTONIO GALA	CALLE MUSICO ANTONIO DE CABEZON S/N
06 - 014	U	A - Z	CENTRO SERVICIOS SOCIALES MORERAS ESQUINA TENOR PEDRO LAVIRGEN	GTA RAFAEL BERNIER SOLDEVILLA S/N
06 - 015	U	A - Z	DELEGACION PROVINCIAL DE HACIENDA	AVDA GRAN CAPITAN (DEL) NUM: 8
06 - 016	U	A - Z	AYUNTAMIENTO	AVDA GRAN CAPITAN (DEL) NUM: 6
06 - 017	A	A - L	C.E.I.P. OBISPO OSIO	CALLE SAGRADA FAMILIA S/N
06 - 017	B	M - Z	C.E.I.P. OBISPO OSIO	CALLE SAGRADA FAMILIA S/N
06 - 018	A	A - L	C.E.I.P. OBISPO OSIO	CALLE SAGRADA FAMILIA S/N
06 - 018	B	M - Z	C.E.I.P. OBISPO OSIO	CALLE SAGRADA FAMILIA S/N

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
 CÓRDOBA  
 \* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \*  
 LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA	LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
06 - 019		A	A - K	C.E.I.P. TIRSO DE MOLINA	AVDA MEDITERRANEO (DEL) S/N
06 - 019		B	L - Z	C.E.I.P. TIRSO DE MOLINA	AVDA MEDITERRANEO (DEL) S/N
06 - 020		U	A - Z	C.E.I.P. TIRSO DE MOLINA	AVDA MEDITERRANEO (DEL) S/N
06 - 021		U	A - Z	C.E.I.P. MEDITERRANEO	AVDA MEDITERRANEO (DEL) S/N
06 - 022		U	A - Z	C.E.I.P. MEDITERRANEO	AVDA MEDITERRANEO (DEL) S/N
06 - 023		U	A - Z	COLEGIO LA SALLE	CALLE SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE NUM: 7
06 - 024		A	A - L	C.E.I.P. TIRSO DE MOLINA	AVDA MEDITERRANEO (DEL) S/N
06 - 024		B	M - Z	C.E.I.P. TIRSO DE MOLINA	AVDA MEDITERRANEO (DEL) S/N
06 - 025		U	A - Z	C.E.I.P. LA ADUANA	CTRA VILLAVICIOSA (DE) S/N, KM. 7
06 - 026		U	A - Z	C.E.I.P. DUQUE DE RIVAS	CALLE SIERRA DE GRAZALEMA S/N
06 - 027		U	A - Z	SADECO	AVDA MEDINA AZAHARA (DE) NUM: 4
06 - 028		U	A - Z	GERENCIA DE URBANISMO	AVDA MEDINA AZAHARA (DE) S/N
06 - 029		U	A - Z	C.E.I.P. ALFONSO CHURRUCA	CTRA PALMA DEL RIO (MIRALBAIDA) S/N
06 - 030		U	A - Z	C.E.I.P. ALFONSO CHURRUCA	CTRA PALMA DEL RIO (MIRALBAIDA) S/N
06 - 031		A	A - L	COLEGIO LA SALLE	CALLE SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE NUM: 7
06 - 031		B	M - Z	COLEGIO LA SALLE	CALLE SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE NUM: 7
06 - 032		A	A - L	SADECO	AVDA MEDINA AZAHARA (DE) NUM: 4
06 - 032		B	M - Z	SADECO	AVDA MEDINA AZAHARA (DE) NUM: 4
06 - 033		U	A - Z	CENTRO CIVICO MORERAS	CALLE MUSICO TOMAS LUIS DE VICTORIA S/N
06 - 034		A	A - L	C.E.I.P. ALFONSO CHURRUCA	CTRA PALMA DEL RIO (MIRALBAIDA) S/N
06 - 034		B	M - Z	C.E.I.P. ALFONSO CHURRUCA	CTRA PALMA DEL RIO (MIRALBAIDA) S/N
06 - 035		U	A - Z	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	CALLE LLERENA S/N
06 - 036		U	A - Z	COLEGIO LA SALLE	CALLE SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE NUM: 7
06 - 037		U	A - Z	C.E.I.P. DUQUE DE RIVAS	CALLE SIERRA DE GRAZALEMA S/N
06 - 038		A	A - L	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	CALLE LLERENA S/N
06 - 038		B	M - Z	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	CALLE LLERENA S/N
06 - 039		A	A - L	ANTIGUO COLEGIO PUBLICO CALIFATO	AVDA MEDITERRANEO (DEL) S/N
06 - 039		B	M - Z	ANTIGUO COLEGIO PUBLICO CALIFATO	AVDA MEDITERRANEO (DEL) S/N
06 - 040		A	A - L	CENTRO SERVICIOS SOCIALES MORERAS ESQUINA TENOR PEDRO LAVIRGEN	GTA RAFAEL BERNIER SOLDEVILLA S/N
06 - 040		B	M - Z	CENTRO SERVICIOS SOCIALES MORERAS ESQUINA TENOR PEDRO LAVIRGEN	GTA RAFAEL BERNIER SOLDEVILLA S/N
06 - 041		U	A - Z	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	CALLE LLERENA S/N
06 - 042		A	A - L	COLEGIO LA SALLE	CALLE SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE NUM: 7
06 - 042		B	M - Z	COLEGIO LA SALLE	CALLE SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE NUM: 7
06 - 043		A	A - L	C.E.I.P. MEDITERRANEO	AVDA MEDITERRANEO (DEL) S/N
06 - 043		B	M - Z	C.E.I.P. MEDITERRANEO	AVDA MEDITERRANEO (DEL) S/N
06 - 044		A	A - L	C.E.I.P. NOREÑA	CALLE ISLA DE TABARCA S/N
06 - 044		B	M - Z	C.E.I.P. NOREÑA	CALLE ISLA DE TABARCA S/N
06 - 045	01 (27)	A	A - Z	C.E.I.P. MIRALBAIDA	PASEO VERDIALES (DE LOS) S/N
06 - 045	02 (28)	B	A - Z	CENTRO CIVICO VILLARRUBIA	PLAZA ALJARILLA (DE LA) S/N - VILLARRUBIA
06 - 046		A	A - L	C.E.I.P. NOREÑA	CALLE ISLA DE TABARCA S/N
06 - 046		B	M - Z	C.E.I.P. NOREÑA	CALLE ISLA DE TABARCA S/N
06 - 047		A	A - L	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	CALLE LLERENA S/N
06 - 047		B	M - Z	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	CALLE LLERENA S/N
06 - 048		U	A - Z	CENTRO SERVICIOS SOCIALES MORERAS ESQUINA TENOR PEDRO LAVIRGEN	GTA RAFAEL BERNIER SOLDEVILLA S/N
06 - 049		U	A - Z	C.E.I.P. NOREÑA	CALLE ISLA DE TABARCA S/N
06 - 050		A	A - L	C.E.I.P. OBISPO OSIO	CALLE SAGRADA FAMILIA S/N
06 - 050		B	M - Z	C.E.I.P. OBISPO OSIO	CALLE SAGRADA FAMILIA S/N

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
 CÓRDOBA  
 \* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \*  
 LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
06 - 051	U	A - Z	CENTRO CIVICO DE TRASSIERRA	AVDA CORDOBA (DE) S/N - SANTA MARIA DE TRASSIERRA
06 - 052	A	A - L	COLEGIO LA SALLE	CALLE SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE NUM: 7
06 - 052	B	M - Z	COLEGIO LA SALLE	CALLE SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE NUM: 7
06 - 053	U	A - Z	C.E.I.P. MIRALBAIDA	PASEO VERDIALES (DE LOS) S/N
06 - 054	A	A - L	C.E.I.P. MIRALBAIDA	PASEO VERDIALES (DE LOS) S/N
06 - 054	B	M - Z	C.E.I.P. MIRALBAIDA	PASEO VERDIALES (DE LOS) S/N
07 - 001	U	A - Z	AYUNTAMIENTO	CALLE CAPITULARES NUM: 1
07 - 002	U	A - Z	SEDE DE VIMCORSA	CALLE ANGEL DE SAAVEDRA NUM: 9
07 - 003	A	A - L	SEDE DE VIMCORSA	CALLE ANGEL DE SAAVEDRA NUM: 9
07 - 003	B	M - Z	SEDE DE VIMCORSA	CALLE ANGEL DE SAAVEDRA NUM: 9
07 - 004	U	A - Z	C.E.I.P. COLON	PLAZA COLON (DE) S/N
07 - 005	U	A - Z	AYUNTAMIENTO	CALLE CAPITULARES NUM: 1
08 - 001	U	A - Z	CENTRO CIVICO CENTRO	PLAZA CAÑAS (DE LAS) S/N
08 - 002	U	A - Z	ANTIGUO C.P. JULIO ROMERO DE TORRES	CALLE REY HEREDIA S/N
08 - 003	U	A - Z	CENTRO CIVICO CENTRO	PLAZA CAÑAS (DE LAS) S/N
08 - 004	U	A - Z	C.E.I.P. CABALLEROS DE SANTIAGO	PLAZA VALDELASGRANAS NUM: 3
09 - 001	U	A - Z	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	PLAZA CARDENAL SALAZAR NUM: 3
09 - 002	A	A - K	C.E.I.P. ANDALUCIA	CALLE RABIDA (LA) S/N
09 - 002	B	L - Z	C.E.I.P. ANDALUCIA	CALLE RABIDA (LA) S/N
09 - 003	U	A - Z	C.E.I.P. FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE LIBERTADOR JOSE GERVASIO ARTIGAS S/N
09 - 004	U	A - Z	C.E.I.P. FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE LIBERTADOR JOSE GERVASIO ARTIGAS S/N
09 - 005	A	A - L	C.E.I.P. SANTOS MARTIRES	CALLE SAN BARTOLOME NUM: 4
09 - 005	B	M - Z	C.E.I.P. SANTOS MARTIRES	CALLE SAN BARTOLOME NUM: 4
09 - 006	U	A - Z	C.E.I.P. SANTOS MARTIRES	CALLE SAN BARTOLOME NUM: 4
09 - 007	U	A - Z	C.E.I.P. SANTOS MARTIRES	CALLE SAN BARTOLOME NUM: 4
09 - 008	A	A - L	C.E.I.P. SAN FERNANDO	CALLE ALGECIRAS S/N
09 - 008	B	M - Z	C.E.I.P. SAN FERNANDO	CALLE ALGECIRAS S/N
09 - 009	A	A - L	C.E.I.P. FRAY ALBINO	CALLE DOÑA ALDONZA NUM: 2
09 - 009	B	M - Z	C.E.I.P. FRAY ALBINO	CALLE DOÑA ALDONZA NUM: 2
09 - 010	A	A - K	C.E.I.P. ESCRITORA GLORIA FUERTES	CALLE GENERAL LAZARO CARDENAS NUM: 2
09 - 010	B	L - Z	C.E.I.P. ESCRITORA GLORIA FUERTES	CALLE GENERAL LAZARO CARDENAS NUM: 2
09 - 011	A	A - L	C.E.I.P. ESCRITORA GLORIA FUERTES	CALLE GENERAL LAZARO CARDENAS NUM: 2
09 - 011	B	M - Z	C.E.I.P. ESCRITORA GLORIA FUERTES	CALLE GENERAL LAZARO CARDENAS NUM: 2
09 - 012	U	A - Z	C.E.I.P. JERONIMO LUIS DE CABRERA	CALLE CAÑETE DE LAS TORRES S/N
09 - 013	A	A - L	C.E.I.P. FRAY ALBINO	CALLE DOÑA ALDONZA NUM: 2
09 - 013	B	M - Z	C.E.I.P. FRAY ALBINO	CALLE DOÑA ALDONZA NUM: 2
09 - 014	A	A - L	C.E.I.P. ALBOLAFIA	GRUP MOTRIL (COLEGIO ALBOLAFIA) S/N
09 - 014	B	M - Z	ESPALDA GRUPO MOTRIL	GRUP MOTRIL (COLEGIO ALBOLAFIA) S/N
09 - 015	U	A - Z	C.E.I.P. ALBOLAFIA	GRUP MOTRIL (COLEGIO ALBOLAFIA) S/N
09 - 015	U	A - Z	ESPALDA GRUPO MOTRIL	GRUP MOTRIL (COLEGIO ALBOLAFIA) S/N
09 - 015	U	A - Z	C.E.I.P. FRAY ALBINO	CALLE DOÑA ALDONZA NUM: 2
09 - 016	A	A - L	I.E.S. SANTA ROSA DE LIMA	CALLE CIUDAD DE CARMONA S/N
09 - 016	B	M - Z	I.E.S. SANTA ROSA DE LIMA	CALLE CIUDAD DE CARMONA S/N
09 - 017	A	A - L	I.E.S. SANTA ROSA DE LIMA	CALLE CIUDAD DE CARMONA S/N
09 - 017	B	M - Z	I.E.S. SANTA ROSA DE LIMA	CALLE CIUDAD DE CARMONA S/N
09 - 018	A	A - K	C.E.I.P. ABDERRAMAN	CALLE ACERA DEL RIO S/N
09 - 018	B	L - Z	C.E.I.P. ABDERRAMAN	CALLE ACERA DEL RIO S/N
09 - 021	A	A - K	C.E.I.P. ABDERRAMAN	CALLE ACERA DEL RIO S/N
09 - 021	B	L - Z	C.E.I.P. ABDERRAMAN	CALLE ACERA DEL RIO S/N
09 - 022	U	A - Z	C.E.I.P. JERONIMO LUIS DE CABRERA	CALLE CAÑETE DE LAS TORRES S/N

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
 CÓRDOBA  
 \* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \*  
 LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
09 - 023	A	A - L	C.E.I.P. FRAY ALBINO	CALLE DOÑA ALDONZA NUM: 2
09 - 023	B	M - Z	C.E.I.P. FRAY ALBINO	CALLE DOÑA ALDONZA NUM: 2
09 - 024	A	A - L	C.E.I.P. SAN JUAN DE LA CRUZ	CALLE PRIEGO DE CORDOBA S/N
09 - 024	B	M - Z	C.E.I.P. SAN JUAN DE LA CRUZ	CALLE PRIEGO DE CORDOBA S/N
09 - 025	A	A - L	C.E.I.P. FRAY ALBINO	CALLE DOÑA ALDONZA NUM: 2
09 - 025	B	M - Z	C.E.I.P. FRAY ALBINO	CALLE DOÑA ALDONZA NUM: 2
09 - 028	U	A - Z	C.E.I.P. SAN FERNANDO	CALLE ALGECIRAS S/N
09 - 029	U	A - Z	C.E.I.P. SAN JUAN DE LA CRUZ	CALLE PRIEGO DE CORDOBA S/N
09 - 030	U	A - Z	C.E.I.P. ANDALUCIA	CALLE RABIDA (LA) S/N
09 - 031	U	A - Z	C.E.I.P. JERONIMO LUIS DE CABRERA	CALLE CAÑETE DE LAS TORRES S/N
09 - 032	U	A - Z	C.E.I.P. FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE LIBERTADOR JOSE GERVASIO ARTIGAS S/N
09 - 033	A	A - K	C.E.I.P. ANDALUCIA	CALLE RABIDA (LA) S/N
09 - 033	B	L - Z	C.E.I.P. ANDALUCIA	CALLE RABIDA (LA) S/N
09 - 034	A	A - L	C.E.I.P. FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE LIBERTADOR JOSE GERVASIO ARTIGAS S/N
09 - 034	B	M - Z	C.E.I.P. FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE LIBERTADOR JOSE GERVASIO ARTIGAS S/N
09 - 035	U	A - Z	C.E.I.P. ELENA LUQUE	AVDA PRIMERO DE MAYO (SANTA CRUZ) NUM: 1 - SANTA CRUZ
09 - 036	A	A - L	C.E.I.P. FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE LIBERTADOR JOSE GERVASIO ARTIGAS S/N
09 - 036	B	M - Z	C.E.I.P. FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE LIBERTADOR JOSE GERVASIO ARTIGAS S/N
10 - 001	A	A - L	AYUNTAMIENTO	AVDA GRAN CAPITAN (DEL) NUM: 6
10 - 001	B	M - Z	AYUNTAMIENTO	AVDA GRAN CAPITAN (DEL) NUM: 6
10 - 002	A	A - L	C.E.I.P. EDUARDO LUCENA	AVDA GUERRITA S/N
10 - 002	B	M - Z	C.E.I.P. EDUARDO LUCENA	AVDA GUERRITA S/N
10 - 003	U	A - Z	GERENCIA DE URBANISMO	AVDA MEDINA AZAHARA (DE) S/N
10 - 004	U	A - Z	C.E.I.P. ENRIQUEZ BARRIOS	CALLE MAESTRO PRIEGO LOPEZ NUM: 1
10 - 005	U	A - Z	C.E.I.P. ENRIQUEZ BARRIOS	CALLE MAESTRO PRIEGO LOPEZ NUM: 1
10 - 006	A	A - L	C.E.I.P. CIUDAD JARDIN	CALLE PREVISION (LA) NUM: 18
10 - 006	B	M - Z	C.E.I.P. CIUDAD JARDIN	CALLE PREVISION (LA) NUM: 18
10 - 007	U	A - Z	C.E.I.P. CIUDAD JARDIN	CALLE PREVISION (LA) NUM: 18
10 - 008	U	A - Z	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	CALLE ALCALDE SANZ NOGUER NUM: 7
10 - 009	A	A - L	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	CALLE ALCALDE SANZ NOGUER NUM: 7
10 - 009	B	M - Z	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	CALLE ALCALDE SANZ NOGUER NUM: 7
10 - 010	A	A - L	C.E.I.P. SALVADOR VINUESA	CALLE ESCRIBA LUBNA NUM: 65
10 - 010	B	M - Z	C.E.I.P. SALVADOR VINUESA	CALLE ESCRIBA LUBNA NUM: 65
10 - 011	U	A - Z	C.E.I.P. EDUARDO LUCENA	AVDA GUERRITA S/N
10 - 012	U	A - Z	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	CALLE ALCALDE SANZ NOGUER NUM: 7
10 - 013	U	A - Z	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	CALLE ALCALDE SANZ NOGUER NUM: 7
10 - 014	U	A - Z	C.E.I.P. ENRIQUEZ BARRIOS	CALLE MAESTRO PRIEGO LOPEZ NUM: 1
10 - 015	U	A - Z	C.E.I.P. CIUDAD JARDIN	CALLE PREVISION (LA) NUM: 18
10 - 016	A	A - L	C.E.I.P. VISTA ALEGRE	CALLE TOMAS DE AQUINO S/N
10 - 016	B	M - Z	C.E.I.P. VISTA ALEGRE	CALLE TOMAS DE AQUINO S/N
10 - 017	U	A - Z	C.E.P.A. PARQUE CRUZ CONDE	CALLE PINTOR SOROLLA S/N
10 - 018	U	A - Z	C.E.P.A. PARQUE CRUZ CONDE	CALLE PINTOR SOROLLA S/N
10 - 019	A	A - L	C.E.I.P. SALVADOR VINUESA	CALLE ESCRIBA LUBNA NUM: 65
10 - 019	B	M - Z	C.E.I.P. SALVADOR VINUESA	CALLE ESCRIBA LUBNA NUM: 65
10 - 020	A	A - K	C.E.I.P. MIRASIERRA	CALLE CAMPO (DEL) NUM: 17
10 - 020	B	L - Z	C.E.I.P. MIRASIERRA	CALLE CAMPO (DEL) NUM: 17
10 - 021	U	A - Z	C.E.I.P. EUROPA	CALLE DOCTOR MANUEL RUIZ MAYA S/N
10 - 022	U	A - Z	C.E.I.P. AL-ANDALUS	CALLE VICENTE ALEIXANDRE S/N
10 - 023	A	A - L	C.E.I.P. AL-ANDALUS	CALLE VICENTE ALEIXANDRE S/N
10 - 023	B	M - Z	C.E.I.P. AL-ANDALUS	CALLE VICENTE ALEIXANDRE S/N

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
 CÓRDOBA  
 \* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \*  
 LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
10 - 024	A	A - K	C.E.I.P. ARACELI BUJALANCE ARCOS	CALLE ENCINAREJO VIA T S/N - ENCINAREJO DE CÓRDOBA
10 - 024	B	L - Z	C.E.I.P. ARACELI BUJALANCE ARCOS	CALLE ENCINAREJO VIA T S/N - ENCINAREJO DE CÓRDOBA
10 - 025	A	A - L	C.E.I.P. EDUARDO LUCENA	AVDA GUERRITA S/N
10 - 025	B	M - Z	C.E.I.P. EDUARDO LUCENA	AVDA GUERRITA S/N
10 - 026	A	A - L	C.E.I.P. SALVADOR VINUESA	CALLE ESCRIBA LUBNA NUM: 65
10 - 026	B	M - Z	C.E.I.P. SALVADOR VINUESA	CALLE ESCRIBA LUBNA NUM: 65
10 - 027	A	A - K	C.E.I.P. MAIMONIDES	CALLE ESCRITOR GONZALO SAAVEDRA NUM: 2 - EL HIGUERÓN
10 - 027	B	L - Z	C.E.I.P. MAIMONIDES	CALLE ESCRITOR GONZALO SAAVEDRA NUM: 2 - EL HIGUERÓN
10 - 028	A	A - K	C.E.I.P. GUILLERMO ROMERO FERNANDEZ	CTRA AEROPUERTO (EL HIGUERON) S/N - EL HIGUERÓN
10 - 028	B	L - Z	C.E.I.P. GUILLERMO ROMERO FERNANDEZ	CTRA AEROPUERTO (EL HIGUERON) S/N - EL HIGUERÓN
10 - 030	A	A - L	CENTRO CIVICO VILLARRUBIA	PLAZA ALJARILLA (DE LA) S/N - VILLARRUBIA
10 - 030	B	M - Z	CENTRO CIVICO VILLARRUBIA	PLAZA ALJARILLA (DE LA) S/N - VILLARRUBIA
10 - 031	U	A - Z	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	CALLE ALCALDE SANZ NOGUER NUM: 7
10 - 032	U	A - Z	C.E.I.P. ENRIQUEZ BARRIOS	CALLE MAESTRO PRIEGO LOPEZ NUM: 1
10 - 033	A	A - L	C.E.I.P. EUROPA	CALLE DOCTOR MANUEL RUIZ MAYA S/N
10 - 033	B	M - Z	C.E.I.P. EUROPA	CALLE DOCTOR MANUEL RUIZ MAYA S/N
10 - 034	U	A - Z	C.E.I.P. MIRASIERRA	CALLE CAMPO (DEL) NUM: 17
10 - 035	U	A - Z	C.E.I.P. EDUARDO LUCENA	AVDA GUERRITA S/N
10 - 036	A	A - L	C.E.I.P. AL-ANDALUS	CALLE VICENTE ALEIXANDRE S/N
10 - 036	B	M - Z	C.E.I.P. AL-ANDALUS	CALLE VICENTE ALEIXANDRE S/N
10 - 037	A	A - K	C.E.I.P. MIRASIERRA	CALLE CAMPO (DEL) NUM: 17
10 - 037	B	L - Z	C.E.I.P. MIRASIERRA	CALLE CAMPO (DEL) NUM: 17
10 - 038	A	A - L	C.E.I.P. AL-ANDALUS	CALLE VICENTE ALEIXANDRE S/N
10 - 038	B	M - Z	C.E.I.P. AL-ANDALUS	CALLE VICENTE ALEIXANDRE S/N
10 - 039	U	A - Z	C.E.I.P. LA PAZ	CMNO VEREDON DE LOS FRAILES S/N - VEREDÓN FRAILES
10 - 040	U	A - Z	CENTRO CIVICO VILLARRUBIA	PLAZA ALJARILLA (DE LA) S/N - VILLARRUBIA
10 - 041	A	A - L	ASOCIACION VECINOS LA UNION DE MAJANEQUE	BARDA MAJANEQUE S/N - MAJANEQUE
10 - 041	B	M - Z	ASOCIACION VECINOS LA UNION DE MAJANEQUE	BARDA MAJANEQUE S/N - MAJANEQUE
10 - 042	A	A - L	C.E.I.P. EDUARDO LUCENA	AVDA GUERRITA S/N
10 - 042	B	M - Z	C.E.I.P. EDUARDO LUCENA	AVDA GUERRITA S/N
10 - 043	A	A - K	C.E.I.P. GUILLERMO ROMERO FERNANDEZ	CTRA AEROPUERTO (EL HIGUERON) S/N - EL HIGUERÓN
10 - 043	B	L - Z	C.E.I.P. GUILLERMO ROMERO FERNANDEZ	CTRA AEROPUERTO (EL HIGUERON) S/N - EL HIGUERÓN
10 - 044	U	A - Z	ASOCIACION VECINOS LA UNION DE MAJANEQUE	BARDA MAJANEQUE S/N - MAJANEQUE
10 - 045	A	A - L	CENTRO CIVICO VILLARRUBIA	PLAZA ALJARILLA (DE LA) S/N - VILLARRUBIA
10 - 045	B	M - Z	CENTRO CIVICO VILLARRUBIA	PLAZA ALJARILLA (DE LA) S/N - VILLARRUBIA
10 - 046	U	A - Z	C.E.I.P. MAIMONIDES	CALLE ESCRITOR GONZALO SAAVEDRA NUM: 2 - EL HIGUERÓN
10 - 047	A	A - L	C.E.I.P. SALVADOR VINUESA	CALLE ESCRIBA LUBNA NUM: 65
10 - 047	B	M - Z	C.E.I.P. SALVADOR VINUESA	CALLE ESCRIBA LUBNA NUM: 65
10 - 048	A	A - L	C.E.I.P. AL-ANDALUS	CALLE VICENTE ALEIXANDRE S/N
10 - 048	B	M - Z	C.E.I.P. AL-ANDALUS	CALLE VICENTE ALEIXANDRE S/N

(21) Electores de Brimz y Cerro Muriano

(22) Electores de Córdoba, Las Corralijas, Hospital Los Morales, La Matrid, Los Morales, San Cristóbal, Santo Domingo y Torreblanca

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
CÓRDOBA  
\* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \*  
LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
	(23)		Electores de Córdoba, Pedroches y Campiñuela Baja	
	(24)		Electores de Montón de Tierra, Las Quemadas y Universidad Laboral	
	(25)		Electores de Córdoba	
	(26)		Electores de Alcolea, El Arenal, Barriada del Ángel, Camino Carbonell, Camino Lope García, Los Cansinos, Huerta de la Cruz, Montón de Tierra, Pragdena, Las Quemadas, Las Quemadillas y Universidad Laboral	
	(27)		Electores de La Gorgoja, Medina Azahara, Moroqui y Las Pitás	
	(28)		Electores de Villarrubia/Diseminado	

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
CÓRDOBA

**\* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \***  
LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: DOÑA MENCIA</b>				
01 - 001	A	A - L	C.E.I.P. 'LOS ALCALA GALIANO'	CALLE JUNCO S/N
01 - 001	B	M - Z	C.E.I.P. 'LOS ALCALA GALIANO'	CALLE JUNCO S/N
01 - 002	U	A - Z	C.E.I.P. 'LOS ALCALA GALIANO'	CALLE JUNCO S/N
02 - 001	U	A - Z	OFICINA DE TURISMO (EDIFICIO POSITO)	CALLE JUAN VALERA NUM: 8
02 - 002	U	A - Z	ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA (PLANTA BAJA)	CALLE JUAN VALERA NUM: 10

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
CÓRDOBA  
\* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \*  
LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: DOS TORRES</b>				
01 - 001	A	A - L	BIBLIOTECA	CALLE REAL NUM: 24
01 - 001	B	M - Z	BIBLIOTECA	CALLE REAL NUM: 24
02 - 001	U	A - Z	CENTRO DE CONVIVENCIA	PLAZA VILLA (DE LA) NUM: 11

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
CÓRDOBA

**\* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \***  
LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: ENCINAS REALES</b>				
01 - 001	A	A - L	AYUNTAMIENTO (EDIFICIO NUEVO)	CALLE CRUZ NUM: 4
01 - 001	B	M - Z	AYUNTAMIENTO (EDIFICIO NUEVO)	CALLE CRUZ NUM: 4
02 - 001	U	A - Z	CONSULTORIO MEDICO	CALLE POSITO NUM: 2

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
CÓRDOBA  
\* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \*  
LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: ESPEJO</b>				
01 - 001	A	A - L	C.E.I.P. CERVANTES (CAFETIN)	CALLE CERVANTES NUM: 8
01 - 001	B	M - Z	C.E.I.P. CERVANTES (CAFETIN)	CALLE CERVANTES NUM: 8
02 - 001	U	A - Z	OFICINA DE INFORMACIÓN Y TURISMO	PLAZA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 1
03 - 001	A	A - L	EDIFICIO POLIVALENTE	CALLE CERVANTES NUM: 73
03 - 001	B	M - Z	EDIFICIO POLIVALENTE	CALLE CERVANTES NUM: 73

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
CÓRDOBA  
\* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \*  
LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: ESPIEL</b>				
01 - 001	U	A - Z	C.E.I.P. ANTONIO VALDERRAMA U.E. 6 C	PLAZA LIBERTAD (DE LA) S/N
02 - 001	U	A - Z	C.E.I.P. ANTONIO VALDERRAMA U.E. 6 C	PLAZA LIBERTAD (DE LA) S/N
03 - 001	U	A - Z	C.E.I.P. ANTONIO VALDERRAMA U.E. 6 C	PLAZA LIBERTAD (DE LA) S/N

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
CÓRDOBA  
\* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \*  
LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: FERNÁN-NÚÑEZ</b>				
01 - 001	A	A - L	CASA DE LA CULTURA	PQUE LLANO DE LAS FUENTES S/N
01 - 001	B	M - Z	CASA DE LA CULTURA	PQUE LLANO DE LAS FUENTES S/N
01 - 002	U	A - Z	C.E.I.P. FERNANDO MIRANDA	CALLE PINTOR VELAZQUEZ S/N
01 - 003	U	A - Z	C.E.I.P. FERNANDO MIRANDA	CALLE PINTOR VELAZQUEZ S/N
01 - 004	A	A - K	C.E.I.P. FERNANDO MIRANDA	CALLE FRANCISCO COBOS MARQUEZ S/N
01 - 004	B	L - Z	C.E.I.P. FERNANDO MIRANDA	CALLE FRANCISCO COBOS MARQUEZ S/N
02 - 001	A	A - L	C.E.I.P. ALVARO CECILIA	CALLE JOSE LOPEZ UGART NUM: 1
02 - 001	B	M - Z	C.E.I.P. ALVARO CECILIA	CALLE JOSE LOPEZ UGART NUM: 1
02 - 002	A	A - L	C.E.I.P. ALVARO CECILIA	CALLE JOSE LOPEZ UGART NUM: 1
02 - 002	B	M - Z	C.E.I.P. ALVARO CECILIA	CALLE JOSE LOPEZ UGART NUM: 1
03 - 001	U	A - Z	C.E.I.P. ALVARO CECILIA - ESCUELA BLANCA	RONDA ERILLAS (DE LAS) S/N
03 - 002	U	A - Z	C.E.I.P. ALVARO CECILIA - ESCUELA BLANCA	RONDA ERILLAS (DE LAS) S/N

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
CÓRDOBA  
\* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \*  
LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: FUENTE CARRETEROS</b>				
01 - 001		U A - Z	C.E.I.P. BLAS INFANTE	AVDA PARQUE NUM: 17

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
CÓRDOBA  
\* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \*  
LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: FUENTE LA LANCHA</b>				
01 - 001	U	A - Z	AYUNTAMIENTO PLANTA BAJA	PLAZA SOTOMAYOR Y ZUÑIGA NUM: 1

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
CÓRDOBA

**\* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \***  
**LISTA DE MESAS ELECTORALES**

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL	
<b>MUNICIPIO: FUENTE OBEJUNA</b>					
01 - 001		A	A - L	COLEGIO SAN SEBASTIAN	PLAZA SAN SEBASTIAN S/N
01 - 001		B	M - Z	COLEGIO SAN SEBASTIAN	PLAZA SAN SEBASTIAN S/N
02 - 001		A	A - L	COLEGIO SAN SEBASTIAN	PLAZA SAN SEBASTIAN S/N
02 - 001		B	M - Z	COLEGIO SAN SEBASTIAN	PLAZA SAN SEBASTIAN S/N
03 - 001	01 (31)	A	A - Z	LOCAL DE USOS MULTIPLES	CALLE MAESTRO ANTONIO ALEJANDRE ALCALDE NUM: 21 - LA CORONADA
03 - 001	02 (32)	B	A - Z	COLEGIO PUBLICO	CALLE ESCUELA NUM: 2 - ARGALLON
04 - 001	01 (33)	A	A - Z	LOCAL DE USOS MULTIPLES	CALLE NUEVA (CARDENCHOSA) S/N - LA CARDENCHOSA
04 - 001	02 (34)	B	A - Z	LOCAL DE USOS MULTIPLES	PLAZA CONSTITUCION (DE LA) (PORVENIR) NUM: 3 - PORVENIR DE LA INDUSTRIA
04 - 001	03 (35)	C	A - Z	LOCAL DE USOS MULTIPLES	AVDA ANDALUCIA (POSADILLA) NUM: 18 - POSADILLA
04 - 001	04 (36)	D	A - Z	LOCAL DE USOS MULTIPLES	CALLE COLON (OJUELOS ALTOS) NUM: 6 - OJUELOS ALTOS
			(31)	Los electores de La Coronada y Cuenca	
			(32)	Los electores de Argallón y Piconcillo	
			(33)	Los electores de La Cardenchoa y Los Morenos	
			(34)	Los electores de Porvenir de la Industria	
			(35)	Los electores de Navalcuervo, Los Pánchez y Posadilla	
			(36)	Los electores de El Alcornocal, Cañada del Gamo, Ojuelos Altos y Ojuelos Bajos	

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
 CÓRDOBA  
 \* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \*  
 LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: FUENTE PALMERA</b>				
01 - 001		U A - Z	CASA DE LA MEMORIA	PLAZA REAL NUM: 9
01 - 002		A A - L	C.E.P. FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE POSADAS NUM: 52
01 - 002		B M - Z	C.E.P. FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE POSADAS NUM: 52
01 - 003	01 (40)	A A - Z	CENTRO POLIVALENTE PEÑALOSA (ENTRADA POR RUEDOS)	CALLE CORDOBA (PEÑALOSA) S/N - PEÑALOSA
01 - 003	02 (41)	B A - Z	HOGAR DEL PENSIONISTA	CALLE FRANCISCO PARRILLA NUM: 19 - VILLALÓN
01 - 004		U A - Z	C.E.I.P. FERNANDEZ GRILO	CALLE GUADALQUIVIR (OCHAVILLO DEL RIO) NUM: 26 - OCHAVILLO DEL RÍO
01 - 005	01 (42)	A A - Z	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 'ISABELO'	PASEO BLAS INFANTE S/N
01 - 005	02 (43)	B A - Z	CENTRO POLIVALENTE LA VENTILLA	. ALDEA DE LA VENTILLA S/N - LA VENTILLA
01 - 006		A A - L	HOGAR DEL PENSIONISTA	CALLE REY (DEL) S/N
01 - 006		B M - Z	HOGAR DEL PENSIONISTA	CALLE REY (DEL) S/N
02 - 001	01 (44)	A A - Z	CENTRO POLIVALENTE SILILLOS	. ALDEA DE SILILLOS S/N - SILILLOS
02 - 001	02 (45)	B A - Z	CENTRO POLIVALENTE CAÑADA	AVDA ANDALUCIA NUM: 93 - CAÑADA DEL RABADÁN
02 - 001	03 (46)	C A - Z	EDIFICIO MUNICIPAL	. VILLAR S/N - VILLAR
	(40)		Los electores de La Herrería y Peñalosa	
	(41)		Los electores de Villalón	
	(42)		Los electores de Fuente Palmera	
	(43)		Los electores de La Ventilla	
	(44)		Los electores de Silillos	
	(45)		Los electores de Cañada del Rabadán	
	(46)		Los electores de Villar	

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
CÓRDOBA

**\* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \***  
LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: FUENTE-TÓJAR</b>				
01 - 001		U A - Z	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL ACCESO POR CALLE CALVARIO S/N	CALLE ANCHA NUM: 8 D

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
CÓRDOBA  
\* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \*  
LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: GRANJUELA (LA)</b>				
01 - 001		U A - Z	HOGAR DEL PENSIONISTA	PLAZA MAYOR S/N

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
CÓRDOBA

**\* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \***  
LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: GUADALCÁZAR</b>				
01 - 001		A A - L	AUDITORIUM MUNICIPAL	PQUE HUERTO DEL CONVENTO S/N
01 - 001		B M - Z	AUDITORIUM MUNICIPAL	PQUE HUERTO DEL CONVENTO S/N

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
CÓRDOBA  
\* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \*  
LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: GUIJARROSA (LA)</b>				
01 - 001		A A - G	C.E.I.P. LA GUIJARROSA	AVDA JOSE ANTONIO GALLEGO GONZALEZ NUM: 2
01 - 001		B H - Z	C.E.I.P. LA GUIJARROSA	AVDA JOSE ANTONIO GALLEGO GONZALEZ NUM: 2

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
CÓRDOBA  
\* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \*  
LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: GUIJO (EL)</b>				
01 - 001		U A - Z	SALON PARROQUIAL	PLAZA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 2

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
CÓRDOBA  
\* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \*  
LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: HINOJOSA DEL DUQUE</b>				
01 - 001	U	A - Z	COLEGIO VIRGEN DE LA ANTIGUA	PLAZA SAN JOSE (DE) S/N
02 - 001	U	A - Z	CENTRO SOCIAL DE DESARROLLO	PLAZA SAN JUAN (DE) NUM: 1
03 - 001	A	A - L	C.E.I.P. MAESTRO JURADO (PLANTA B)	CALLE CARIDAD NUM: 49
03 - 001	B	M - Z	C.E.I.P. MAESTRO JURADO (PLANTA B)	CALLE CARIDAD NUM: 49
03 - 002	U	A - Z	I.E.S. PADRE JUAN RUIZ	CALLE FRAY LUIS DE GRANADA NUM: 2
03 - 003	A	A - L	I.E.S. PADRE JUAN RUIZ	CALLE FRAY LUIS DE GRANADA NUM: 2
03 - 003	B	M - Z	I.E.S. PADRE JUAN RUIZ	CALLE FRAY LUIS DE GRANADA NUM: 2
04 - 001	U	A - Z	CENTRO SOCIAL DE DESARROLLO	PLAZA SAN JUAN (DE) NUM: 1
04 - 002	A	A - L	C.E.I.P. MAESTRO JURADO (PLANTA B)	CALLE CARIDAD NUM: 49
04 - 002	B	M - Z	C.E.I.P. MAESTRO JURADO (PLANTA B)	CALLE CARIDAD NUM: 49

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
CÓRDOBA

**\* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \***  
LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL	
<b>MUNICIPIO: HORNACHUELOS</b>					
01 - 001	01 (47)	A	A - Z	CASA CULTURA	PASEO BLAS INFANTE (DE) S/N
01 - 001	02 (48)	B	A - Z	COLEGIO PUBLICO	CTRA PALMA DEL RIO (DE) S/N
01 - 002	01 (49)	A	A - Z	CENTRO LOGSE	CALLE SOL S/N - MESAS DEL GUADALORA
01 - 002	02 (50)	B	A - Z	CENTRO LOGSE	PLAZA ANTONIO GUERRERO S/N - CÉSPEDES
02 - 001		U	A - Z	CENTRO DE EDUCACION INFANTIL	CALLE FEDERICO GARCIA LORCA S/N
02 - 002		A	A - L	HOGAR DEL PENSIONISTA	CALLE JAEN NUM: 9
02 - 002		B	M - Z	HOGAR DEL PENSIONISTA	CALLE JAEN NUM: 9
			(47)	Electores de Hornachuelos subsección 01	
			(48)	Electores de Hornachuelos subsección 02	
			(49)	Los electores de La Almarja, Bembézar del Caudillo, Los Corrales, Mesas del Guadalora, Moratalla y Puebla de la Parrilla	
			(50)	Los electores de Céspedes	

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
 CÓRDOBA  
 \* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \*  
 LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL	
<b>MUNICIPIO: IZNAJAR</b>					
01 - 001		A	A - L	CASA CIUDADANA	CALLE CALVARIO, 13
01 - 001		B	M - Z	CASA CIUDADANA	CALLE CALVARIO, 13
02 - 001	01 (51)	A	A - Z	SALON CULTURAL DE LA CRUZ DE ALGAIDA	. CORONA ALGAIDA Y GATA S/N - CORONA ALGAIDA Y GATA
02 - 001	02 (52)	B	A - Z	C.P. FUENTE DEL CONDE	. FUENTE DEL CONDE S/N - FUENTE DEL CONDE
03 - 001	01 (53)	A	A - Z	SALON U.M. LOS JUNCARES	. LOS JUNCARES, S/N - LOS JUNCARES
03 - 001	02 (54)	B	A - Z	NUEVO COLEGIO LA CELADA	. CELADA (LA) S/N - LA CELADA
03 - 001	03 (55)	C	A - Z	C.P.R. IZNAJAR NORTE	. HIGUERAL (EL) S/N - EL HIGUERAL
			(51)	Los electores de El Adelantado, Alarconas y Antorchas, Arroyo del Cerezo, Los Concejos, Corona Algaida y Gata, La Cruz de Algaida, Montes Claros y Valenzuela y Llanadas	
			(52)	Los electores de Las Chozas, Fuente del Conde, Los Pechos y Ventorros de Balerna	
			(53)	Los electores de Arroyo de Priego, El Jaramillo y Los Juncares	
			(54)	Los electores de La Celada, La Hoz, Lorite y Solerche	
			(55)	Los electores de El Higueral	

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
 CÓRDOBA  
 \* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \*  
 LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: LUCENA</b>				
01 - 001	U	A - Z	CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION	PLAZA ESPAÑA (PASEO DEL COSO) NUM: 21
01 - 002	A	A - L	AGENCIA ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA	PLAZA BECQUER (DE) NUM: 2
01 - 002	B	M - Z	AGENCIA ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA	PLAZA BECQUER (DE) NUM: 2
01 - 003	A	A - K	C.E.I.P. BARAHONA DE SOTO	CALLE PEÑUELAS NUM: 1
01 - 003	B	L - Z	C.E.I.P. BARAHONA DE SOTO	CALLE PEÑUELAS NUM: 1
01 - 004	A	A - K	C.E.I.P. BARAHONA DE SOTO	CALLE PEÑUELAS NUM: 1
01 - 004	B	L - Z	C.E.I.P. BARAHONA DE SOTO	CALLE PEÑUELAS NUM: 1
01 - 005	U	A - Z	CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION	PLAZA ESPAÑA (PASEO DEL COSO) NUM: 21
01 - 006	U	A - Z	AGENCIA ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA	PLAZA BECQUER (DE) NUM: 2
02 - 001	U	A - Z	ASOCIACION COMARCAL 'AMARA'	CALLE CERVANTES (CONTADOR) NUM: 3
02 - 002	A	A - L	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO (INFANTIL)	CALLE SAN FRANCISCO NUM: 60
02 - 002	B	M - Z	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO (INFANTIL)	CALLE SAN FRANCISCO NUM: 60
02 - 003	A	A - L	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO (PRIMARIA)	CALLE ESTRELLA (LA) NUM: 16
02 - 003	B	M - Z	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO (PRIMARIA)	CALLE ESTRELLA (LA) NUM: 16
02 - 004	A	A - L	C.E.I.P. VIRGEN DEL VALLE	CALLE CORAZON DE JESUS NUM: 2
02 - 004	B	M - Z	C.E.I.P. VIRGEN DEL VALLE	CALLE CORAZON DE JESUS NUM: 2
02 - 005	A	A - L	ASOCIACION COMARCAL 'AMARA'	CALLE CERVANTES (CONTADOR) NUM: 3
02 - 005	B	M - Z	ASOCIACION COMARCAL 'AMARA'	CALLE CERVANTES (CONTADOR) NUM: 3
02 - 006	U	A - Z	C.E.I.P. VIRGEN DEL VALLE	CALLE CORAZON DE JESUS NUM: 2
02 - 007	A	A - L	CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION	CALLE JAEN NUM: 1
02 - 007	B	M - Z	CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION	CALLE JAEN NUM: 1
02 - 008	U	A - Z	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO (PRIMARIA)	CALLE ESTRELLA (LA) NUM: 16
02 - 009	A	A - L	C.E.I.P. VIRGEN DEL VALLE	CALLE CORAZON DE JESUS NUM: 2
02 - 009	B	M - Z	C.E.I.P. VIRGEN DEL VALLE	CALLE CORAZON DE JESUS NUM: 2
02 - 010	A	A - L	CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION	CALLE JAEN NUM: 1
02 - 010	B	M - Z	CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION	CALLE JAEN NUM: 1
03 - 001	A	A - K	CENTRO DE DIA DE PERSONAS MAYORES	PLAZA MERCADO (DEL) NUM: 81
03 - 001	B	L - Z	CENTRO DE DIA DE PERSONAS MAYORES	PLAZA MERCADO (DEL) NUM: 81
03 - 002	A	A - K	CENTRO DE DIA DE PERSONAS MAYORES	PLAZA MERCADO (DEL) NUM: 81
03 - 002	B	L - Z	CENTRO DE DIA DE PERSONAS MAYORES	PLAZA MERCADO (DEL) NUM: 81
03 - 003	U	A - Z	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CALLE ERILLAS BLANCAS NUM: 45
03 - 004	A	A - L	CASA DE LOS MORA	CALLE SAN PEDRO NUM: 52
03 - 004	B	M - Z	CASA DE LOS MORA	CALLE SAN PEDRO NUM: 52
03 - 005	A	A - L	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE ARACELI	CALLE PASEO DE ROJAS NUM: 3
03 - 005	B	M - Z	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE ARACELI	CALLE PASEO DE ROJAS NUM: 3
03 - 006	U	A - Z	CASA DE LOS MORA	CALLE SAN PEDRO NUM: 52
03 - 007	A	A - L	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE ARACELI	CALLE PASEO DE ROJAS NUM: 3
03 - 007	B	M - Z	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE ARACELI	CALLE PASEO DE ROJAS NUM: 3
03 - 008	A	A - L	C.E.I.P. SAN JOSE DE CALASANZ	CALLE JOSE NIETO MUÑOZ NUM: 10
03 - 008	B	M - Z	C.E.I.P. SAN JOSE DE CALASANZ	CALLE JOSE NIETO MUÑOZ NUM: 10
04 - 001	A	A - L	C.E.I.P. SAN JOSE DE CALASANZ	CALLE JOSE NIETO MUÑOZ NUM: 10
04 - 001	B	M - Z	C.E.I.P. SAN JOSE DE CALASANZ	CALLE JOSE NIETO MUÑOZ NUM: 10
05 - 001	U	A - Z	CENTRO SOCIAL MUNICIPAL VIÑA REALA	CALLE ESCUELAS NUEVAS NUM: 6 - NAVAS DEL SELPILLAR
05 - 002	U	A - Z	C.E.I.P. GENIL	CALLE PLEITO NUM: 52 - JAUJA

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
CÓRDOBA  
\* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \*  
LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: LUQUE</b>				
01 - 001	U	A - Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA ESPAÑA (DE) NUM: 11
01 - 002	U	A - Z	CASA DE LA CULTURA	PLAZA ESPAÑA (DE) NUM: 17
01 - 003	U	A - Z	CONSULTORIO MEDICO	PLAZA ESPAÑA (DE) S/N

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
CÓRDOBA

**\* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \***  
LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: MONTALBÁN DE CÓRDOBA</b>				
01 - 001	A	A - L	C.E.I.P. MONTEALBO	CALLE CERVANTES NUM: 1
01 - 001	B	M - Z	C.E.I.P. MONTEALBO	CALLE CERVANTES NUM: 1
02 - 001	U	A - Z	C.E.I.P. MONTEALBO	CALLE CERVANTES NUM: 1
02 - 002	A	A - L	C.E.I.P. MONTEALBO	CALLE CERVANTES NUM: 1
02 - 002	B	M - Z	C.E.I.P. MONTEALBO	CALLE CERVANTES NUM: 1

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
CÓRDOBA  
\* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \*  
LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: MONTEMAYOR</b>				
01 - 001	A	A - K	CASA DE LA JUVENTUD	CALLE JUAN PEDRO CARMONA NUM: 6
01 - 001	B	L - Z	CASA DE LA JUVENTUD	CALLE JUAN PEDRO CARMONA NUM: 6
02 - 001	U	A - Z	GUARDERIA MUNICIPAL	CTRA ESTACION S/N
02 - 002	U	A - Z	CASA DE LA JUVENTUD	CALLE JUAN PEDRO CARMONA NUM: 6

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
 CÓRDOBA  
 \* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \*  
 LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: MONTILLA</b>				
01 - 001		U A - Z	CONSERVATORIO DE MUSICA	CALLE FUENTE ALAMO NUM: 30
01 - 002		U A - Z	CENTRO CULTURAL ALCALDE A. CARPIO	CALLE RONDA DE CURTIDORES NUM: 10
01 - 003		U A - Z	CENTRO CULTURAL ALCALDE A. CARPIO	CALLE RONDA DE CURTIDORES NUM: 10
02 - 001		U A - Z	TEATRO GARNELO	PLAZA ROSA (DE LA) NUM: 5
02 - 002		U A - Z	C.E.I.P. SAN FRANCISCO SOLANO	CALLE GINER DE LOS RIOS NUM: 4
02 - 003		A A - L	C.E.I.P. SAN FRANCISCO SOLANO	CALLE GINER DE LOS RIOS NUM: 4
02 - 003		B M - Z	C.E.I.P. SAN FRANCISCO SOLANO	CALLE GINER DE LOS RIOS NUM: 4
02 - 004		A A - L	C.E.I.P. SAN FRANCISCO SOLANO	CALLE GINER DE LOS RIOS NUM: 4
02 - 004		B M - Z	C.E.I.P. SAN FRANCISCO SOLANO	CALLE GINER DE LOS RIOS NUM: 4
03 - 001		A A - L	CONSERVATORIO DE MUSICA	CALLE FUENTE ALAMO NUM: 30
03 - 001		B M - Z	CONSERVATORIO DE MUSICA	CALLE FUENTE ALAMO NUM: 30
03 - 002		U A - Z	C.E.I.P. GRAN CAPITAN	AVDA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 16
03 - 003		A A - K	C.E.I.P. GRAN CAPITAN	AVDA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 16
03 - 003		B L - Z	C.E.I.P. GRAN CAPITAN	AVDA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 16
03 - 004		A A - K	C.E.I.P. GRAN CAPITAN	AVDA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 16
03 - 004		B L - Z	C.E.I.P. GRAN CAPITAN	AVDA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 16
03 - 005		A A - L	C.E.I.P. GRAN CAPITAN	AVDA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 16
03 - 005		B M - Z	C.E.I.P. GRAN CAPITAN	AVDA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 16
04 - 001		A A - L	CENTRO CULTURAL ALCALDE A. CARPIO	CALLE RONDA DE CURTIDORES NUM: 10
04 - 001		B M - Z	CENTRO CULTURAL ALCALDE A. CARPIO	CALLE RONDA DE CURTIDORES NUM: 10
04 - 002		A A - L	ESCUELAS 'PESCAO'	CALLE BEATO MIGUEL MOLINA NUM: 1
04 - 002		B M - Z	ESCUELAS 'PESCAO'	CALLE BEATO MIGUEL MOLINA NUM: 1
04 - 003		U A - Z	ESCUELAS 'PESCAO'	CALLE BEATO MIGUEL MOLINA NUM: 1
04 - 004		A A - L	C.E.I.P. BEATO JUAN DE AVILA	CALLE LUIS BRAILLE NUM: 19
04 - 004		B M - Z	C.E.I.P. BEATO JUAN DE AVILA	CALLE LUIS BRAILLE NUM: 19
04 - 005		U A - Z	C.E.I.P. BEATO JUAN DE AVILA	CALLE LUIS BRAILLE NUM: 19
05 - 001	01 (57)	A A - Z	C.E.I.P. BEATO JUAN DE AVILA	CALLE LUIS BRAILLE NUM: 19
05 - 001	02 (58)	B A - Z	C.E.I.P. SAN FRANCISCO SOLANO	CALLE GINER DE LOS RIOS NUM: 4
		(57)	Los electores de Montilla	
		(58)	Los electores de La Sierra o Buenavista y Vereda de Cerro Macho	

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
CÓRDOBA  
\* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \*  
LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: MONTORO</b>				
01 - 001	U	A - Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE ALVARO PEREZ NUM: 22
01 - 002	U	A - Z	SALON DE ACTOS DE JESUS	PLAZA JESUS NUM: 3
02 - 001	U	A - Z	C.E.I. GUARDERIA MUNICIPAL 'LOS PEQUENINES'	CALLE CALVARIO NUM: 1
03 - 001	U	A - Z	ANTIGUA MANCOMUNIDAD	PLAZA JESUS NUM: 11
03 - 002	U	A - Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE ALVARO PEREZ NUM: 22
04 - 001	U	A - Z	C.E.I.P. SAN FRANCISCO SOLANO	CALLE CERVANTES NUM: 9
04 - 002	A	A - L	C.E.I.P. EPORA	AVDA ANDALUCIA NUM: 5
04 - 002	B	M - Z	C.E.I.P. EPORA	AVDA ANDALUCIA NUM: 5
04 - 003	A	A - L	CASA DE LA JUVENTUD	AVDA ANDALUCIA NUM: 10
04 - 003	B	M - Z	CASA DE LA JUVENTUD	AVDA ANDALUCIA NUM: 10

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
CÓRDOBA

**\* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \***  
LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: MONTURQUE</b>				
01 - 001	A	A - L	CASA DE LA CONVIVENCIA	PLAZA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 12
01 - 001	B	M - Z	CASA DE LA CONVIVENCIA	PLAZA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 12

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
CÓRDOBA  
\* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \*  
LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: MORILES</b>				
01 - 001	A	A - J	C.E.I.P. GARCIA DE LEANIZ (AULARIO) AULA 1	CALLE GARCIA DE LEANIZ NUM: 3
01 - 001	B	K - Z	C.E.I.P. GARCIA DE LEANIZ (AULARIO) AULA 2	CALLE GARCIA DE LEANIZ NUM: 3
01 - 002	U	A - Z	C.E.I.P. GARCIA DE LEANIZ (DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS)	CALLE GARCIA DE LEANIZ NUM: 1
01 - 003	U	A - Z	C.E.I.P. GARCIA DE LEANIZ (SALON DE ACTOS)	CALLE GARCIA DE LEANIZ NUM: 1

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
CÓRDOBA  
\* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \*  
LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: NUEVA CARTEYA</b>				
01 - 001	A	A - M	C.E.I.P. FRANCISCO GARCIA AMO	AVDA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 7
01 - 001	B	N - Z	C.E.I.P. FRANCISCO GARCIA AMO	AVDA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 7
01 - 002	U	A - Z	C.E.I.P. FRANCISCO GARCIA AMO	AVDA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 7
02 - 001	U	A - Z	C.E.I.P. FRANCISCO GARCIA AMO	AVDA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 7
02 - 002	A	A - M	C.E.I.P. FRANCISCO GARCIA AMO	AVDA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 7
02 - 002	B	N - Z	C.E.I.P. FRANCISCO GARCIA AMO	AVDA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 7

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
CÓRDOBA  
\* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \*  
LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL	
<b>MUNICIPIO: OBEJO</b>					
01 - 001	01 (59)	A	A - Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE CORRALILLO NUM: 1
01 - 001	02 (60)	B	A - L	SALON CULTURAL	CALLE ARCES (LOS) NUM: 42 - CERRO MURIANO
01 - 001	02 (60)	C	M - Z	SALON CULTURAL	CALLE ARCES (LOS) NUM: 42 - CERRO MURIANO
		(59)	Los electores de Obejo		
		(60)	Los electores de Cerro Muriano y Estación de Obejo		

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
CÓRDOBA

**\* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \***  
LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: PALENCIANA</b>				
01 - 001	U	A - Z	HOGAR DEL PENSIONISTA	PLAZA ANDALUCIA (DE) S/N
01 - 002	U	A - Z	CENTRO CIVICO SALON DE ACTOS	PLAZA ANDALUCIA (DE) S/N

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
 CÓRDOBA  
 \* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \*  
 LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: PALMA DEL RÍO</b>				
01 - 001	A	A - K	ESPACIO JOVEN CREATIVO DE FORMACION Y OCIO	AVDA PUERTO RICO NUM: 11
01 - 001	B	L - Z	ESPACIO JOVEN CREATIVO DE FORMACION Y OCIO	AVDA PUERTO RICO NUM: 11
01 - 002	U	A - Z	COLEGIO PUBLICO VICENTE NACARINO	CALLE DUQUE Y FLORES NUM: 1
01 - 003	A	A - K	TEATRO COLISEO	AVDA PIO XII NUM: 6
01 - 003	B	L - Z	TEATRO COLISEO	AVDA PIO XII NUM: 6
01 - 004	A	A - K	COLEGIO PUBLICO FERROBUS	AVDA REPUBLICA DOMINICANA NUM: 2
01 - 004	B	L - Z	COLEGIO PUBLICO FERROBUS	AVDA REPUBLICA DOMINICANA NUM: 2
02 - 001	U	A - Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE GRACIA NUM: 15
02 - 002	U	A - Z	COLEGIO PUBLICO SAN SEBASTIAN (EDIFICIO SUM)	RONDA JARDIN NUM: 3
02 - 003	U	A - Z	PLAZA DE ABASTOS	PLAZA ESPAÑA NUM: 11
02 - 004	U	A - Z	CASA DE LA JUVENTUD	CALLE RUIZ MUÑOZ NUM: 1
03 - 001	A	A - K	CONVENTO DE SANTA CLARA	CALLE SANTA CLARA NUM: 1
03 - 001	B	L - Z	CONVENTO DE SANTA CLARA	CALLE SANTA CLARA NUM: 1
03 - 002	U	A - Z	OFICINA DE TURISMO	PLAZA ANDALUCIA NUM: 6
03 - 003	U	A - Z	COLEGIO PUBLICO PARQUE	AVDA DIPUTACION NUM: 2
03 - 004	U	A - Z	COLEGIO PUBLICO PARQUE	AVDA DIPUTACION NUM: 9
03 - 005	A	A - L	INSTITUTO ENS.SECUNDARIA ANTONIO GALA	AVDA PAZ NUM: 31
03 - 005	B	M - Z	INSTITUTO ENS.SECUNDARIA ANTONIO GALA	AVDA PAZ NUM: 31
03 - 006	U	A - Z	COLEGIO PUBLICO SANTA ANA	CALLE AMOR DE DIOS NUM: 41
03 - 007	A	A - L	COLEGIO SALESIANO	AVDA MARIA AUXILIADORA NUM: 2
03 - 007	B	M - Z	COLEGIO SALESIANO	AVDA MARIA AUXILIADORA NUM: 2

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
CÓRDOBA

**\* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \***  
LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: PEDRO ABAD</b>				
01 - 001	A	A - K	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	CALLE SANTA ANA S/N
01 - 001	B	L - Z	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	CALLE SANTA ANA S/N
02 - 001	A	A - K	EDIFICIO POLIVALENTE DEL C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	CALLE ESPINO NUM: 77
02 - 001	B	L - Z	EDIFICIO POLIVALENTE DEL C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	CALLE ESPINO NUM: 77

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
CÓRDOBA  
\* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \*  
LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: PEDROCHE</b>				
01 - 001	U	A - Z	HOGAR DEL PENSIONISTA	CALLE ANDALUCIA NUM: 10
02 - 001	U	A - Z	ESPACIO CULTURAL 'SANTA LUCIA'	CALLE MONJAS NUM: 1

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
 CÓRDOBA

**\* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \***

LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: PEÑARROYA-PUEBLONUEVO</b>				
01 - 001	U	A - Z	I.E.S. FLORENCIO PINTADO	CALLE ROMERO ROBLEDO NUM: 17
01 - 003	U	A - Z	ANTIGUO C.P. ALFREDO GIL	AVDA DEL FERROCARRIL NUM: 16
01 - 004	U	A - Z	I.E.S. FLORENCIO PINTADO	CALLE ROMERO ROBLEDO NUM: 17
01 - 005	A	A - L	C.E.I.P. ALFREDO GIL (NUEVO)	URB VISTA ALEGRE S/N
01 - 005	B	M - Z	C.E.I.P. ALFREDO GIL (NUEVO)	URB VISTA ALEGRE S/N
01 - 006	U	A - Z	C.E.I.P. ALFREDO GIL (NUEVO)	URB VISTA ALEGRE S/N
02 - 001	U	A - Z	GUARDERIA MUNICIPAL	CALLE OLOZAGA S/N
02 - 002	U	A - Z	CASA DE LA JUVENTUD	PLAZA SANTA BARBARA NUM: 7
02 - 003	U	A - Z	C.E.I.P. AURELIO SANCHEZ	CALLE AURELIO SANCHEZ NUM: 21
02 - 004	U	A - Z	C.E.I.P. AURELIO SANCHEZ	CALLE AURELIO SANCHEZ NUM: 21
03 - 001	U	A - Z	C.E.I.P. ELADIO LEON	CALLE SAMANIEGO S/N
03 - 002	U	A - Z	SALA POLIVALENTE DEL MERCADO DE PEÑARROYA	CALLE CORDOBA S/N
03 - 003	U	A - Z	SALA POLIVALENTE DEL MERCADO DE PEÑARROYA	CALLE CORDOBA S/N

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
CÓRDOBA  
\* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \*  
LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: POSADAS</b>				
01 - 001	A	A - L	CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACION A LA MUJER DOÑA CONCEPCION FERNANDEZ SALVADOR	CALLE PINTOR PABLO PICASSO S/N
01 - 001	B	M - Z	CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACION A LA MUJER DOÑA CONCEPCION FERNANDEZ SALVADOR	CALLE PINTOR PABLO PICASSO S/N
01 - 002	A	A - L	ANTIGUO COLEGIO DE JESUS	CALLE FUENTE PALMERA NUM: 1
01 - 002	B	M - Z	ANTIGUO COLEGIO DE JESUS	CALLE FUENTE PALMERA NUM: 1
02 - 001	U	A - Z	CENTRO SOCIAL RAFAEL BERMUDO LOPEZ	PLAZA POSITOS S/N
02 - 002	U	A - Z	CENTRO SOCIAL RAFAEL BERMUDO LOPEZ	PLAZA POSITOS S/N
02 - 003	U	A - Z	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD	PLAZA VIRGEN DE LA SALUD S/N
02 - 004	U	A - Z	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD	PLAZA VIRGEN DE LA SALUD S/N

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
 CÓRDOBA  
 \* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \*  
 LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: POZOBLANCO</b>				
01 - 001	A	A - G	GRUPO ESCOLAR SANTA ANA	CALLE SANTA ANA NUM: 25
01 - 001	B	H - Z	GRUPO ESCOLAR SANTA ANA	CALLE SANTA ANA NUM: 25
01 - 002	U	A - Z	CENTRO DE DIA DE MAYORES	AVDA MARCOS REDONDO S/N
01 - 003	A	A - K	CENTRO DE DIA DE MAYORES	AVDA MARCOS REDONDO S/N
01 - 003	B	L - Z	CENTRO DE DIA DE MAYORES	AVDA MARCOS REDONDO S/N
02 - 001	A	A - G	C.E.I.P. VIRGEN DE LUNA	CALLE SAN JOSE NUM: 6
02 - 001	B	H - Z	C.E.I.P. VIRGEN DE LUNA	CALLE SAN JOSE NUM: 6
02 - 002	A	A - G	C.E.I.P. MANUEL CANO DAMIAN	RONDA MUÑOCE (DE LOS) NUM: 19
02 - 002	B	H - Z	C.E.I.P. MANUEL CANO DAMIAN	RONDA MUÑOCE (DE LOS) NUM: 19
02 - 003	A	A - K	CASA CONSISTORIAL	CALLE CRONISTA SEPULVEDA NUM: 2
02 - 003	B	L - Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE CRONISTA SEPULVEDA NUM: 2
02 - 004	A	A - K	DEPENDENCIAS DELEGACION COMARCAL DE LA U.N.E.D.	CALLE HUELVA NUM: 29
02 - 004	B	L - Z	DEPENDENCIAS DELEGACION COMARCAL DE LA U.N.E.D.	CALLE HUELVA NUM: 29
03 - 001	A	A - I	GRUPO ESCOLAR CRISANTO LUNA	CALLE SAN BARTOLOME NUM: 12
03 - 001	B	J - Z	GRUPO ESCOLAR CRISANTO LUNA	CALLE SAN BARTOLOME NUM: 12
03 - 002	U	A - Z	BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL	CALLE LEON HERRERO NUM: 21
04 - 001	U	A - Z	CIRCULO DE BELLAS ARTES	CALLE FERNANDEZ FRANCO NUM: 60
04 - 002	U	A - Z	MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS	PLAZA MERCADO DE ABASTOS NUM: 1
04 - 003	A	A - I	CENTRO ASISTENCIA MINUSVALIDOS FISICOS	CTRA DISEMINADO CIRCUNVALACION S/N
04 - 003	B	J - Z	CENTRO ASISTENCIA MINUSVALIDOS FISICOS	CTRA DISEMINADO CIRCUNVALACION S/N

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
CÓRDOBA  
\* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \*  
LISTA DE MESAS ELECTORALES**

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL	
<b>MUNICIPIO: PRIEGO DE CÓRDOBA</b>					
01 - 001		A	A - K	ESCUELAS SANTA TERESA	CALLE SANTA TERESA NUM: 3
01 - 001		B	L - Z	ESCUELAS SANTA TERESA	CALLE SANTA TERESA NUM: 3
01 - 002		U	A - Z	ANTIGUO EDIFICIO SERVICIOS SOCIALES	PLAZA JUAN PABLO II S/N
01 - 003		U	A - Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE RIO NUM: 50
01 - 004		A	A - L	ESCUELAS DE LAS CARACOLAS	CALLE CARACOLAS NUM: 58
01 - 004		B	M - Z	ESCUELAS DE LAS CARACOLAS	CALLE CARACOLAS NUM: 58
02 - 001		A	A - L	C.E.I.P. VIRGEN DE LA CABEZA	CALLE VIRGEN DE LA CABEZA NUM: 60
02 - 001		B	M - Z	C.E.I.P. VIRGEN DE LA CABEZA	CALLE VIRGEN DE LA CABEZA NUM: 60
02 - 002		U	A - Z	I.E.S. CARMEN PANTIÓN	CALLE HAZA LUNA NUM: 1
02 - 003		A	A - L	ESTACION DE AUTOBUSES	CALLE RAMON Y CAJAL NUM: 1
02 - 003		B	M - Z	ESTACION DE AUTOBUSES	CALLE RAMON Y CAJAL NUM: 1
02 - 004		A	A - L	PALACIO MUNICIPAL (PLANTA BAJA)	PLAZA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 3
02 - 004		B	M - Z	PALACIO MUNICIPAL (PLANTA BAJA)	PLAZA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 3
02 - 005		A	A - L	EDIFICIO MERCADO DE ABASTOS	PLAZA SAN PEDRO NUM: 1
02 - 005		B	M - Z	EDIFICIO MERCADO DE ABASTOS	PLAZA SAN PEDRO NUM: 1
02 - 006		A	A - L	CENTRO CIVICO BARRIADA 28 DE FEBRERO	BARDA VEINTIOCHO DE FEBRERO S/N
02 - 006		B	M - Z	CENTRO CIVICO BARRIADA 28 DE FEBRERO	BARDA VEINTIOCHO DE FEBRERO S/N
02 - 007		U	A - Z	C.E.I.P. CRISTOBAL LUQUE ONIEVA	CALLE HAZA LUNA NUM: 2
02 - 008		A	A - L	C.E.I.P. CAMACHO MELENDO	CALLE RAMON Y CAJAL NUM: 49
02 - 008		B	M - Z	C.E.I.P. CAMACHO MELENDO	CALLE RAMON Y CAJAL NUM: 49
02 - 009		A	A - L	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	AVDA JUVENTUD (DE LA) S/N
02 - 009		B	M - Z	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	AVDA JUVENTUD (DE LA) S/N
02 - 010		A	A - L	C.E.I.P. ANGEL CARRILLO	AVDA NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES NUM: 11
02 - 010		B	M - Z	C.E.I.P. ANGEL CARRILLO	AVDA NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES NUM: 11
03 - 001	01 (61)	A	A - Z	CENTRO POLIVALENTE LAGUNILLAS	CALLE PRIEGO (LAS LAGUNILLAS) S/N - LAS LAGUNILLAS
03 - 001	02 (62)	B	A - Z	PABELLON DE LAS ARTES	AVDA NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES S/N
03 - 002	01 (63)	A	A - Z	NUEVAS ESCUELAS PUBLICAS	. NAVAS (LAS) S/N - LAS NAVAS
03 - 002	02 (64)	B	A - Z	CENTRO POLIVALENTE LA CONCEPCION	CALLE SIERRA (LA) (CONCEPCION) S/N - LA CONCEPCION
04 - 001	01 (65)	A	A - Z	EDIFICIO ENTIDAD LOCAL AUTONOMA (E.L.A.)	CALLE NUEVA (CASTIL DE CAMPOS) NUM: 1 - CASTIL DE CAMPOS
04 - 001	02 (66)	B	A - Z	CENTRO POLIVALENTE ZAMORANOS	CALLE CALDERON DE LA BARCA NUM: 1 - ZAMORANOS
04 - 001	03 (67)	C	A - Z	CENTRO POLIVALENTE EL ESPARRAGAL	CALLE NUEVA (EL ESPARRAGAL) NUM: 2 - EL ESPARRAGAL
04 - 001	04 (68)	D	A - Z	ESCUELA DE ZAGRILLA	CTRA PRIEGO (A) NUM: 1 - ZAGRILLA ALTA - ZAGRILLA
			(61)	Los electores de Las Lagunillas	
			(62)	Los electores de Genilla, Jaula, Navasequilla y Los Villares	
			(63)	Los electores de El Castellar, Las Navas y La Poyata	
			(64)	Los electores de La Concepción, Las Higueras, Las Paradejas, El Poleo y El Solvito	
			(65)	Los electores de Castil de Campos	
			(66)	Los electores de Campo Nubes, El Cañuelo y Zamoranos	
			(67)	Los electores de El Esparragal y El Tarajal	
			(68)	Los electores de Zagrilla, Zagrilla Alta, Zagrilla Baja y Villa Turística de la Subbética	

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
 CÓRDOBA  
 \* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \*  
 LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: PUENTE GENIL</b>				
01 - 001	U	A - Z	C.E.I.P. MIRAGENIL	CALLE HERRERA NUM: 13
01 - 002	U	A - Z	C.E.I.P. DULCE NOMBRE	CALLE DOCTOR JAIME REINA DEL CAMPO S/N
01 - 003	U	A - Z	C.E.I.P. DULCE NOMBRE	CALLE DOCTOR JAIME REINA DEL CAMPO S/N
02 - 001	U	A - Z	ARCHIVO MUNICIPAL	CALLE AGUILAR NUM: 1 BAJO-A
02 - 002	A	A - L	C.E.I.P. JOSE MARIA PEMAN	PLAZA ATLETA MIGUEL RIOS S/N
02 - 002	B	M - Z	C.E.I.P. JOSE MARIA PEMAN	PLAZA ATLETA MIGUEL RIOS S/N
02 - 003	A	A - I	CASA DE LA CULTURA	CALLE CRUZ DEL ESTUDIANTE NUM: 37
02 - 003	B	J - Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE CRUZ DEL ESTUDIANTE NUM: 37
03 - 001	A	A - J	SALON EXPOSICIONES BIBLIOTECA R. MOLINA	PLAZA GRUPO CANTICO (DEL) S/N
03 - 001	B	K - Z	SALON EXPOSICIONES BIBLIOTECA R. MOLINA	PLAZA GRUPO CANTICO (DEL) S/N
03 - 002	A	A - K	I.E.S. MANUEL REINA	CALLE CRISTOBAL CASTILLO NUM: 2
03 - 002	B	L - Z	I.E.S. MANUEL REINA	CALLE CRISTOBAL CASTILLO NUM: 2
03 - 003	A	A - K	C.E.I.P. SANTIAGO RAMON Y CAJAL	CALLE PRINCIPE DE ASTURIAS S/N
03 - 003	B	L - Z	C.E.I.P. SANTIAGO RAMON Y CAJAL	CALLE PRINCIPE DE ASTURIAS S/N
03 - 004	A	A - K	CASA DE LA CULTURA	CALLE CRUZ DEL ESTUDIANTE NUM: 37
03 - 004	B	L - Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE CRUZ DEL ESTUDIANTE NUM: 37
03 - 005	A	A - L	C.E.I.P. SANTIAGO RAMON Y CAJAL	CALLE PRINCIPE DE ASTURIAS S/N
03 - 005	B	M - Z	C.E.I.P. SANTIAGO RAMON Y CAJAL	CALLE PRINCIPE DE ASTURIAS S/N
04 - 001	U	A - Z	PARVULARIOS AGUSTIN RODRIGUEZ	CALLE RAMON Y CAJAL S/N
04 - 002	U	A - Z	C.E.I.P. AGUSTIN RODRIGUEZ	CALLE BALDOMERO JIMENEZ S/N
04 - 003	A	A - L	C.E.I.P. AGUSTIN RODRIGUEZ	CALLE BALDOMERO JIMENEZ S/N
04 - 003	B	M - Z	C.E.I.P. AGUSTIN RODRIGUEZ	CALLE BALDOMERO JIMENEZ S/N
04 - 004	U	A - Z	C.E.I.P. AGUSTIN RODRIGUEZ	CALLE BALDOMERO JIMENEZ S/N
04 - 005	A	A - K	I.E.S. PROFESOR ANDRES BOJOLLO	AVDA EUROPA (DE) NUM: 9
04 - 005	B	L - Z	I.E.S. PROFESOR ANDRES BOJOLLO	AVDA EUROPA (DE) NUM: 9
04 - 006	A	A - K	I.E.S. PROFESOR ANDRES BOJOLLO	AVDA EUROPA (DE) NUM: 9
04 - 006	B	L - Z	I.E.S. PROFESOR ANDRES BOJOLLO	AVDA EUROPA (DE) NUM: 9
05 - 001	A	A - K	SALON DE ACTOS-OFICINA SERVICIOS SOCIALES	CALLE ANTONIO SANCHEZ CUENCA S/N
05 - 001	B	L - Z	SALON DE ACTOS-OFICINA SERVICIOS SOCIALES	CALLE ANTONIO SANCHEZ CUENCA S/N
05 - 002	U	A - Z	C.E.I.P. MAESTRO ENRIQUE ASENSI	CALLE MADRID S/N
05 - 003	A	A - K	C.E.I.P. MAESTRO ENRIQUE ASENSI	CALLE MADRID S/N
05 - 003	B	L - Z	C.E.I.P. MAESTRO ENRIQUE ASENSI	CALLE MADRID S/N
05 - 004	U	A - Z	COLEGIO PUBLICO RAFAEL CHACON	CALLE IGLESIA S/N - PALOMAR
05 - 005	A	A - K	SALON DE ACTOS-OFICINA SERVICIOS SOCIALES	CALLE ANTONIO SANCHEZ CUENCA S/N
05 - 005	B	L - Z	SALON DE ACTOS-OFICINA SERVICIOS SOCIALES	CALLE ANTONIO SANCHEZ CUENCA S/N

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
CÓRDOBA  
\* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \*  
LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: RAMBLA (LA)</b>				
01 - 001	U	A - Z	CASA AYUNTAMIENTO	PLAZA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 7
01 - 002	U	A - Z	CASA AYUNTAMIENTO	PLAZA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 7
01 - 003	U	A - Z	I.E.S. TIERNO GALVÁN	CALLE REDONDA NUM: 47
01 - 004	A	A - L	C.E.I.P. ALFAR	CALLE PRIETOS (LOS) NUM: 56
01 - 004	B	M - Z	C.E.I.P. ALFAR	CALLE PRIETOS (LOS) NUM: 56
01 - 005	U	A - Z	GUARDERIA INFANTIL	PLAZA CONVENTO (DEL) NUM: 5
01 - 006	A	A - L	C.E.I.P. MAESTRO ROMUALDO AGUAYO	CALLE CRUZ VERDE NUM: 40
01 - 006	B	M - Z	C.E.I.P. MAESTRO ROMUALDO AGUAYO	CALLE CRUZ VERDE NUM: 40

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
 CÓRDOBA

**\* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \***  
 LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL	
<b>MUNICIPIO: RUTE</b>					
01 - 001		A	A - L	EDIFICIO LUDOTECA	CALLE MARIA SIENDONES NUM: 2
01 - 001		B	M - Z	EDIFICIO LUDOTECA	CALLE MARIA SIENDONES NUM: 2
01 - 002		A	A - L	EDIFICIO LUDOTECA	CALLE MARIA SIENDONES NUM: 2
01 - 002		B	M - Z	EDIFICIO LUDOTECA	CALLE MARIA SIENDONES NUM: 2
02 - 001		U	A - Z	EDIFICIO DE USOS MULTIPLES	CALLE FRANCISCO SALTO NUM: 3
03 - 001		U	A - Z	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	CALLE DUQUESA NUM: 28
03 - 002		A	A - L	BAJOS DEL MERCADO (SALA DE EXPOSICIONES)	CALLE MERCADO (DEL) S/N
03 - 002		B	M - Z	BAJOS DEL MERCADO (SALA DE EXPOSICIONES)	CALLE MERCADO (DEL) S/N
04 - 001		A	A - L	ESCUELAS DE LOS PINOS	CALLE HACHO (DEL) S/N
04 - 001		B	M - Z	ESCUELAS DE LOS PINOS	CALLE HACHO (DEL) S/N
05 - 001	01 (69)	A	A - Z	ESCUELAS CAMINO MISA	CMNO MISA (DE) S/N - ZAMBRA
05 - 001	02 (70)	B	A - Z	ESCUELAS DEL PARQUE	CALLE CARRETERA DE RUTE S/N - LLANOS DE DON JUAN
			(69)	Los electores de Arroyo Tijeras, Burbunera, Campullas, Cañada de Zambra, Cerrillo Zambra, Fuente de las Cañas, El Nacimiento, Palomares, Los Pérez, Las Piedras, Las Víboras y Zambra	
			(70)	Los electores de Granadilla, Llanos de Don Juan y Los Molares	

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
CÓRDOBA  
\* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \*  
LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS</b>				
01 - 001		U A - Z	EDIFICIO MUNICIPAL 'LA TAHONA'	CALLE COLONIA (LA) S/N

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
 CÓRDOBA

**\* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \***

LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL	
<b>MUNICIPIO: SANTAELLA</b>					
01 - 001	01 (71)	A	A - Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR NUM: 6
01 - 001	02 (72)	B	A - Z	S.U.M. LA MONTIELA	CALLE SAN ISIDRO NUM: 7 - LA MONTIELA
02 - 001		A	A - L	C.E.I.P. URBANO PALMA	CALLE NUESTRA SEÑORA DEL VALLE S/N
02 - 001		B	M - Z	C.E.I.P. URBANO PALMA	CALLE NUESTRA SEÑORA DEL VALLE S/N
02 - 002		A	A - L	C.E.I.P. URBANO PALMA	CALLE NUESTRA SEÑORA DEL VALLE S/N
02 - 002		B	M - Z	C.E.I.P. URBANO PALMA	CALLE NUESTRA SEÑORA DEL VALLE S/N
			(71)	Los electores de El Fontanar, Polígono Industrial El Cañuelo y Santaella	
			(72)	Los electores de Aldea El Ingeniero, Huertas Bocas del Salado, Huertas del Ingeniero, Huertas del Sol y La Montiel	

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
CÓRDOBA  
\* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \*  
LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: SANTA EUFEMIA</b>				
01 - 001	U	A - Z	AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA (CASA CONSISTORIAL)	PLAZA MAYOR, 1

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
CÓRDOBA

**\* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \***  
LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: TORRECAMPO</b>				
01 - 001		A A - L	CASA DE LA CULTURA	CALLE POSTIGOS S/N
01 - 001		B M - Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE POSTIGOS S/N

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
CÓRDOBA  
\* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \*  
LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: VALENZUELA</b>				
01 - 001		A A - L	C.E.I.P. NUESTRO PADRE JESUS ACCESO POR CALLE DEL COLEGIO	PASEO VALENZUELA (DE) NUM: 6
01 - 001		B M - Z	C.E.I.P. NUESTRO PADRE JESUS ACCESO POR CALLE DEL COLEGIO	PASEO VALENZUELA (DE) NUM: 6

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
CÓRDOBA  
\* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \*  
LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: VALSEQUILLO</b>				
01 - 001		U A - Z	EDIFICIO CASA DE LA JUVENTUD	PLAZA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 2

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
CÓRDOBA  
\* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \*  
LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: VICTORIA (LA)</b>				
01 - 001		A A - F	C.E.I.P. JOSE ANTONIO VALENZUELA	PLAZA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 9
01 - 001		B G - M	C.E.I.P. JOSE ANTONIO VALENZUELA	PLAZA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 9
01 - 001		C N - Z	C.E.I.P. JOSE ANTONIO VALENZUELA	PLAZA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 9

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
CÓRDOBA

**\* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \***

LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: VILLA DEL RÍO</b>				
01 - 001	A	A - L	C.E.I.P. POETA MOLLEJA	CALLE JUAN PAREJO NUM: 11
01 - 001	B	M - Z	C.E.I.P. POETA MOLLEJA	CALLE JUAN PAREJO NUM: 11
01 - 002	A	A - L	C.E.I.P. POETA MOLLEJA	CALLE JUAN PAREJO NUM: 11
01 - 002	B	M - Z	C.E.I.P. POETA MOLLEJA	CALLE JUAN PAREJO NUM: 11
01 - 003	U	A - Z	C.E.I.P. POETA MOLLEJA	CALLE JUAN PAREJO NUM: 11
02 - 001	U	A - Z	C.E.I.P. POETA MOLLEJA	CALLE JUAN PAREJO NUM: 11
02 - 002	A	A - L	C.E.I.P. POETA MOLLEJA	CALLE JUAN PAREJO NUM: 11
02 - 002	B	M - Z	C.E.I.P. POETA MOLLEJA	CALLE JUAN PAREJO NUM: 11
02 - 003	U	A - Z	C.E.I.P. POETA MOLLEJA	CALLE JUAN PAREJO NUM: 11

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
CÓRDOBA  
\* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \*  
LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: VILAFRANCA DE CÓRDOBA</b>				
01 - 001	A	A - L	CENTRO DE PARTICIPACION ACTIVA	CALLE ALCOLEA NUM: 49
01 - 001	B	M - Z	CENTRO DE PARTICIPACION ACTIVA	CALLE ALCOLEA NUM: 49
01 - 002	A	A - L	EDIFICIO SERVICIOS MULTIPLES	CALLE PARRILLAS NUM: 11
01 - 002	B	M - Z	EDIFICIO SERVICIOS MULTIPLES	CALLE PARRILLAS NUM: 11
02 - 001	A	A - L	NUEVO EDIFICIO DE USOS MULTIPLES	CALLE MORAL NUM: 56
02 - 001	B	M - Z	NUEVO EDIFICIO DE USOS MULTIPLES	CALLE MORAL NUM: 56

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
CÓRDOBA  
\* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \*  
LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: VILLAHARTA</b>				
01 - 001		U A - Z	EDIFICIO DE USOS MULTIPLES	AVDA ANDALUCIA NUM: 2

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
CÓRDOBA  
\* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \*  
LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: VILLANUEVA DE CÓRDOBA</b>				
01 - 001	U	A - Z	EDIFICIO LA AUDIENCIA	PLAZA ESPAÑA (DE) NUM: 11
01 - 002	U	A - Z	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	CALLE MERCADO NUM: 12
01 - 003	U	A - Z	COLEGIO LOS BRETES	CALLE ANGOSTA S/N
02 - 001	A	A - H	C.E.I.P. MORENO DE PEDRAJAS	CALLE SAN GREGORIO NUM: 1
02 - 001	B	I - Z	C.E.I.P. MORENO DE PEDRAJAS	CALLE HERMANOS MARTOS NUM: 2
02 - 002	A	A - H	CLUB EL PENSIONISTA	CALLE REAL NUM: 12
02 - 002	B	I - Z	CLUB EL PENSIONISTA	CALLE REAL NUM: 12
03 - 001	U	A - Z	C.E.I.P. SAN MIGUEL	CALLE EXPLANADA DE LA FERIA S/N
03 - 002	A	A - L	CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES	RONDA CALVARIO (DEL) S/N
03 - 002	B	M - Z	CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES	RONDA CALVARIO (DEL) S/N
04 - 001	A	A - L	C.E.I.P. VIRGEN DE LUNA	CALLE POZOBLANCO NUM: 65
04 - 001	B	M - Z	C.E.I.P. VIRGEN DE LUNA	CALLE POZOBLANCO NUM: 65

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
CÓRDOBA

**\* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \***  
LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: VILLANUEVA DEL DUQUE</b>				
01 - 001	U	A - Z	HOGAR DEL PENSIONISTA	PASEO AURELIO TENO S/N
02 - 001	U	A - Z	SALON DE CONVIVENCIA	CALLE RAMON Y CAJAL NUM: 1

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
CÓRDOBA  
\* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \*  
LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: VILLANUEVA DEL REY</b>				
01 - 001		U A - Z	SALON ADJUNTO A OFICINAS AYUNTAMIENTO	CALLE REAL NUM: 6

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
CÓRDOBA

**\* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \***  
LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: VILLARALTO</b>				
01 - 001		A A - L	SALON POLIVALENTE	CALLE COLECTIVO CULTURAL 'EL JARDAL' S/N
01 - 001		B M - Z	SALON POLIVALENTE	CALLE COLECTIVO CULTURAL 'EL JARDAL' S/N

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
CÓRDOBA  
\* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \*  
LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA</b>				
01 - 001	U	A - Z	COLEGIO LAS CRUCES	CALLE ALCALA S/N
01 - 002	U	A - Z	COLEGIO LAS CRUCES	CALLE ALCALA S/N
02 - 001	A	A - L	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE VILLAVICIOSA	CALLE TOMAS CARRETERO NUM:31
02 - 001	B	M - Z	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE VILLAVICIOSA	CALLE TOMAS CARRETERO NUM:31

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
CÓRDOBA

**\* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \***  
LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: VISO (EL)</b>				
01 - 001	A	A - L	SALON DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 1
01 - 001	B	M - Z	SALON DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 1
02 - 001	U	A - Z	SEDE PEÑA CULTURAL REYES MAGOS	CALLE BLANCA NUM: 4
02 - 002	U	A - Z	MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS	CALLE PLAZOLETE S/N

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL  
CÓRDOBA  
\* ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \*  
LISTA DE MESAS ELECTORALES

SECCIÓN	SUB (*)	MESA LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
<b>MUNICIPIO: ZUHEROS</b>				
01 - 001		U A - Z	CASA DE LA CULTURA (EDIFICIO DE USOS MULTIPLES)	CALLE MIRADOR NUM: 14

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico**  
**Confederación Hidrográfica del Guadalquivir**  
**Sevilla**

Núm. 897/2023

### MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de una concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Nº EXPEDIENTE: M-4680/2018-ing.

PETICIONARIOS: María Lourdes Osuna Muñoz - Mónica Osuna Muñoz.

USO: Agropecuario – Regadíos Herbáceos Hortalizas 0,1 ha.

VOLUMEN ANUAL (m³/año): 643.

CAUDAL CONCESIONAL (L/s): 0,064.

#### CAPTACIÓN:

Nº DE CAPT.	CAPTACIÓN	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30	Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30
1	Directa del río móvil (Río Caicena)	Priego de Córdoba	Córdoba	402893	4150554

#### OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

Se trata de un aprovechamiento que dispone de una concesión con expediente origen 15/1039 para riego de 4,43 ha, con toma en el río Almedinilla. La solicitud de modificación de características de la concesión consiste en una segregación en 13 partes, incluyendo una nueva toma sin cambio de superficie ni aumento de volumen, y sin cambio de cultivo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986), a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación técnica del expediente de la referencia se halla de manifiesto en las Oficinas de este Organismo, sitas en la Plaza de España, Sector II (41071 Sevilla) o bien en su Sede Electrónica <https://www.chguadalquivir.es/informacion-publica#Concesiones>.

Sevilla, 2 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Jefe de Servicio, Juan Ramis Cirujeda.

**Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico**  
**Confederación Hidrográfica del Guadalquivir**  
**Córdoba**

Núm. 1.080/2023

#### ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Referencia: 14007-0572-2023-01 (O-062/23-CO)

DON FRANCISCO MALAGÓN AGUILAR ha solicitado ante esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir:

“LEGALIZACIÓN DE RELLENO Y EDIFICACIONES EN ZONA DE POLICÍA DEL RÍO GUADAJÓZ, EN LAS PARCELAS 136 Y 137 DEL POLÍGONO 37, EN ALBENDÍN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAENA, PROVINCIA DE CÓRDOBA”.

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de TREINTA DÍAS hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de COMISARÍA DE AGUAS, sito en SEVILLA, Plaza España, Sector II y III. Teléfono 955 637 502. Fax 955 637 512, o bien, en el Servicio de Actuaciones en Cauces de esta Comisaría de Aguas, sito en CÓRDOBA, Avenida del Brillante nº 57. Teléfono 957 768 579. Fax 957 768 259, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en el registro de este Organismo u otras Administraciones Públicas conforme establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236).

Córdoba, 20 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Ingeniero Jefe del Servicio de Actuaciones en Cauces, Rafael Poyato Salamanca.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 1.222/2023

La Alcaldesa, doña Carmen Flores Jiménez, del Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Que por la Junta de Gobierno Local reunida, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de enero de 2023, se adoptó, el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Rectificar el error material existente en el Proyecto de Reparcelación del ámbito de la Unidad de Ejecución única AR-17, que en su página 13 del documento se inicia la descripción de la finca aportada identificada con la letra D correspondiente a la finca registral nº 16725 y con referencia catastral 3428430UG5532N0001QT.

#### Donde dice:

“Según la medición topográfica que incorpora este proyecto la finca mide 1.732 m² de superficie, por lo que se solicita su modificación de conformidad con el artículo 8.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de los actos de naturaleza

za urbanística”.

**Debe decir:**

“Según la medición topográfica que incorpora este proyecto la finca mide 10.474,65 m<sup>2</sup> de superficie, por lo que se solicita su modificación de conformidad con el artículo 8.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de los actos de naturaleza urbanística”.

SEGUNDO. Ordenar a los servicios administrativos que procedan a la notificación a los interesados, a redactar edicto para que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba el acuerdo de corrección de errores del documento aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno local y en la página web municipal (transparencia).

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General, a los efectos patrimoniales que procedan, y al Servicio de Urbanismo para efectuar diligencia de la rectificación de errores adoptadas en el acuerdo, para que se incorpore a la documentación original de los instrumentos para su corrección.

En Aguilar de la Frontera, 28 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

## Ayuntamiento de Baena

Núm. 1.083/2023

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAENA (CÓRDOBA).**

**1. Objeto.**

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura por personal funcionario de carrera de una plaza vacante y presupuestada de Técnico Superior del área de contratación, mediante el sistema de oposición, turno libre, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, perteneciente al subgrupo A1, con nivel 26, e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2022.

**2. Requisitos específicos.**

a) Tener la nacionalidad española, o la de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o de otros Estados para los que se permita el acceso al empleo público según la legislación vigente.

b) Tener 16 años y no superar la edad máxima de jubilación forzosa por Ley para el acceso al empleo público.

c) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos, Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Graduado en Administración y Gestión Pública o Grado Universitario equivalente a las titulaciones anteriores, sin perjuicio de la remisión a la normativa estatal vigente en materia de homologación de títulos universitarios. En todos los casos en que se presente un título equivalente al exigido, deberá adjuntarse un certificado expedido por el órgano competente que acredite la equivalencia.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Justificar el ingreso de los derechos de examen.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al

cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos establecidos anteriormente, deberán ser reunidos por el aspirante el día que finalice el plazo de presentación de instancias, y mantenerse hasta la toma de posesión.

**3. Solicitudes.**

3.1 Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

3.2 En el plazo de 20 días hábiles desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento, manifestando expresamente que reúnen todos los requisitos exigidos.

3.3 Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.4 A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 20,40 euros, que podrán ser abonados en la cuenta ES62/ 0237/0210/3091/5185/6960, debiendo consignar el concepto “derechos de examen convocatoria de técnico de contratación”. No se admitirá el pago de las tasas fuera del plazo de presentación de solicitudes.

3.5 Igualmente deberán adjuntar a la solicitud los siguientes documentos:

a) Copia del DNI.

b) Copia de la titulación académica requerida.

c) Declaración Jurada de cumplimiento de lo previsto en la letra f) de la base segunda.

3.6 Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

**4. Admisión de aspirantes.**

4.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de edictos de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

4.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, determinando el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, que será publicado en el mismo sitio que el provisional.

4.3. No procederá la devolución de las tasas por derecho a participar en el presente procedimiento selectivo al personal que se excluya definitivamente por causas imputables al mismo.

**5. Tribunal Calificador.**

5.1: El Tribunal calificador estará constituido por un presidente y cuatro vocales, todos ellos funcionarios de carrera a designar

por la Alcaldía. Actuará de secretario un funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Baena, a designar por la Alcaldía.

5.2. Los miembros del Tribunal con derecho a voto deberán de pertenecer al grupo de titulación o especialización igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plaza convocada.

5.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

5.4. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y realizar la correspondiente propuesta de resolución.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.6. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de Indemnizaciones por Razón del Servicio, el Tribunal se clasifica en la categoría primera.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que le prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, con voz y sin voto.

6. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

6.1 La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.3 El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4 Los anuncios que deba realizar el Tribunal Calificador, deberán publicarse en la Sede Electrónica [www.baena.es](http://www.baena.es)

7. Desarrollo de la oposición.

La oposición estará formada por las siguientes pruebas, en el orden en que a continuación se relacionan:

7.1 Test de conocimientos. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes consistirá en la contestación por escrito durante el plazo máximo de una hora, de un cuestionario tipo test de 50 preguntas, donde sólo una respuesta será la correcta a elegir entre cuatro posibles, determinado por el órgano de selección inmediatamente antes de la realización del mismo y relacionado con el temario que se determina en el Anexo de esta convocatoria. Para la resolución de este cuestionario tipo test y a la hora de proceder a la calificación del mismo, cada error descontará un 25% de la puntuación de una pregunta correcta. Las preguntas dejadas en blanco no puntuarán ni negativa ni positivamente. Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superar esta prueba que se valorará de 0 a 10 puntos, quedando excluidos los candidatos que no obtengan la puntuación mínima anteriormente expuesta.

7.2 Prueba teórica. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar por el tribunal, de los que figuran en el temario, conforme a la siguiente forma:

-Del bloque de temas comprendidos entre el 1 y el 67, se extraerán dos temas, debiendo el opositor elegir uno que se califica-

rará de 0 a 10 puntos, quedando eliminado el que no alcance los 5 puntos.

-Del bloque de temas comprendidos entre el 68 y el 90, se extraerá un único tema que se calificará de 0 a 10 puntos, quedando eliminado el opositor que no alcance los 5 puntos.

7.3 Caso práctico. Consistirá en la realización en el tiempo máximo que determine el tribunal, de uno o varios supuestos prácticos relacionados con el contenido del temario, y que será calificado de 0 a 20 puntos.

8. Puntuación total y relación de aprobados de la oposición.

8.1 La puntuación total se asignará única y exclusivamente a los aspirantes que hayan superado los dos primeros ejercicios, y quedará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en todas las pruebas.

8.2 En caso de que se produjera empate en la puntuación de varios aspirantes, el orden de la puntuación total se determinará conforme a los siguientes criterios:

-Se dará preferencia al aspirante que mayor puntuación obtuvo en el caso práctico.

-Si persistiera el empate, se dará preferencia al aspirante que mayor puntuación obtuvo en la prueba teórica.

-Si nuevamente persistiera el empate, se dará preferencia al aspirante que mayor puntuación obtuvo en el test de conocimientos.

-Si nuevamente persistiera el empate, se dirimirá a suertes en presencia de los aspirantes.

8.3 El Tribunal hará público los resultados por orden de puntuación decreciente, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes al proceso selectivo, en la Sede Electrónica [www.baena.es](http://www.baena.es), elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de nombramiento del aspirante que mayor puntuación acumulada presente.

9. Nombramiento y toma de posesión.

9.1 Concluido el proceso anterior, el aspirante propuesto deberá presentar certificado médico que acredite la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de las plazas ofertadas, y tras ello, serán nombrados funcionarios de carrera, con los derechos y obligaciones inherentes a esta situación. En el caso de que el aspirante no presente dicho certificado, o habiéndolo presentado, no se acredite su capacidad funcional, será sustituido por el siguiente candidato que le siga en puntuación.

9.2 El aspirante nombrado, deberá efectuar la toma de posesión en el plazo máximo de un mes a contar desde el siguiente día en que le sea notificado su correspondiente nombramiento. En caso contrario, y salvo supuesto de fuerza mayor debidamente acreditado, se entenderá producida automáticamente la renuncia para tomar posesión como funcionario.

10. Normativa y Recursos.

10.1 El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta convocatoria, constituye sometimiento expreso de los mismos a las bases reguladoras de la misma, que tienen la consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

10.2 La presente convocatoria se registrará, en lo no previsto por estas Bases, por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el

que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

10.3 La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados en los plazos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### ANEXO TEMARIO

1. El concepto de Constitución. La Constitución como Norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1978: Estructura y Principios Generales.

2. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución Española. Garantías y suspensión de los derechos y libertades. Principios rectores de la política social y económica.

3. El Tribunal Constitucional. Elección, composición, organización y competencias. Procedimiento de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. La protección de los derechos fundamentales. Conflictos constitucionales. Las sentencias del Tribunal Constitucional.

4. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía.

5. La Organización territorial de la Comunidad Autónoma andaluza: previsiones estatutarias y la Ley de Autonomía Local de Andalucía. La Comunidad Política Local: competencias. Garantías de la Autonomía Local: El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.

6. Relaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales: El Consejo Andaluz de Concertación Local. Información mutua e impugnación de actos y disposiciones. Las relaciones de coordinación de las Comunidades Autónomas sobre las entidades locales.

7. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Derechos sociales, deberes y políticas públicas. Garantías estatutarias.

8. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

9. El Gobierno en el sistema constitucional español: composición, y funciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

10. El Poder Judicial. Principios informadores. La organización judicial española. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo y el Ministerio Fiscal.

11. La Administración del Estado. Órganos Superiores y Órganos Periféricos. El Delegado del Gobierno. Los Subdelegados del Gobierno.

12. Las Comunidades Autónomas. Vías de acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. La financiación de las Comunidades Au-

tónomas.

13. El ordenamiento jurídico-administrativo: La Ley. Sus clases. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

14. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El interesado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los interesados.

15. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación y forma. Eficacia de los actos administrativos. La notificación del acto administrativo: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación.

16. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

17. El Procedimiento administrativo. Regulación. Principios informadores. Estructura y las fases del procedimiento. Medidas provisionales. Acumulación de procedimientos.

18. La iniciación del procedimiento. Clases. La iniciación a instancia de parte. Presentación de solicitudes. Los registros administrativos.

19. La instrucción del procedimiento administrativo. Informes. Período de prueba. Información pública. Trámite de audiencia. La propuesta de resolución.

20. La terminación del procedimiento administrativo. La resolución. El deber de resolución expresa y el silencio administrativo. Otras formas de terminación del procedimiento.

21. La ejecución forzosa de los actos administrativos. Medios. El apremio sobre el patrimonio. Ejecución subsidiaria. Multa coercitiva. Compulsión sobre las personas.

22. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Examen especial de los recursos de alzada, potestativo de reposición y extraordinario de revisión. Las reclamaciones económicas-administrativas. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

23. La jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto y naturaleza. El recurso contencioso: Las partes, procedimientos, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.

24. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

25. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

26. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

27. El concepto de Calidad en la Administración. Evolución del concepto de calidad: del control a la excelencia. Calidad en la gestión de servicios públicos y modernización de las Administraciones públicas. Los distintos modelos de gestión de la calidad en el ámbito de los servicios públicos. Las cartas de servicios de los ciudadanos: Concepto, regulación normativa y contenido de las cartas de servicio.

28. La Administración Electrónica. El derecho y el deber de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos. Identificación y firma electrónica de las Administraciones Públicas y de los ciudadanos. La Sede Electrónica, punto general de acceso y portales de internet. Registros y notificaciones electrónicas. Publicaciones electrónicas. Los tablones editales. El tablón edictal único del BOE. La actuación administrativa automatizada. La interoperabilidad.

29. La Protección de Datos. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

30. Introducción a la perspectiva de género. Principio de igualdad: conciliación de la vida familiar y laboral. Violencia de género: Definición, causas y consecuencias.

31. El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.

32. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de Diputaciones provinciales. La moción de censura en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral.

33. El estatuto de los miembros electivos de las corporaciones locales. Los grupos políticos.

34. La Provincia en el Régimen Local: organización y competencias.

35. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones de términos municipales. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros. La participación vecinal en la gestión municipal.

36. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos.

37. El estatuto de los miembros de las entidades locales: derechos y deberes. El régimen retributivo de los miembros de las entidades locales. Las indemnizaciones por ejercicio del cargo. Declaraciones de bienes y actividades. Derecho de acceso a la información y deber de reserva.

38. Desarrollo de las sesiones del pleno: requisitos de celebración. Desarrollo de los debates. Toma de acuerdos: requisitos, sistemas de votación y mayorías. El acta de la sesión. Rasgos básicos y contenido esencial; la publicidad de las actas de las sesiones de los órganos de gobierno. Desarrollo de las sesiones. La comunicación de los acuerdos a la Comunidad Autónoma y a la Administración General del Estado.

39. Los municipios de gran población: especialidades de su régimen orgánico-funcional.

40. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

41. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

42. La cooperación territorial. Entidades e instrumentos para la cooperación, en especial: Mancomunidades, Consorcios y Convenios de Cooperación. Otras entidades de la Organización territorial de Andalucía: Áreas Metropolitanas y Comarcas.

43. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamen-

tos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

44. El patrimonio de las Administraciones Públicas. Normativa básica sobre patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización, reserva y concesión. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas.

45. Normativa reguladora del patrimonio de las entidades locales. Bienes que integran el patrimonio: clases. Alteración de la calificación jurídica de los bienes. El inventario de bienes: formación, aprobación y rectificación. Las potestades de defensa de los bienes: investigación y enajenación. Régimen jurídico de los contratos patrimoniales. La cesión gratuita de bienes.

46. La iniciativa económica de las entidades locales y la reserva de servicios en favor de las Entidades Locales. El servicio público en las Entidades Locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales.

47. Los Servicios locales de interés general. Régimen jurídico. Modos de gestión de los servicios públicos. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa e indirecta. La remunicipalización de servicios. La iniciativa económica local.

48. La agencia pública administrativa local. La agencia pública empresarial local. La sociedad mercantil local. La sociedad interlocal. La fundación pública local. La empresa mixta.

49. La legislación de Transparencia. Legislación estatal y andaluza. Ámbito de aplicación. El derecho a la información pública.

50. La legislación de Transparencia. Publicidad activa. Portal de Transparencia.

51. Control en materia de Transparencia: Consejo de Transparencia y protección de datos de Andalucía. Régimen Jurídico. Régimen sancionador.

52. La Ley General de Subvenciones y su Reglamento. Ámbito de aplicación y disposiciones comunes. Procedimiento de concesión, gestión y justificación. Reintegro. Control financiero. Infracciones y Sanciones administrativas.

53. El Archivo municipal, funciones. La clasificación de fondos del Archivo. Las series documentales. El expurgo. La valoración documental. La protección del patrimonio documental.

54. El ejercicio de acciones por las entidades locales. La representación y defensa de las entidades locales ante los órganos jurisdiccionales. El servicio jurídico municipal. La asistencia jurídica al personal y cargos electos de las entidades locales.

55. Los recursos de los municipios en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios. Las Ordenanzas fiscales.

56. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

57. Los impuestos locales I: El impuesto sobre bienes inmuebles. El impuesto sobre actividades económicas.

58. Los impuestos locales II: el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

59. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto. La ejecución y liquidación del presupuesto. La contabilidad de las entidades locales y sus entes dependientes.

60. Instrumentos de ordenación de personal de las entidades

locales. La plantilla de personal: contenido, aprobación y modificación. La relación de puestos de trabajo de las entidades locales: contenido, aprobación y modificación. El registro de personal de las entidades locales.

61. La escala de funcionarios de Administración Local con habilitación nacional: estructura de la habilitación. Normativa reguladora. Funciones reservadas a los funcionarios con habilitación nacional. Provisión de puestos de trabajo reservados. Clasificación de los puestos de trabajo reservados.

62. El Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Régimen general de los empleados públicos.

63. Régimen Jurídico del personal de las Entidades Locales: derechos y deberes. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Incompatibilidades.

64. El régimen específico del Personal Laboral: regulación jurídica. El contrato de trabajo: concepto y clases. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.

65. Los convenios colectivos: concepto, contenido y procedimiento de elaboración. Los conflictos colectivos. El derecho de huelga. La representación de los trabajadores en la empresa. El régimen de la Seguridad Social: nociones generales. La Seguridad Social del personal al servicio de la Administración.

66. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la ley. Servicios de Prevención y Comité de Seguridad y Salud en los centros de trabajo.

67. Reglamento de Prevención de Riesgos Laborales. La integración de la actividad preventiva en la empresa. El plan de prevención de riesgos laborales. La evaluación de los riesgos. 68. La contratación del sector público. Sistema de fuentes aplicables a la contratación local. Órganos de contratación. Clasificación de los contratos del sector público. Contratos administrativos y contratos privados. Contratos sujetos a regulación armonizada.

69. Los principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenidos mínimos, perfección y forma, la información, el régimen de la invalidez y la revisión de decisiones en materia de contratación.

70. Requisitos para contratar con el sector público. Capacidad de obrar. Prohibiciones de contratar. Solvencia. Clasificación y registro de empresas. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

71. La preparación de contratos por las Administraciones Públicas (I). El expediente de contratación. Objeto y fraccionamiento. Contenido del expediente. Iniciación y actuaciones previas. Certificado de existencia de crédito.

72. La preparación de contratos por las Administraciones Públicas (II). El pliego de prescripciones técnicas particulares. El pliego de cláusulas administrativas particulares. Informe Jurídico. Informe de fiscalización. Aprobación del expediente. Expedientes de tramitación anticipada

73. Adjudicación de los contratos (I): Procedimientos de adjudicación. Procedimiento abierto. Procedimiento restringido. Procedimiento negociado. Diálogo competitivo. Concurso de proyectos. Criterios de adjudicación del contrato. La oferta económica más ventajosa. Racionalización técnica de la contratación: Acuerdos marco. Sistemas dinámicos de contratación. Centrales de contratación.

74. Adjudicación de los contratos (II): Publicación de la licitación. Finalidad y clases. Anuncio de licitación. Proposiciones de los interesados. Documentación, forma y lugar de presentación. Mesa de contratación y propuesta de adjudicación. Adjudicación, notificación y publicidad. Formalización y remisión al Tribunal de

Cuentas y de datos estadísticos.

75. Tramitación de los expedientes de contratación. Tramitación ordinaria. Tramitación urgente. Tramitación de emergencia. Contrato menor.

76. Régimen especial de revisión de decisiones en materia de contratación: recurso especial en materia de contratación. Naturaleza. Ámbito subjetivo y objetivo. Legitimación. Competencia. Procedimiento. Medidas cautelares.

77. La ejecución de los contratos administrativos. Obligaciones del contratista y de la Administración. Principio de riesgo y ventura. Prerrogativas de la Administración.

78. Precio y valor estimado en los contratos. Características y fijación. La revisión de precios. Pago y transmisión de los derechos de cobro. La factura electrónica. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

79. Invalidez de los contratos. Nulidad y anulabilidad. Causas. Procedimiento para la declaración de nulidad. Efectos.

80. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

81. El contrato de concesión de obra pública: principios, derechos y obligaciones de las partes. Prerrogativas y derechos de la Administración. Régimen económico financiero. Extinción. Subcontratación.

82. El contrato de gestión de servicios públicos. La concesión de servicios públicos. Concepto y naturaleza. Elementos. Potestades de la Administración Pública. Derechos y obligaciones del concesionario. Relaciones del concesionario con los usuarios. Extinción de la concesión.

83. El contrato de suministros: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución. El contrato de servicios: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

84. Los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado. Organización administrativa de la contratación. Aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público a las Entidades Locales.

85. El nuevo derecho europeo en la contratación pública. La determinación de la oferta económicamente más ventajosa y los criterios de adjudicación. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

86. Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

87. La contratación pública responsable. La promoción del comercio justo por la Unión Europea y su implicación en la contratación pública. La responsabilidad social de la contratación pública y la compra pública ética.

88. El recurso especial en materia de contratación.

89. La Directiva 2014/55/UE relativa a la facturación electrónica en la contratación pública.

90. La Sede Electrónica. La identificación y autenticación de las personas físicas y jurídicas para las diferentes actuaciones en la gestión electrónica. El documento electrónico. El expediente electrónico.

LA ALCALDESA, P.D.

LA DELEGADA DE PERSONAL

Baena, 21 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por la

Delegada de Personal, Lidia María Pozo Horcas.

Núm. 1.086/2023

## BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN ARQUITECTO TÉCNICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAENA (CÓRDOBA).

### 1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura por personal funcionario de carrera de una plaza vacante y presupuestada de un Arquitecto Técnico, mediante el sistema de oposición, turno libre, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, perteneciente al subgrupo A2, con nivel 22, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2023.

### 2. Requisitos específicos.

a) Tener la nacionalidad española, o la de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o de otros Estados para los que se permita el acceso al empleo público según la legislación vigente.

b) Tener 16 años y no superar la edad máxima de jubilación forzosa por Ley para el acceso al empleo público.

c) Titulación: Estar en posesión del Título de Arquitectura Técnica o equivalente (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias). La equivalencia se acreditará, en su caso, con la certificación expedida por el organismo competente en la materia o con la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica. A las instancias deberán añadirse necesariamente debidamente, copia de la titulación exigida.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Justificar el ingreso de los derechos de examen.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos establecidos anteriormente, deberán ser reunidos por el aspirante el día que finalice el plazo de presentación de instancias, y mantenerse hasta la toma de posesión.

### 3. Solicitudes.

3.1 Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

3.2 En el plazo de 20 días hábiles desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando expresamente que reúnen todos los requisitos exigidos.

3.3 Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.4 A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo

de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 20,40 euros, que podrán ser abonados en la cuenta ES62/ 0237/0210/3091/5185/6960, debiendo consignar el concepto "derechos de examen convocatoria de técnico de gestión tributaria". No se admitirá el pago de las tasas fuera del plazo de presentación de solicitudes.

3.5 Igualmente deberán adjuntar a la solicitud los siguientes documentos:

a) Copia del DNI.

b) Copia de la titulación académica requerida.

c) Declaración Jurada de cumplimiento de lo previsto en la letra f) de la base segunda.

3.6 Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

### 4. Admisión de aspirantes.

4.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de edictos de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

4.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, determinando el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, que será publicado en el mismo sitio que el provisional.

4.3. No procederá la devolución de las tasas por derecho a participar en el presente procedimiento selectivo al personal que se excluya definitivamente por causas imputables al mismo.

### 5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará constituido por un presidente y cuatro vocales, todos ellos funcionarios de carrera a designar por la Alcaldía. Actuará de secretario un funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Baena, a designar por la Alcaldía.

5.2. Los miembros del Tribunal con derecho a voto deberán de pertenecer al grupo de titulación o especialización igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plaza convocada.

5.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

5.4. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y realizar la correspondiente propuesta de resolución.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.6. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de Indemnizaciones por Razón del Servicio, el Tribunal se clasifica en la categoría primera.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que le prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, con

voz y sin voto.

6. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

6.1 La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.3 El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4 Los anuncios que deba realizar el Tribunal Calificador, deberán publicarse en la Sede Electrónica [www.baena.es](http://www.baena.es)

7. Desarrollo de la oposición.

La oposición estará formada por las siguientes pruebas, en el orden en que a continuación se relacionan:

7.1 Test de conocimientos. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes consistirá en la contestación por escrito durante el plazo máximo de una hora, de un cuestionario tipo test de 50 preguntas, donde sólo una respuesta será la correcta a elegir entre cuatro posibles, determinado por el órgano de selección inmediatamente antes de la realización del mismo y relacionado con el temario que se determina en el Anexo de esta convocatoria. Para la resolución de este cuestionario tipo test y a la hora de proceder a la calificación del mismo, cada error descontará un 25% de la puntuación de una pregunta correcta. Las preguntas dejadas en blanco no puntuarán ni negativa ni positivamente. Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superar esta prueba que se valorará de 0 a 10 puntos, quedando excluidos los candidatos que no obtengan la puntuación mínima anteriormente expuesta.

7.2 Prueba teórica. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar por el tribunal, de los que figuran en el temario, conforme a la siguiente forma:

-Del bloque de temas comprendidos entre el 1 y el 21 de la parte general, se extraerán dos temas, debiendo el opositor elegir uno que se calificará de 0 a 10 puntos, quedando eliminado el que no alcance los 5 puntos.

-Del bloque de temas comprendidos entre el 1 y el 39 de la parte específica, se extraerá un único tema que se calificará de 0 a 10 puntos, quedando eliminado el opositor que no alcance los 5 puntos.

7.3 Caso práctico. Consistirá en la realización en el tiempo máximo que determine el tribunal, de uno o varios supuestos prácticos relacionados con el contenido del temario, y que será calificado de 0 a 20 puntos.

8. Puntuación total y relación de aprobados de la oposición.

8.1 La puntuación total se asignará única y exclusivamente a los aspirantes que hayan superado los dos primeros ejercicios, y quedará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en todas las pruebas.

8.2 En caso de que se produjera empate en la puntuación de varios aspirantes, el orden de la puntuación total se determinará conforme a los siguientes criterios:

-Se dará preferencia al aspirante que mayor puntuación obtuvo en el caso práctico.

-Si persistiera el empate, se dará preferencia al aspirante que mayor puntuación obtuvo en la prueba teórica.

-Si nuevamente persistiera el empate, se dará preferencia al aspirante que mayor puntuación obtuvo en el test de conocien-

tos.

-Si nuevamente persistiera el empate, se dirimirá a suertes en presencia de los aspirantes.

8.3 El Tribunal hará público los resultados por orden de puntuación decreciente, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes al proceso selectivo, en la Sede Electrónica [www.baena.es](http://www.baena.es), elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de nombramiento del aspirante que mayor puntuación acumulada presente.

9. Nombramiento y toma de posesión.

9.1 Concluido el proceso anterior, el aspirante propuesto deberá presentar certificado médico que acredite la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de las plazas ofertadas, y tras ello, serán nombrados funcionarios de carrera, con los derechos y obligaciones inherentes a esta situación. En el caso de que el aspirante no presente dicho certificado, o habiéndolo presentado, no se acredite su capacidad funcional, será sustituido por el siguiente candidato que le siga en puntuación.

9.2 El aspirante nombrado, deberá efectuar la toma de posesión en el plazo máximo de un mes a contar desde el siguiente día en que le sea notificado su correspondiente nombramiento. En caso contrario, y salvo supuesto de fuerza mayor debidamente acreditado, se entenderá producida automáticamente la renuncia para tomar posesión como funcionario.

10. Normativa y Recursos.

10.1 El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta convocatoria, constituye sometimiento expreso de los mismos a las bases reguladoras de la misma, que tienen la consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

10.2 La presente convocatoria se registrará, en lo no previsto por estas Bases, por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

10.3 La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados en los plazos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

TEMARIO

### Parte General

TEMA 1: LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978: ANTECEDENTES. CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA. PRINCIPIOS GENERALES. LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES.

TEMA 2: LA CORONA. ATRIBUCIONES SEGÚN LA CONSTITUCIÓN.

TEMA 3: LAS CORTES GENERALES. COMPOSICIÓN Y FUNCIONES. REGULACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CÁMARA: LOS REGLAMENTOS PARLAMENTARIOS. ÓRGANOS DE CONTROL DEPENDIENTE DE LAS CORTES GENERALES: EL DEFENSOR DEL PUEBLO Y EL TRIBUNAL DE CUENTAS.

TEMA 4: EL PODER JUDICIAL: PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES. ORGANIZACIÓN JUDICIAL EN ESPAÑA. EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL.

TEMA 5: EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EN LA CONSTITUCIÓN Y EN SU LEY ORGÁNICA. COMPOSICIÓN, DESIGNACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES. EL SISTEMA ESPAÑOL DE CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD DE LAS LEYES.

TEMA 6: LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA CONSTITUCIÓN. LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO. LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS: ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA. LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL.

TEMA 7: EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA: ESTRUCTURA Y DISPOSICIONES GENERALES. IDEA GENERAL SOBRE LAS COMPETENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

TEMA 8: LOS PRINCIPIOS DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA: LA COMPETENCIA Y SUS TÉCNICAS DE TRASLACIÓN. LA JERARQUÍA, LA COORDINACIÓN Y EL CONTROL. EL CONFLICTO DE ATRIBUCIONES.

TEMA 9: EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO. EL DERECHO COMUNITARIO. LA CONSTITUCIÓN. LA LEY: SUS CLASES. LOS TRATADOS INTERNACIONALES. EL REGLAMENTO: CONCEPTO Y CLASES. LA POTESTAD REGLAMENTARIA. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN. LÍMITES. EL CONTROL DE LA POTESTAD REGLAMENTARIA.

TEMA 10: EL ADMINISTRADO: CONCEPTO Y CAES. LA CAPACIDAD DE LOS ADMINISTRADOS Y SUS CAUSAS MODIFICATIVAS. LAS SITUACIONES JURÍDICAS DEL ADMINISTRADO; DERECHOS SUBJETIVOS E INTERESES LEGÍTIMOS.

TEMA 11: DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y NORMAS REGULADORES DE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS. LAS FASES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: INICIACIÓN, ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y TERMINACIÓN. TERMINACIÓN CONVENCIONAL. LA FALTA DE RESOLUCIÓN EXPRESA: EL RÉGIMEN DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO. EL DESISTIMIENTO Y LA RENUNCIA. LA CADUCIDAD.

TEMA 12: EL ACTO ADMINISTRATIVO. CONCEPTO. ELEMENTOS. CLASES. REQUISITOS: LA MOTIVACIÓN Y LA FORMA.

TEMA 13: LA EFICACIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS: EL PRINCIPIO DE AUTOTUTELA DECLARATIVA. CONDICIONES. LA NOTIFICACIÓN CONTENIDO, PLAZO Y PRÁCTICA. LA NOTIFICACIÓN DEFECTUOSA. LA PUBLICACIÓN. LA APROBACIÓN POR OTRA ADMINISTRACIÓN. LA DEMORA Y RETROACTIVIDAD DE LA EFICACIA.

TEMA 14: LA INVALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO. SUPUESTOS DE NULIDAD DE PLENO DERECHO Y ANULABILIDAD. EL PRINCIPIO DE CONSERVACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO. LA REVISIÓN DE ACTOS Y DISPOSICIONES POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN: SUPUESTOS. LA ACCIÓN DE NULIDAD, PROCEDIMIENTO, LÍMITES. LA DECLARACIÓN DE LESIVIDAD. LA REVOCACIÓN DE ACTOS. LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES O DE HECHO.

TEMA 15: LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS: PRINCIPIOS GENERALES. ACTOS SUSCEPTIBLES DE RECURSO ADMINISTRATIVO. CLASES DE RECURSOS. LAS RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS PREVIAS AL EJERCICIO DE ACCIONES CIVILES Y LABORALES. PROCEDIMIENTOS SUSTITUTIVOS DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS: CONCILIA-

CIÓN MEDIACIÓN Y ARBITRAJE.

TEMA 16: LAS FORMAS DE ACTIVIDAD DE LAS ENTIDADES LOCALES. LA INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA LOCAL EN LA ACTIVIDAD PRIVADA. LAS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS: SUS CLASES. LA ACTIVIDAD DE FOMENTO EN LA ESFERA LOCAL.

TEMA 17: LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

TEMA 18: EL MUNICIPIO. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS.

TEMA 19: EL RÉGIMEN GENERAL DE LAS ELECCIONES LOCALES.

TEMA 20: EL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES LOCALES: FUNCIONARIOS, PERSONAL EVENTUAL Y PERSONAL LABORAL.

TEMA 21: RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LAS ENTIDADES LOCALES: DERECHOS, DEBERES, RÉGIMEN DISCIPLINARIO. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS. DERECHOS ECONÓMICOS. SEGURIDAD SOCIAL. INCOMPATIBILIDADES.

#### Parte específica:

TEMA 1. EL PLANEAMIENTO Y LA LEGISLACIÓN URBANÍSTICA ESTATAL Y EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. LA LEGISLACIÓN SOBRE EL RÉGIMEN DEL SUELO. CLASIFICACIÓN DEL SUELO. PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA. INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN URBANA.

TEMA 2. RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO: DISPOSICIONES GENERALES. CLASIFICACIÓN DEL SUELO. RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO URBANO, DEL SUELO URBANIZABLE Y DEL SUELO NO URBANIZABLE. CATEGORÍAS DE SUELO.

TEMA 3. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO: PLANES GENERALES, PLANES PARCIALES, PLANES ESPECIALES, ESTUDIOS DE DETALLE, CATÁLOGOS DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS.

TEMA 4. EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO: DISPOSICIONES GENERALES. PRESUPUESTOS LEGALES. DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA DE BENEFICIOS Y CARGAS: EQUIDISTRIBUCIÓN. REPARCELACIÓN. OBTENCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS REDES PÚBLICAS. CESIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LAS PLUSVALÍAS. OBRAS Y CARGAS DE URBANIZACIÓN.

TEMA 5. UNIDADES DE EJECUCIÓN. SISTEMAS DE EJECUCIÓN.

TEMA 6. DISCIPLINA URBANÍSTICA: INSPECCIÓN. PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD. INFRACCIONES URBANÍSTICAS. LA PRESCRIPCIÓN.

TEMA 7. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BAENA.

TEMA 8. ACTOS SUJETOS A INTERVENCIÓN MUNICIPAL. CONTENIDO Y ALCANCE. ACTOS NO PRECISADOS DE PROYECTO TÉCNICO. INTERVENCIÓN DE USOS. INTERVENCIÓN DE LOS RESTANTES ACTOS SUJETOS A LICENCIA URBANÍSTICA. COMPETENCIA, PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO, EFICACIA Y CADUCIDAD DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS.

TEMA 9. EJECUCIÓN SUSTITUTORIA EN LA CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA PROPIEDAD. CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE TERRENOS, CONSTRUCCIONES Y EDIFICIOS.

TEMA 10. GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. REAL DECRETO 105/2008, DE 1 DE FEBRERO, POR EL QUE SE REGULA LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. RESIDUOS QUE CONTENGAN AMIANTO, REFERENCIAS AL RD 396/2006, DE 31 DE MARZO, PON EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD APLICABLES A LOS TRABAJOS CON RIESGO DE EXPOSICIÓN AL AMIANTO.

TEMA 11. ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA. CONCEPTOS BÁSICOS. SISTEMAS CONSTRUCTIVOS. SISTEMAS DE CAPTACIÓN SOLAR, PROTECCIONES Y ELEMENTOS SINGULARES. BIOCONSTRUCCIÓN. ENERGÍAS RENOVABLES Y MEDIO AMBIENTE.

TEMA 12. REAL DECRETO 1627/1997, DE 24 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN. ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD. LA FIGURA DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES INTERVINIENTES: PROMOTOR, DIRECCIÓN DE OBRA, CONTRATISTA, TRABAJADOR AUTÓNOMO. EL LIBRO DE INCIDENCIAS.

TEMA 13. ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS. EXIGENCIAS BÁSICAS DE SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD. OBLIGACIONES DE LAS COMUNIDADES EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

TEMA 14. CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN PARA EL ACCESO Y UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANIZADOS. ORDEN VIV/561/2010, DE 1 DE FEBRERO.

TEMA 15. VALORACIONES DE INMUEBLES SEGÚN LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA. RÉGIMEN DE LAS VALORACIONES URBANÍSTICAS. CONCEPTOS Y CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS VALORACIONES. VALORACIÓN EN SITUACIÓN DE SUELO RURAL. VALORACIÓN EN SITUACIÓN DE SUELO URBANIZADO.

TEMA 16. LA VALORACIÓN INMOBILIARIA. VALORACIÓN DEL SUELO. VALORACIÓN DE CONSTRUCCIONES, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS URBANÍSTICOS. TÉCNICAS Y MÉTODOS DE VALORACIÓN.

TEMA 17. EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN (CTE) PARTE 1: DISPOSICIONES GENERALES. CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS. EXIGENCIAS BÁSICAS. CONTENIDO DEL PROYECTO. DOCUMENTACIÓN DEL SEGUIMIENTO DE LA OBRA.

TEMA 18. RUINAS. CLASIFICACIÓN. DEMOLICIONES, APEOS Y APUNTALAMIENTOS: TIPOLOGÍA Y CLASIFICACIÓN. ELEMENTOS NECESARIOS. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SEGURIDAD. CONTROL Y MEDICIÓN.

TEMA 19. ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO. EXCAVACIONES, RELLENOS, GESTIÓN DEL AGUA. MEJORA O REFUERZO DEL TERRENO, PROCEDIMIENTOS. ANCLAJES DEL TERRENO, TIPOS. CONDICIONES CONSTRUCTIVAS Y DE CONTROL.

TEMA 20. CIMENTACIONES. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y PRESIÓN ADMISIBLE DEL TERRENO. CLASIFICACIÓN Y TIPOLOGÍA DE CIMENTACIONES, CONDICIONES CONSTRUCTIVAS Y DE CONTROL. ELEMENTOS DE CONTENCIÓN, CONDICIONES CONSTRUCTIVAS Y DE CONTROL. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. CONTROL Y MEDICIÓN.

TEMA 21. EVACUACIÓN DE AGUAS. RED DE SANEAMIENTO EN EL EDIFICIO Y ALCANTARILLADO PÚBLICO. SISTE-

MAS. ELEMENTOS Y MATERIALES EMPLEADOS PARA LAS INSTALACIONES DE EVACUACIÓN. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN. CONTROL Y MEDICIÓN.

TEMA 22. EL HORMIGÓN. GENERALIDADES. MATERIALES. CLASES DE HORMIGONES. FABRICACIÓN Y PUESTA EN OBRA. CONTROL DE EJECUCIÓN. CONTROL DE CALIDAD Y PRUEBAS DE CARGA.

TEMA 23. FORJADOS Y VIGUETAS. TIPOLOGÍA. PIEZAS DE ENTREVIGADO. ASPECTOS CONSTRUCTIVOS. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. CONTROL Y MEDICIÓN.

TEMA 24. ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO. TIPOS Y SISTEMAS. ELEMENTOS ESTRUCTURALES. EJECUCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y NORMATIVA DE APLICACIÓN.

TEMA 25. ESTRUCTURAS METÁLICAS. SISTEMAS Y TIPOS DE ACERO EN CHAPAS Y PERFILES. EJECUCIÓN. TRATAMIENTOS DE PROTECCIÓN. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y NORMATIVA DE APLICACIÓN. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN.

TEMA 26. ESTRUCTURAS DE MADERA. MUROS ENTRAMADOS. FORJADOS. CUBIERTAS. MATERIALES. DURABILIDAD Y PROTECCIÓN DE LA MADERA. EJECUCIÓN Y CONTROL. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y NORMATIVA DE APLICACIÓN. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN.

TEMA 27. PATOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN. CONCEPTO, DIAGNOSIS, CAUSAS Y MEDIDAS DE PRECAUCIÓN. FISURAS VIVAS Y MUERTAS. MEDIOS PARA COMPROBAR LA ACTIVIDAD DE LAS FISURAS.

TEMA 28. LESIONES Y REPARACIÓN DE FACHADAS. LESIONES DE: ORIGEN MECÁNICO, VARIACIONES DIMENSIONALES, ORIGEN HIGROTÉRMICO, ORIGEN ACÚSTICO. ESTUDIO DE LOS SÍNTOMAS. LAS CAUSAS. PREVENCIÓN Y REPARACIÓN.

TEMA 29. DEMOLICIONES. APUNTALAMIENTOS Y APEOS. TIPOLOGÍA DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS PARA APUNTALAR. MATERIAL EMPLEADO EN APEOS. DETALLES. PROCESOS DE EJECUCIÓN DE UNA DEMOLICIÓN.

TEMA 30. CONFORT TÉRMICO Y AHORRO DE ENERGÍA. SISTEMAS DE AISLAMIENTO. EJECUCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD. NORMATIVA DE APLICACIÓN. PATOLOGÍA Y SOLUCIONES A LAS MISMAS.

TEMA 31. ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA. REDES DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN URBANA. ACOMETIDAS A LOS EDIFICIOS. ESQUEMAS GENERALES. ELEMENTOS DE LA INSTALACIÓN. SEPARACIONES CON OTRAS INSTALACIONES. AHORRO DE AGUA. EJECUCIÓN. PUESTA EN SERVICIO. INCOMPATIBILIDADES. CRITERIOS SANITARIOS SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

TEMA 32. DAÑOS Y DEFECTOS EN LOS EDIFICIOS, LAS HUMEDADES Y LAS FISURAS: TIPOS, CARACTERÍSTICAS, CAUSAS, EFECTOS, PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO. PATOLOGÍAS DE LA MADERA: TIPOS, CARACTERÍSTICAS, CAUSAS, EFECTOS, PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO. OTROS DAÑOS Y DEFECTOS.

TEMA 33. EL USO, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS. NORMATIVA DE APLICACIÓN. DOCUMENTACIÓN DE LA OBRA EJECUTADA. EL LIBRO DEL EDIFICIO. TIPOS DE MANTENIMIENTO Y SU CONTROL.

TEMA 34. PROTECCIÓN FRENTE A LA HUMEDAD: MUROS, SUELOS, FACHADAS Y CUBIERTAS. CONDICIONES DE LOS PUNTOS SINGULARES. SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS.

CONDICIONES DE LOS COMPONENTES. DIMENSIONADO. CONTROL DE RECEPCIÓN DE PRODUCTOS. CONTROL DE EJECUCIÓN Y OBRA TERMINADA. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.

TEMA 35. CALIDAD DEL AIRE INTERIOR. DISEÑO Y DIMENSIONADO. CONTROL DE RECEPCIÓN DE PRODUCTOS. CONTROL DE EJECUCIÓN Y OBRA TERMINADA. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.

TEMA 36. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIOS. COMPARTIMENTACIÓN EN SECTORES DE INCENDIO. LOCALES Y ZONAS DE RIESGO ESPECIAL. ESPACIOS OCULTOS. PASOS DE INSTALACIONES A TRAVÉS DE ELEMENTOS DE COMPARTIMENTACIÓN DE INCENDIOS. REACCIÓN AL FUEGO DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS, DECORATIVOS Y DE MOBILIARIO. PROPAGACIÓN EXTERIOR: MEDIANERÍAS, FACHADAS Y CUBIERTAS.

TEMA 37. LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO. LOS PROYECTOS DE OBRAS. CLASIFICACIÓN DE LAS OBRAS. CONTENIDOS DE LOS PROYECTOS Y RESPONSABILIDAD DERIVADA DE SU ELABORACIÓN. SUPERVISIÓN DE PROYECTOS. REPLANTEO DEL PROYECTO. EL REPLANTEO DE LA OBRA. RECEPCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS. DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE GARANTÍAS. EL RESPONSABLE DEL CONTRATO: COMETIDO Y FUNCIONES.

TEMA 38. EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS. EJECUCIÓN DEFECTUOSA Y DEMORA. PAGO DEL PRECIO. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS. SUBCONTRATACIÓN. PAGOS A SUBCONTRATISTAS Y SUMINISTRADORES. COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. FUERZA MAYOR. CERTIFICACIONES Y ABONOS A CUENTA. OBRAS A TANTO ALZADO Y OBRAS CON PRECIO CERRADO. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y PLAZO DE GARANTÍA.

TEMA 39. CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS. NORMATIVA DE APLICACIÓN. LA CALIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LA ETIQUETA ENERGÉTICA. ACTUACIONES Y TRAMITACIÓN. VALIDEZ, VIGENCIA Y RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO. EL REGISTRO DE CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS.

LA ALCALDESA, P.D.

LA DELEGADA DE PERSONAL

Baena, 21 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por la Delegada de Personal, Lidia María Pozo Horcas.

## Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 1.071/2023

Expediente: 39/23.

### ANUNCIO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 13 de marzo de 2023, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Nº 238/23. CONTRATACIÓN. 18. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE DELEGACIÓN EN DICHA TENENCIA DE ALCALDÍA, O CONCEJAL QUE LEGALMENTE LE SUSTITUYA, DE TODAS LAS FACULTADES DELEGABLES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATO PRIVADO DE ADQUISICIÓN DEL CONJUNTO ESCULTÓRICO RÉPLICA DE “LA REGAORA”, DEL ESCULTOR CORDOBÉS DON JOSÉ MA-

NUEL BELMONTE CORTÉS, PARA LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO Y DE LA FIESTA DE LOS PATIOS DE CÓRDOBA, AMBOS PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD, DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

Visto y conocido el informe emitido por el Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, y de conformidad con la Proposición que más arriba consta, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Delegar en el Sr. Teniente Alcalde Delegado de Gestión y Administración Pública, o Concejal que le sustituya, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, para el expediente del Contrato privado de adquisición del conjunto escultórico réplica de “La Regaora”, del escultor cordobés don José Manuel Belmonte Cortés, para la divulgación y promoción del Centro Histórico y de la Fiesta de los Patios de Córdoba, ambos Patrimonio de la Humanidad, del Ayuntamiento de Córdoba.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo nueve, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de uno de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE GESTIÓN  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Fdo. Antonio Álvarez Salcedo.

(fecha y firma electrónica)

Córdoba, 20 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Concejal con delegación, Antonio Álvarez Salcedo.

Núm. 1.205/2023

Por la presente se hace público que la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria para la Provisión en propiedad de 1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, mediante el sistema de oposición, en turno libre, incluidas en las Ofertas Públicas de Empleo de 2018, se encuentra expuesta en el Tablón Electrónico Edictal del Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es>) y a nivel informativo en la Oficina Virtual de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

TRIBUNAL CALIFICADOR: (Decreto nº 3259, de 17 de marzo de 2023).

PRESIDENTE/A:

-Doña Mª Dolores Muñoz Muñoz, Subdirectora General de Recursos Humanos y Salud Laboral, y doña Soledad Fernández Abella, Técnica de Administración General de RRHH, ambas del Ayuntamiento de Córdoba, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

VOCALES:

-Doña Clara Andrea Limón Mota, Jefa del Departamento de Mantenimiento y don Luis Manuel Rodríguez Osuna, Técnico de Administración General de Recaudación, ambos del Ayuntamiento de Córdoba, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

-Don Miguel Ángel Caracuel Jiménez, Subdirector General de Medio Ambiente e Infraestructuras y doña Mª Dolores Alcaide Tejedor, Jefa del Dpto. de Proyecto ambos del Ayuntamiento de Córdoba, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

-Don Jesús Paniagua Merchán, Subdirector General de Accesibilidad e Inclusión y don José Carlos López Luque, Ingeniero de Caminos, ambos del Ayuntamiento de Córdoba, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

-Doña María Pérez García, Subdirectora General del Área de Seguridad del SEIS, y doña Manuela Relaño Moyano, Ingeniera Agrónoma, ambos del Ayuntamiento de Córdoba, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

SECRETARIO/A:

-Doña Gema Ventosa Arias, Técnica del Departamento de Selección y Formación, y doña Montserrat Junguito Loring, Jefa del Departamento de Selección y Formación, ambas del Ayuntamiento de Córdoba, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Tablón electrónico edictal del Ayuntamiento de Córdoba.

FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN:

El día 18 de mayo de 2023, a las 09:00 horas, en el Aula de Participación Ciudadana, sita en calle Puerta de Plasencia anejo Edificio Biblioteca Central de Córdoba.

Los/as aspirantes convocados/as deberán acudir provistos/as de BOLÍGRAFO y DNI, o cualquier otro documento que acredite su identidad (Carnet de Conducir o Pasaporte, exclusivamente).

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 28 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Tte. Alcalde de Recursos Humanos y Salud Laboral, Bernardo Jordano de la Torre.

Núm. 1.230/2023

Por la presente se hace público que la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria para la provisión en propiedad de 1 plaza de Arquitecto/a, mediante el sistema de oposición, en turno libre, incluidas en las Ofertas Públicas de Empleo de 2019, se encuentra expuesta en el Tablón Electrónico Edictal del Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es>) y a nivel informativo en la Oficina Virtual de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

TRIBUNAL CALIFICADOR: (Decreto nº 3338, de 20 de marzo de 2022).

PRESIDENTE/A:

-Doña M<sup>a</sup> Dolores Muñoz Muñoz, Subdirectora General de Recursos Humanos y Salud Laboral, y don Francisco de Paula Oteros Fernández, Jefe del Gabinete Técnico de Recursos Humanos y Salud Laboral, ambos del Ayuntamiento de Córdoba, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

VOCALES:

-Don Miguel Ángel Caracuel Jiménez, Subdirector General de Medio Ambiente e Infraestructuras y don J. Carlos López Luque, Ingeniero de Caminos, ambos del Ayuntamiento de Córdoba, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

-Doña M<sup>a</sup> Dolores Alcaide Tejedor, Jefa del Dpto. de Proyectos y don Juan Rubio Ruiz, Arquitecto de la Gerencia Municipal de Urbanismo ambos del Ayuntamiento de Córdoba, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

-Don Daniel Muñoz Hernando, Jefe del SEIS y doña Clara Andrea Limón Mota, Jefa del Departamento de Mantenimiento, ambos del Ayuntamiento de Córdoba, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

-Don Jesús Paniagua Merchán, Subdirector General de Accesibilidad e Inclusión y doña Manuela Relaño Moyano, Ingeniera Agrónoma, ambos del Ayuntamiento de Córdoba, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

SECRETARIO/A:

-Doña Montserrat Junguito Loring, Jefa del Departamento de Selección y Formación y doña Inmaculada Toscano Mora, Técnica de Administración General de Servicios Sociales, ambas del Ayuntamiento de Córdoba, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Tablón electrónico edictal del Ayuntamiento de Córdoba.

FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN:

El día 16 de mayo de 2023, a las 09:00 horas, en el Salón de Actos del Centro Cívico Poniente Sur, sito en Camino Viejo de Almodóvar s/n (Córdoba), junto a la Plaza de Toros.

Los/as aspirantes convocados/as deberán acudir provistos/as de BOLÍGRAFO y DNI, o cualquier otro documento que acredite su identidad (Carnet de Conducir o Pasaporte, exclusivamente).

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 29 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Tte. Alcalde de Recursos Humanos y Salud Laboral, Bernardo Jordano de la Torre.

Núm. 1.261/2023

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de enero de dos mil veintitrés, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"Nº 5/23. PRESIDENCIA. 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE 17/01/23, SOBRE ALEGACIONES Y SUGERENCIAS PRESENTADAS POR EL CONSEJO DEL MOVIMIENTO CIUDADANO A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL OTORGAMIENTO Y UTILIZACIÓN DEL DISTINTIVO "TABERNAS HISTÓRICAS DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA".

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 10/01/2023 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales, de 17/01/2023, sobre alegaciones y sugerencias presentadas por el Consejo del Movimiento Ciudadano a la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del otorgamiento y utilización del distintivo " Tabernas Históricas de la Ciudad de Córdoba".

Con fecha 25/01/23, por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista se presenta Enmienda al punto 3º de la parte resolutive del Dictamen reseñado, con el siguiente tenor literal:

"JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, PRESENTA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO MUNICIPAL A CELEBRAR EL DÍA 26 DE ENERO DE 2023, LA SIGUIENTE ENMIENDA AL PUNTO 3 DE LA PARTE RESOLUTIVA DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE 17/01/23, SOBRE

ALEGACIONES Y SUGERENCIAS PRESENTADAS POR EL CONSEJO DEL MOVIMIENTO CIUDADANO A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL OTORGAMIENTO Y UTILIZACIÓN DEL DISTINTIVO "TABERNAS HISTÓRICAS DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA".

En fecha cinco de diciembre de dos mil veintidós se presentó, por parte del Consejo del Movimiento Ciudadano, escrito de alegaciones en relación a la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del otorgamiento y utilización del distintivo "Taberna Histórica de la Ciudad de Córdoba", aprobada por unanimidad por el Ayuntamiento Pleno en fecha trece de octubre de dos mil veintidós, y cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número doscientos doce, de fecha siete de noviembre del pasado año.

Estas alegaciones fueron rechazadas en la CP de Presidencia, celebrada el pasado 17 de enero.

A pesar de ello, las propuestas rechazadas consideramos que mejorarían la redacción actual del mencionado texto y viene a ampliar el reconocimiento y protección de este tipo de establecimiento tan importantes y característicos de nuestra

Por todo ello desde el Grupo Municipal Socialista presentamos las siguientes:

#### ACUERDOS

##### Modificación del artículo 6:

Se debe diferenciar entre tabernas que mantienen un diseño original y las renovadas. Deben incluirse a tabernas que están fuera del Casco, en barrios, pero que han mantenido la idiosincrasia de taberna. Para estos casos, podría ser suficiente con 50 años de antigüedad siempre que cumplan el resto de preceptos.

##### Modificación del artículo 7:

Introducir el siguiente apartado: El ayuntamiento podrá otorgar el distintivo a iniciativa propia. Como método de asegurar que se preserven las mismas. Se puede determinar un procedimiento específico para ello.

##### Añadir la Disposición Adicional Quinta:

Las tabernas ya desaparecidas serán homenajeadas mediante alguna placa indicativa de su situación que contenga una reseña de su historia así como imágenes de la misma, para lo cual habría que marcar un procedimiento de solicitud.

##### Añadir la Disposición Adicional Sexta:

Plantear programas de recuperación de algunas que hayan cerrado. Hay tabernas que han cerrado por falta de renovación de sus propietarios, o por razones de tipo económico para mantener el edificio".

Sometida la Enmienda a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3), VOX (2) y Podemos (2), 13 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (4) y 1 abstención del Concejal no adscrito, aprobó la Enmienda trascrita adoptando los acuerdos que la misma contiene.

Seguidamente se conoce el Informe emitido con fecha 26/01/23, por el Subdirector General de Alcaldía-Presidencia, del siguiente tenor literal:

"INFORME DEL SUBDIRECTOR GENERAL DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE LA ENMIENDA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA "ORDENANZA REGULADORA DEL OTORGAMIENTO Y UTILIZACIÓN DEL DISTINTIVO TABERNAS HISTÓRICAS DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA".

Con fecha de ayer se ha presentado, por parte del Grupo Municipal Socialista, enmienda en relación a la aprobación de la Orde-

nanza reguladora del otorgamiento y utilización del distintivo "Taberna Histórica de la Ciudad de Córdoba", dictaminada por la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales.

Las alegaciones y sugerencias del CMC fueron rechazadas por la CP antedicha, celebrada el 17 de enero del presente, previo informe técnico del Sr. Subdirector General de Alcaldía-Presidencia. No obstante, pese a dicho informe técnico y al dictamen de la Comisión Permanente, entiende el Grupo Municipal Socialista que "mejorarían la redacción actual del mencionado texto y viene a ampliar el reconocimiento y protección de este tipo de establecimientos tan importantes y característicos".

Los acuerdos propuestos y su tenor literal se indican a continuación, así como se informa cada una de ellas con la inmediatez concurrente:

Con carácter previo a todas ellas, procede significar que no son enmiendas a un acuerdo plenario, sino a un texto normativo de carácter reglamentario como es una Ordenanza local, derecho positivo, por lo que no pueden admitirse enmiendas que no incluyan una redacción alternativa y jurídicamente admisible. A diferencia de la pretendida intención que señala el Grupo Municipal Socialista, no mejorarían la redacción actual del texto, sino todo lo contrario, generando además discordancias e incoherencias en su articulado y con la propia Exposición de motivos. No procede aprobar enmiendas con el texto que se plantea que digan, a título de ejemplo: "se debe diferenciar" (sin decir cómo), "podría ser suficiente" (eso no cabe en una Ordenanza), "se puede determinar un procedimiento específico" (sin establecerlo), "mediante alguna placa" (sin definirla), "habría que marcar un procedimiento de solicitud" (sin establecerlo), "plantear programas" (que es una propuesta de actuación, no una norma de derecho positivo), "hay tabernas que han cerrado" (tampoco puede formar parte del contenido de una Ordenanza), etc, y pretender que eso se incluya así en una norma, se reitera, no en un acuerdo. En todo caso, habría que proponer una redacción alternativa y someterla a informe técnico antes de aprobarlas, para asegurar la calidad técnica y jurídica de la norma y su propia coherencia interna.

##### Modificación del artículo 6:

Se debe diferenciar entre tabernas que mantienen un diseño original y las renovadas. Deben incluirse a tabernas que están fuera del Casco, en barrios, pero que han mantenido la idiosincrasia de taberna. Para estos casos, podría ser suficiente con 50 años de antigüedad siempre que cumplan el resto de preceptos.

Como consta en el informe técnico ya emitido, la cuestión indicada en la primera frase ya está recogida en la Ordenanza, es más, en el propio Artículo 6, en concreto el Artículo 6.3 establece esa doble diferenciación:

-Establecimientos relevantes en la cultura e historia tradicional cordobesa en los aspectos materiales, artísticos, económicos y sociales, cuyo mantenimiento resulta merecedor de protección. (incluye las renovadas)

-Establecimientos que contengan elementos con valor histórico o patrimonial protegido expresamente o destacable así como elementos de mobiliario, tanto del interior como del exterior (rótulos, ornamentación de fachada, expositores, veladores u otros) que formen parte de la imagen tradicional del establecimiento o constituyan sus señas de identidad. (incluye las de diseño original).

En cuanto a que se incluyan "tabernas que están fuera del Casco, en barrios, pero que han mantenido la idiosincrasia de taberna", Los artículos 1.1, 2 y 6.3 del texto ya indican que no son solo las Tabernas del Casco Histórico, sino las de toda la ciudad de Córdoba y, por ende, sus barrios. En atención a este punto, no obstante, se propone como mejora de redacción modificar la Ex-

posición de Motivos, párrafo 3º, así: Donde dice: "Se encuentran diseminadas por todo el casco histórico..." incluir "en su mayoría", de acuerdo con el artículo 1.1, 2 y 6.3 del texto, para dejar aún más claro si cabe que son todas las de la ciudad como indica el articulado, no sólo las del casco histórico, mejorando la redacción de esa expresión de la Exposición de motivos.

En cuanto a que: "Para estos casos, podría ser suficiente con 50 años de antigüedad siempre que cumplan el resto de preceptos." No se comparte que se rebaje a 50 años el requisito de antigüedad si las tabernas se sitúan en barrios. Ello sería un criterio de desigualdad, sería discriminatorio para las Tabernas del Centro de la Ciudad o del Casco Histórico, y además no se definen las zonas o "barrios" cuya delimitación debería aportarse en un plano, generando además discordancia con el artículo 3.3 de la Ordenanza y vulnerando el espíritu de la Ordenanza y el carácter del distintivo, en los términos que constan en su artículo 4 (subrayado propio):

"2. El otorgamiento del Distintivo, por su carácter de reconocimiento público y general, se basará en criterios de ponderación y prudencia, evitando una indiscriminada proliferación del mismo que pueda menoscabar el prestigio y la imagen que de estos establecimientos se tiene. 3. Considerando que un gran número de Distintivos como "Tabernas Históricas de la Ciudad de Córdoba" podría llegar a desmerecer su finalidad intrínseca, se concederán con espíritu restrictivo".

Véase que, con un plazo de 50 años, que serían sólo (según el plazo comúnmente establecido de 25 años por generación) un total de dos generaciones, podrían aspirar a ser "Taberna Histórica de la Ciudad de Córdoba" aquellas abiertas en 1973, y no parece -a juicio de quien suscribe- un plazo razonable con lo que el conjunto de la ciudadanía considera y entiende que es una Taberna Histórica. Con 75 años, que serían tres generaciones, el plazo sería desde 1948. Las centenarias, cuatro generaciones.

#### Modificación del artículo 7:

Introducir el siguiente apartado: El Ayuntamiento podrá otorgar el distintivo a iniciativa propia. Como método de asegurar que se preserven las mismas. Se puede determinar un procedimiento específico para ello.

La propuesta no se estima pertinente, al margen de no proponer ninguna redacción alternativa: el otorgamiento del distintivo conlleva tanto derechos (artículo 14) como obligaciones (artículo 15, entre ellas facilitar la realización de cualquier clase de actividad al personal del Ayuntamiento de comprobación del cumplimiento y mantenimiento de los requisitos por el que se otorga el distintivo, incluido en particular permitir el montaje de los equipos e instrumentos que sean precisos para las actuaciones de control que sea necesario realizar y posibilitar tomas de datos y demás validaciones necesarias, y la obligación de cooperar con las diferentes iniciativas que el Ayuntamiento de Córdoba ponga en marcha desde sus distintas áreas con el objeto de promocionar y promover a estos establecimientos), y unos requisitos que hay que cumplir precisamente para tener acceso a los derechos y beneficios que comporta su obtención.

Así, el artículo 6 en sus apartados 1 y 2 establece que para obtener el Distintivo, el sujeto petionario habrá de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y no estar incurso en algunas de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Y el artículo 8 regula la documentación preceptiva a presentar, tanto administrativa como técnica, en relación con la Disposición adicional segunda.

Se entiende que también puede ser una sugerencia o propues-

ta de actuación al equipo de gobierno en el sentido de que inste y dé difusión a la Ordenanza a fin de que incentive que las Tabernas Históricas obtengan el Distintivo, pero no un aspecto que deba incluirse en la Ordenanza.

No obstante, si se quiere introducir lo anterior en el propio texto de la Ordenanza, se propone añadir la siguiente redacción (subrayado) del artículo 7.1:

1. El procedimiento para la autorización de uso del Distintivo establecido en el artículo 2 de esta Ordenanza, se iniciará a instancia de parte mediante la preceptiva presentación del Modelo Normalizado de Solicitud, conforme a lo regulado en la Disposición Adicional Segunda. El Ayuntamiento de Córdoba realizará actuaciones con el objeto de promover la iniciativa y solicitud de autorización de uso del Distintivo.

Añadir la Disposición Adicional Quinta:

Las tabernas ya desaparecidas serán homenajeadas mediante alguna placa indicativa de su situación que contenga una reseña de su historia así como imágenes de la misma, para lo cual habría que marcar un procedimiento de solicitud.

El informe técnico emitido señalaba que (subrayado propio): Resulta de difícil comprensión y encaje jurídico que se pretenda establecer un procedimiento, respecto a una taberna desaparecida, sujeto a solicitud. Más bien se ha de indicar que no es propiamente una alegación, sino una sugerencia o propuesta de actuación al equipo de gobierno en términos similares a una señalética turística, incluyendo descripción e imágenes, y no es objeto ni del acuerdo plenario adoptado por unanimidad del que trae causa la Ordenanza ni es acorde con el objeto de la misma, que es el apoyo para la conservación, mantenimiento y promoción de este tipo de establecimientos, y regular el otorgamiento del Distintivo, cumpliendo todos los requisitos aplicables establecidos como mínimos por el artículo 69.1 de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas, y el artículo 38.2 del Real Decreto 687/2002, de 12 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas.

Se reitera que puede ser una sugerencia de propuesta de actuación, y de hecho resulta posible proponer algún acuerdo plenario con ese objeto al respecto, pero no tiene encaje en esta Ordenanza por su propio objeto y fin, e implicaría además una necesaria y previa modificación de su Exposición de motivos, puesto que en caso contrario resulta un texto de Ordenanza incoherente.

Añadir la Disposición Adicional Sexta:

Plantear programas de recuperación de algunas que hayan cerrado. Hay tabernas que han cerrado por falta de renovación de sus propietarios, o por razones de tipo económico para mantener el edificio.

Sobre este particular, cabe reiterar lo indicado anteriormente, más bien es una sugerencia o propuesta de actuación al equipo de gobierno, y no es objeto ni del acuerdo plenario adoptado por unanimidad del que trae causa la Ordenanza ni es acorde con el objeto de la misma, que es el apoyo para la conservación, mantenimiento y promoción de este tipo de establecimientos, y regular el otorgamiento del Distintivo, cumpliendo todos los requisitos aplicables establecidos como mínimos por el artículo 69.1 de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas, y el artículo 38.2 del Real Decreto 687/2002, de 12 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas.

Se reitera que puede ser una sugerencia de propuesta de actuación, y de hecho resulta posible proponer algún acuerdo plenario con ese objeto al respecto, pero no tiene encaje en esta Ordenanza por su propio objeto y fin, e implicaría además una necesi-

ria y previa modificación de su Exposición de motivos, puesto que en caso contrario resulta un texto de Ordenanza incoherente.

Por último, y en relación con cuanto antecede, añadir que la Disposición Adicional Tercera de la Ordenanza prevé que cualquier circunstancia no prevista en la presente Ordenanza será resuelta, oída la Comisión de Tabernas Históricas de la Ciudad de Córdoba y de forma debidamente motivada, por el Titular del Área competente en materia de Reactivación Económica".

La Teniente de Alcalde Delegada de Cultura formula una propuesta "in voce" en base al contenido del informe técnico que ha quedado transcrito.

Sometida a votación dicha propuesta, resulta un empate de 13 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (4), 13 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2) y 3 abstenciones de los representantes del grupo municipal VOX (2) y del Concejal no adscrito.

Sometida, nuevamente, a votación, dicha propuesta, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, resultó un nuevo empate de 13 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (4), 13 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2) y 3 abstenciones de los representantes del grupo municipal VOX (2) y del Concejal no adscrito por lo que resultó, finalmente, aprobada dicha propuesta con el voto de calidad del Sr. Presidente del Pleno.

Finalmente, se somete a votación, aprobándose por unanimidad, el texto articulado resultante de incorporar al articulado de la Ordenanza reguladora del otorgamiento y utilización del distintivo "Tabernas Históricas de la Ciudad de Córdoba", objeto de dictamen previo por la Comisión permanente, tanto el contenido de la enmienda formulada por el Grupo municipal Socialista que ha quedado transcrita así como el contenido de la propuesta "in voce" formulada por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, en base al contenido del informe técnico que ha quedado transcrito.

En consecuencia, el Pleno, por unanimidad adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del otorgamiento y utilización del distintivo "Tabernas Históricas de la Ciudad de Córdoba", con la incorporación al articulado de las modificaciones que han quedado transcritas.

SEGUNDO. De conformidad y en ejecución de lo previsto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, el texto definitivo de la ordenanza habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la propia Ley".

Córdoba, 30 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José María Bellido Roche.

**"ORDENANZA REGULADORA DEL OTORGAMIENTO Y UTILIZACIÓN DEL DISTINTIVO "TABERNA HISTÓRICA DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA".**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el siglo XXI se viene produciendo un fenómeno de estandarización en ciudades de todo el mundo, consistente en una tendencia a parecerse cada vez más, al compartir un creciente número de locales de restauración de las mismas marcas, lo cual resta atractivo a estas ciudades y dificulta el contacto entre el visitante y la cultura local. Es un hecho que existe el peligro de desaparición de establecimientos con décadas de historia y arraigo en

la ciudad, tabernas históricas, que todos los cordobeses reconocemos como una parte indiscutible de nuestra historia, cultura, economía y modo de vida.

La red de tabernas tradicionales de nuestra ciudad mantiene nuestro patrimonio lúdico, festivo y comunicativo; están en nuestras raíces, generan sentimiento de pertenencia, y son lugar de encuentro por antonomasia, elementos socializadores que crean nexos entre vecinos, formando parte de nuestro ritual y liturgia festiva. Nos referimos a establecimientos tradicionales de indudable interés cultural y turístico, que además de representar un formato de negocio hostelero específico que propicia un fomento de las relaciones sociales entre propietarios y clientes, y de estos entre sí, se desarrollan, en gran parte, en edificaciones o locales con valores histórico-artísticos singulares, incluyendo en ocasiones monumentales patios. Así mismo, los locales destinados a estos negocios emblemáticos, representan una particular forma de relación humana que constituye parte esencial de la vida cotidiana de la ciudad y contribuye a conformar su particular fisonomía. Su pervivencia en el tiempo supone que se hayan incorporado a la imagen de la ciudad, a la costumbre y al recuerdo colectivo, siendo un patrimonio material e inmaterial de Córdoba que forma parte de su calidad de vida como municipio.

Nuestras tabernas históricas han sido siempre lugares de encuentro y debate de intelectuales, toreros, artistas, artesanos o aficionados al flamenco, a la literatura y a la tertulia taurina, deportiva, política, etc. Se encuentran diseminadas por todo el casco histórico en su mayoría y son orgullosas testigos de la historia de la sociedad cordobesa, habiendo contribuido al desarrollo de valores comunitarios como la tolerancia, el libre intercambio de conocimientos, la convivencia, el recuerdo, la integración y la amistad. Por ellas han pasado, entre otros, Cervantes, Lope de Vega, Luis de Góngora, Julio Romero de Torres, Manolete, Ricardo Molina, el Grupo Cántico, Valle-Inclán, Azorín, Ortega y Gasset o Pío Baroja.

Muchos de estos locales, así como el arte gastronómico-culinario y cultura vitivinícola típicamente cordobeses que tradicionalmente han venido ofertando, figuran en las guías de viaje de nuestra ciudad y son uno de los valores diferenciales de la misma, teniendo un evidente interés cultural y turístico, formando parte de un paisaje urbano único propio del entorno histórico de nuestra ciudad.

Actualmente, la pervivencia de dichos establecimientos está en riesgo por distintas causas: competencia de otros tipos de establecimientos de restauración; cambio en las pautas de consumo; ausencia de relevo generacional o inviabilidad del negocio; supresión de las rentas antiguas tras finalizar la prórroga de la Ley de Arrendamientos Urbanos; falta de promoción, diferenciación y posicionamiento; o por la presión inmobiliaria de las franquicias, que están proliferando en los centros históricos, ocasionando una pérdida de identidad de las ciudades.

Factores como el desarrollo de nuevos conceptos de hostelería y el citado aumento de negocios franquiciados han modificado notablemente los hábitos de consumo, poniendo en grave peligro a la taberna tradicional. A ello debemos añadir la carencia de una conciencia de valoración y conocimiento de nuestro patrimonio gastronómico y enológico por las nuevas generaciones, que puede suponer una falta de interés por todo aquello que se aparta de los cánones de modernidad.

Concienciado de tales circunstancias, el Ayuntamiento de Córdoba entiende necesario impulsar el apoyo y promoción de estos establecimientos, creando y regulando el Distintivo "Taberna Histórica de la Ciudad de Córdoba", contribuyendo así al reconoci-

miento, difusión, protección y conservación de estos establecimientos que, por su singularidad y trayectoria, forman parte del alma y la autenticidad de Córdoba, lugares de encuentro y atractivo autóctono para muchas generaciones de cordobeses y visitantes a nuestra ciudad.

Esta actuación se suma a aquellas que desde las Delegaciones de Cultura y Promoción de la Ciudad se vienen desarrollando para resaltar los valores identitarios de la ciudad, entre los que se encuentran estos establecimientos, en el marco de competencias aplicable. La Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo veinticinco, apartado segundo, como competencias propias de los municipios, apartados h) y m), la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, y la promoción de la cultura; y la Ley 5/2010, de once de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece en su artículo nueve, apartados decimosexto, decimoséptimo, vigésimo primero y vigésimo segundo, la competencia propia de los municipios andaluces en la promoción del turismo; la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura; el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica; y la ordenación, autorización y control del ejercicio de actividades económicas y empresariales.

Aplicando técnicas de benchmarking, se considera que el instrumento administrativo idóneo para regular el distintivo "Taberna Histórica" es una Ordenanza, puesto que es una norma reglamentaria que puede establecer el marco del mencionado distintivo, tiene como destinatarias a una pluralidad indeterminada de sujetos, siendo susceptible de ulteriores y sucesivos actos, lo cual requiere del marco legal que proporciona una ordenanza municipal, considerando su vocación de permanencia en el tiempo, sin perjuicio de ser susceptible de ampliación, modificación o extensión de sus términos.

Así, y al objeto de avanzar en la línea de reconocimiento y promoción de estos tipos de establecimientos, por acuerdo plenario de trece de mayo de dos mil veintiuno, se adoptó por unanimidad lo siguiente:

1. El Ayuntamiento de Córdoba impulsará una ordenanza municipal para la protección y promoción de las tabernas históricas.

2. En esta ordenanza municipal se reconocerá a estos establecimientos con el sello de Taberna Histórica en función de una serie de requisitos básicos como su año de fundación, los años de actividad ininterrumpida, el valor histórico o patrimonial de elementos arquitectónicos y de mobiliario tanto externos como en su interior y la apuesta por la gastronomía típica cordobesa en su carta, entre otros.

3. Promocionar las tabernas de la ciudad y recuperar las tabernas como lugar de encuentro, en los distintos eventos culturales que se celebren, diseñando rutas turísticas para su visita, destacando su gastronomía y nuestra cultura vitivinícola. Organizar acciones para dicho fomento.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo ciento veintinueve, apartado primero, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el Título III del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, se dicta la presente Ordenanza de acuerdo con los principios de buena regulación, necesidad y eficacia, pues esta norma se justifica por razones de interés general, identificando de forma clara el fin perseguido, regulando de forma armonizada y dando difusión a estas distinciones a conceder por el Ayuntamiento de Córdoba, siendo éste el instrumento más adecuado para alcanzar dichos objetivos.

Además, cumple con el principio de proporcionalidad, ya que

contiene la regulación imprescindible para atender los objetivos planteados y garantiza el principio de seguridad jurídica, pues se dicta en coherencia con el ordenamiento jurídico autonómico y con respeto al ordenamiento nacional y de la Unión Europea, generando un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre que facilita su aplicación.

En cuanto al principio de eficiencia, la aprobación y aplicación de la misma no supone ninguna carga administrativa añadida a la ciudadanía ni a sus potenciales destinatarios.

El criterio de oportunidad de la aprobación de esta Ordenanza viene determinado por la necesidad de implantar mecanismos orientados a la protección y conservación de estos establecimientos históricos de la ciudad de Córdoba, definidos por su singularidad y trayectoria en el tiempo, evitando con ello la pérdida de negocios que han sido referentes en la cultura y economía local, siendo su finalidad establecer las bases reguladoras para la concesión y utilización de un distintivo que contribuya al reconocimiento, protección y conservación de los mismos.

En cumplimiento del principio de transparencia y promoviendo la participación ciudadana, con carácter previo a la elaboración de la presente Ordenanza, y de conformidad con el artículo ciento treinta y tres de la Ley 39/2015, de uno de octubre, se ha sustanciado consulta pública a través del portal web municipal, a fin de recabar la "opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de: a) los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa b) La necesidad y oportunidad de su aprobación c) Los objetivos de la norma d) Las posibles alternativas regulatorias y no regulatorias"; todo ello, no obstante poder considerarse la presente Ordenanza incardinada en el supuesto incluido en el segundo párrafo del artículo ciento treinta y tres, apartado cuarto, del citado texto legal, al objeto de mejorar la calidad y consenso de la presente norma, mediante la puesta a disposición de todos los documentos y canales de comunicación necesarios. Asimismo, el proyecto normativo está sujeto al trámite de información pública y al de audiencia a los interesados.

Por último, y de conformidad con el artículo ciento treinta, apartado primero, de la citada Ley 39/2015, de uno de octubre, se promoverá el desarrollo del procedimiento de evaluación de la actuación normativa, según lo recogido en el Capítulo III y la Disposición adicional primera de esta Ordenanza.

La Ordenanza se estructura en ocho capítulos, con veinticuatro artículos, cuatro disposiciones adicionales, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales:

El Capítulo I, "Disposiciones Generales", regula la finalidad, el ámbito, las características, la propiedad y los requisitos de uso del distintivo "Taberna Histórica de la Ciudad de Córdoba".

El Capítulo II, "Procedimiento para el otorgamiento del Distintivo", que consta de dos Secciones, regula el procedimiento para su otorgamiento.

El Capítulo III, "Condiciones de uso del Distintivo y Control", regula las facultades y obligaciones que conlleva la concesión del distintivo, así como el procedimiento de control de la aplicación y efectos derivados de su otorgamiento.

El Capítulo IV, "Vigencia de la autorización de uso del Distintivo", regula la vigencia, suspensión temporal, renuncia voluntaria y revocación del otorgamiento del distintivo. El Capítulo V crea el Registro Público de Tabernas Históricas de la Ciudad de Córdoba, donde se inscribirán aquellos establecimientos a los que se le otorgue este Distintivo.

El Capítulo VI regula acciones de publicidad sobre los establecimientos a los que se les otorgue el referido Distintivo.

El Capítulo VII establece medidas integrales para el apoyo y promoción de las Tabernas Históricas.

El Capítulo VIII regula la evaluación de la actuación normativa que se desarrolla con esta Ordenanza.

#### CAPÍTULO I

##### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de esta ordenanza municipal es la creación y regulación del distintivo "Tabernas Históricas de la Ciudad de Córdoba", a fin de contribuir al reconocimiento, difusión, protección y conservación de aquellos establecimientos que, por su singularidad, idiosincrasia, permanencia y trayectoria en el tiempo, forman parte de la identidad y autenticidad de Córdoba, lugares de encuentro social y atractivo autóctono para muchas generaciones de cordobeses y visitantes a nuestra ciudad.

2. El otorgamiento de este Distintivo podrá ser utilizado como elemento definitorio tanto por el Área Municipal competente en materia de Reactivación Económica como por el resto de áreas municipales para que, en el ejercicio de sus respectivas competencias, puedan adoptar medidas de apoyo para la conservación, mantenimiento y promoción de este tipo de establecimientos.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La regulación incluida en la presente Ordenanza es de aplicación al ámbito municipal para aquellos establecimientos reconocidos como "Taberna Histórica de la Ciudad de Córdoba", de conformidad con el procedimiento que establece.

Artículo 3. Distintivo.

1. El Distintivo que permitirá reconocer públicamente a estos establecimientos con la denominación "Taberna Histórica de la Ciudad de Córdoba", se representará con el logotipo que apruebe la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba.

2. Para el diseño, elaboración y modificación del distintivo serán consultadas las organizaciones representativas de los sectores empresariales de la ciudad relacionados con la actividad que se distingue.

3. El Distintivo "Taberna Histórica de la Ciudad de Córdoba" podrá tener un logotipo o mención diferenciada para aquellos establecimientos previstos en el artículo 6.3 de esta Ordenanza que sean centenarios, es decir, que lleven abiertos ininterrumpidamente durante más de 100 años (salvo causa de fuerza mayor).

Artículo 4. Carácter del Distintivo.

1. El Distintivo "Taberna Histórica de la Ciudad de Córdoba" tiene carácter exclusivamente honorífico, de prestigio y consideración de la colectividad, y no genera derecho a ningún devengo ni efecto económico, sin perjuicio de lo establecido en el artículo catorce y Capítulo VII de esta Ordenanza.

2. El otorgamiento del Distintivo, por su carácter de reconocimiento público y general, se basará en criterios de ponderación y prudencia, evitando una indiscriminada proliferación del mismo que pueda menoscabar el prestigio y la imagen que de estos establecimientos se tiene.

3. Considerando que un gran número de Distintivos como "Tabernas Históricas de la Ciudad de Córdoba" podría llegar a desmerecer su finalidad intrínseca, se concederán con espíritu restrictivo.

Artículo 5. Propiedad del Distintivo.

La imagen y la denominación del Distintivo al que se refiere esta Ordenanza serán propiedad del Ayuntamiento de Córdoba y quedará establecido como marca según la Ley 17/2001, de siete de diciembre, de Marcas, y sometido a la normativa aplicable en esta materia.

Artículo 6. Requisitos de las personas solicitantes y del estable-

cimiento.

1. Para obtener el Distintivo, el sujeto peticionario habrá de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario de uso del Distintivo aquellas personas o entidades en las que concurran algunas de las circunstancias previstas en el artículo trece, apartado segundo, de la Ley 38/2003, de diecisiete de noviembre, General de Subvenciones.

3. Podrán solicitar la autorización de uso del distintivo "Taberna Histórica de la Ciudad de Córdoba" los titulares de los establecimientos ubicados en la ciudad de Córdoba que desarrollen la actividad que le es propia, que lleven abiertos ininterrumpidamente durante más de 75 años (salvo causa de fuerza mayor), apostando por la gastronomía típica cordobesa en su carta y que, además, reúnan al menos, alguno de los siguientes requisitos:

-Establecimientos relevantes en la cultura e historia tradicional cordobesa en los aspectos materiales, artísticos, económicos y sociales, cuyo mantenimiento resulta merecedor de protección.

-Establecimientos que contengan elementos con valor histórico o patrimonial protegido expresamente o destacable así como elementos de mobiliario, tanto del interior como del exterior (rótulos, ornamentación de fachada, expositores, veladores u otros) que formen parte de la imagen tradicional del establecimiento o constituyan sus señas de identidad.

4. La acreditación del cumplimiento de los requisitos se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo ocho y de la Disposición adicional segunda de la presente Ordenanza.

#### CAPÍTULO II

##### PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO

##### DEL DISTINTIVO

##### SECCIÓN 1ª

##### INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 7. Solicitud del Distintivo.

1. El procedimiento para la autorización de uso del Distintivo establecido en el artículo dos de esta Ordenanza, se iniciará a instancia de parte mediante la preceptiva presentación del Modelo Normalizado de Solicitud, conforme a lo regulado en la Disposición Adicional Segunda. El Ayuntamiento de Córdoba realizará actuaciones con el objeto de promover la iniciativa y solicitud de autorización de uso del Distintivo.

2. El Modelo Normalizado de Solicitud se podrá obtener y complementar a través del acceso establecido al efecto en la página web del Ayuntamiento de Córdoba.

3. Las solicitudes, acompañadas de la documentación preceptiva recogida en el artículo ocho, conllevará la autorización al órgano instructor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por el Área de Hacienda del Ayuntamiento de Córdoba y por la Tesorería General de la Seguridad Social, y quede así acreditado que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a estas entidades, sin perjuicio de que voluntariamente se puedan aportar las mismas.

4. El efecto de iniciación del procedimiento de la solicitud se produce sólo cuando la documentación está completa y correcta, de conformidad con lo establecido en esta Ordenanza. En caso contrario, se estará a lo establecido en el artículo diez de la misma.

Artículo 8. Documentación preceptiva.

1. Documentación administrativa:

-Modelo Normalizado de solicitud debidamente cumplimentado.

-Acreditación de la personalidad del solicitante mediante copia

del DNI o NIE, si es persona física, o CIF si es persona jurídica.

-En caso de que el solicitante sea una sociedad, deberá acompañar copia de la escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso, en el Registro administrativo correspondiente, así como acreditar la identidad del representante y el poder con el que actúa.

#### 2. Documentación Técnica:

-Se presentará Modelo Normalizado de Ficha descriptiva del Establecimiento y documentación acreditativa de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de esta Ordenanza.

-Se acompañará reportaje fotográfico del establecimiento, tanto del interior como del exterior, incluyendo en todo caso los elementos más destacables del mismo.

#### Artículo 9. Lugar de presentación.

La solicitud se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Córdoba o en cualquiera de sus Registros auxiliares, sin perjuicio de las formas previstas en el artículo dieciséis, apartado cuarto, de la ley 39/2015, de uno de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Artículo 10. Subsanción y mejora de la solicitud.

1. El Área Municipal competente en materia de Reactivación Económica examinará las solicitudes y, si éstas no reunieran los requisitos exigidos, se requerirá a las personas interesadas para que en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación, se subsane la falta o se acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo veintinueve de la Ley 39/2015, de uno de octubre.

2. Asimismo, el referido Área Municipal podrá recabar de las personas peticionarias la modificación o mejora voluntarias de los términos de su solicitud.

### SECCIÓN 2ª

#### INSTRUCCIÓN, TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ENTREGA DEL DISTINTIVO

#### Artículo 11. Instrucción y tramitación.

1. Recibidas las solicitudes y finalizado, en su caso, el trámite de subsanción de las mismas, se procederá por la unidad administrativa del Área Municipal competente en materia de Reactivación Económica a la instrucción de los expedientes administrativos correspondientes, quedando designado como Instructor de los procedimientos el Técnico de Administración General que determine el Titular del Área competente, o funcionario en quien delegue.

2. El Titular del Área competente dictará Resolución provisional, previo informe técnico motivado, sobre la procedencia de otorgar el distintivo "Tabernas Históricas de la Ciudad de Córdoba", en base a lo establecido en la presente Ordenanza y una vez oída la Comisión de Tabernas Históricas de la Ciudad de Córdoba, que deberá pronunciarse sobre la concurrencia de los requisitos del artículo seis de la misma.

3. La Resolución provisional será notificada al solicitante conforme a lo dispuesto por el artículo cuarenta y uno, apartado tercero, de la 39/2015, de uno de octubre, estableciendo un plazo de diez días para que pueda alegar lo que estime pertinente. Si antes del vencimiento del plazo el solicitante manifestase su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite. En caso de no presentarse alegaciones, se entenderá aceptada la propuesta de resolución.

4. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado; en especial, cuando la Resolución provisional sea favorable al otorgamiento del Distintivo.

Artículo 12. Resolución definitiva del procedimiento y notificación.

1. Concluido el trámite de audiencia, o en su caso concurrendo los supuestos previstos en los apartados tercero y cuarto del artículo anterior, por parte del Titular del Área Municipal competente en materia de Reactivación Económica se dictará resolución definitiva por la que se otorgue o deniegue el Distintivo "Tabernas Históricas de la Ciudad de Córdoba".

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución que ponga fin al procedimiento de otorgamiento del Distintivo será de seis meses, desde la presentación de la solicitud. Transcurrido el plazo sin haberse dictado resolución, los solicitantes deberán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

3. La resolución que ponga fin al procedimiento decidirá todas las cuestiones planteadas por las personas interesadas y aquellas otras derivadas del mismo y será congruente con las peticiones formuladas por ellas, conteniendo la decisión, que será motivada. Expresará, además, los recursos que contra la misma procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

4. Las resoluciones favorables de otorgamiento del Distintivo incluirán la aprobación de la ficha descriptiva de cada "Taberna Histórica de la Ciudad de Córdoba" con indicación de los datos generales y específicos de cada una de ellas. Asimismo, recogerá las condiciones generales y singulares de uso del mismo.

5. Toda alteración de las circunstancias y condiciones tenidas en cuenta para la concesión del Distintivo podrá dar lugar a la modificación o revocación del mismo previa tramitación del correspondiente procedimiento.

#### Artículo 13. Entrega del Distintivo.

La entrega del Distintivo, que puede tener forma de diploma y/o placa, será independiente de la notificación de la resolución del procedimiento, y se realizará en un acto público en el momento en el que el Área competente en materia de Reactivación Económica considere más oportuno y conveniente, atendiendo a criterios de eficiencia, planificación o relieve del acto, todo ello considerando que el otorgamiento del Distintivo tiene carácter restrictivo y por tanto limitado el número de "Tabernas Históricas de la Ciudad de Córdoba" susceptibles de obtener el mismo.

### CAPÍTULO III

#### CONDICIONES DE USO DEL DISTINTIVO Y CONTROL

#### Artículo 14. Facultades.

1. El otorgamiento del Distintivo "Tabernas Históricas de la Ciudad de Córdoba" conllevará lo siguiente:

a) La entrega a los titulares del establecimiento en acto público por parte del Área competente en materia de Reactivación Económica de un diploma y/o placa acreditativa de la concesión del distintivo como "Taberna Histórica de la Ciudad de Córdoba".

b) El uso del Distintivo en el tráfico comercial del beneficiario y con fines publicitarios.

c) La valoración del Distintivo a efectos de la obtención de subvenciones públicas en cuyas bases reguladoras se premie la aportación que estas tabernas históricas realizan, tanto generando un paisaje urbano único que aporta un valor cultural, artístico, histórico y turístico como siendo un elemento que forma parte del entorno y de las costumbres locales que ayudan a configurar la

calidad de vida de los ciudadanos.

d) La posibilidad de ser destinatario de ayudas y medidas de promoción específica dirigidas a mantener la actividad de estos establecimientos.

e) La participación en acciones de publicidad, difusión y promoción institucional que el Ayuntamiento de Córdoba pueda llevar a cabo con el objeto de contribuir al reconocimiento público y conservación de estos establecimientos. En especial, podrán realizarse acciones relacionadas con la promoción de una ruta de las "Tabernas Históricas" que incremente su conocimiento y potencie el atractivo turístico de estos establecimientos y sus enclaves.

2. La concesión del Distintivo será compatible con el otorgamiento de otras distinciones o premios concedidos por diferentes administraciones públicas españolas o extranjeras o entes públicos adscritos o dependientes de dichas administraciones, así como por entidades privadas españolas o extranjeras en relación con su carácter singular, tradicional o histórico.

#### Artículo 15. Obligaciones.

La utilización del Distintivo está sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) La conservación del establecimiento y de las características que lo reconocen como emblemático, peculiar e histórico.

b) Facilitar la realización de cualquier clase de actividad de comprobación del cumplimiento y mantenimiento de los requisitos por el que se le otorga el Distintivo. En particular:

-Proporcionar acceso a sus instalaciones al personal acreditado del Ayuntamiento de Córdoba.

-Permitir el montaje de los equipos e instrumentos que sean precisos para las actuaciones de control que sea necesario realizar y posibilitar tomas de datos y demás validaciones necesarias.

-Poner a disposición del Ayuntamiento de Córdoba la información, documentación y demás elementos que sean necesarios para la realización de las actuaciones de control, establecidas en el artículo dieciséis de esta Ordenanza.

c) El Distintivo deberá reproducir con exactitud el logotipo original que se determine, en los colores y tipos de letra indicados.

d) El Distintivo deberá ir asociado, en todo caso, al nombre del establecimiento distinguido y el año de concesión del mismo.

e) Sólo se podrá utilizar el Distintivo para el establecimiento para el que se haya obtenido el uso.

f) El empleo del Distintivo "Tabernas Históricas de la Ciudad de Córdoba" deberá ajustarse a los efectos relativos a la suspensión temporal, revocación de la concesión, o renuncia a la misma. El titular del establecimiento al que se le haya otorgado el Distintivo no podrá hacer uso del mismo desde el momento en que el Área municipal con competencia en materia de Reactivación Económica le comunique la suspensión temporal o la retirada definitiva del Distintivo, o desde que el propio titular solicite la suspensión temporal voluntaria o la renuncia al mismo.

g) El titular del establecimiento deberá comunicar al Área municipal competente en materia de Reactivación Económica cualquier cambio respecto de los datos que estén recogidos en la ficha descriptiva aprobada en la resolución de concesión.

h) Cooperar con las diferentes iniciativas que el Ayuntamiento de Córdoba ponga en marcha desde sus distintas áreas con el objeto de promocionar y promover estos establecimientos.

i) En todo caso, el uso del Distintivo estará sujeto a la plena observancia de la normativa aplicable, en particular, en materia de publicidad.

j) Las personas solicitantes que accedan al uso del Distintivo "Tabernas Históricas de la Ciudad de Córdoba" vendrán obligadas a exponer, en lugar visible del establecimiento objeto del Dis-

tintivo, la etiqueta identificativa correspondiente, que se elaborará de acuerdo con lo establecido por el Área competente y que se publicará en la página web del Ayuntamiento de Córdoba.

#### Artículo 16. Procedimiento de control.

1. El Área municipal competente en la materia realizará el seguimiento, control y comprobación de la aplicación y los efectos del otorgamiento del Distintivo "Tabernas Históricas de la Ciudad de Córdoba".

2. Dicho Área podrá para ello visitar el establecimiento o requerir a los beneficiarios del Distintivo la información adicional que resulte necesaria para una adecuada valoración del mantenimiento de los requisitos que justificaron la concesión del mismo.

#### CAPÍTULO IV

#### VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN DE USO DEL DISTINTIVO

#### Artículo 17. Vigencia.

1. El otorgamiento del Distintivo "Tabernas Históricas de la Ciudad de Córdoba" tendrá una vigencia indefinida, siempre que se mantengan los requisitos cuya valoración justificó la concesión del mismo, y de conformidad con lo establecido en el presente Capítulo.

2. Los efectos derivados del otorgamiento de dicho Distintivo comenzarán al día siguiente de la notificación de la resolución del procedimiento, independientemente del momento en el que se lleve a cabo el acto público de entrega de dicho reconocimiento por parte del Área competente.

#### Artículo 18. Suspensión temporal del Distintivo.

1. El órgano competente del Área que tenga atribuidas las competencias en materia de Reactivación Económica, de oficio o a instancia de parte, previa audiencia del titular del establecimiento distinguido, podrá suspender temporalmente la autorización de uso del Distintivo, mediante resolución motivada, que le será notificada, en los siguientes supuestos:

a) Uso indebido del Distintivo.

b) Cuando así lo solicite el titular del establecimiento distinguido.

c) Falta de comunicación de cualquier cambio respecto de los datos que estén recogidos en la ficha descriptiva aprobada en la resolución de concesión.

d) Constancia de alguna conducta contraria a la normativa reguladora de las facultades derivadas del mismo.

e) Cuando el uso que del Distintivo haga la persona autorizada exceda de las condiciones establecidas en la resolución por la que se conceda y en la presente Ordenanza.

2. La suspensión temporal conllevará la pérdida de las facultades derivadas de la concesión previstas en el artículo catorce de la presente Ordenanza durante un periodo máximo de un año. Si se supera este plazo sin solucionar el motivo que ha causado la suspensión temporal será revocada su autorización de uso.

3. Para la resolución se practicarán las pruebas y los informes que resulten necesarios, siendo consultada para ello la Comisión de Tabernas Históricas de la Ciudad de Córdoba, previa audiencia del titular del establecimiento distinguido.

#### Artículo 19. Renuncia voluntaria.

El titular del establecimiento distinguido podrá solicitar, en cualquier momento, mediante escrito dirigido al Área Municipal con competencias en materia de Reactivación Económica su renuncia al uso del Distintivo "Tabernas Históricas de la Ciudad de Córdoba". La renuncia conllevará la pérdida de las facultades derivadas de aquél, debiendo poner fin a cualquier forma de uso que estuviere haciendo del Distintivo.

#### Artículo 20. Revocación.

1. El Área con competencia en materia de Reactivación Econó-

mica podrá revocar la autorización de uso del Distintivo, mediante resolución motivada, que será notificada a los titulares, en los siguientes supuestos:

a) Cuando desaparezcan o se alteren sustancialmente las condiciones que justificaron su otorgamiento.

b) La reiterada negativa a cooperar con las diferentes iniciativas que el Ayuntamiento de Córdoba ponga en marcha desde sus distintas áreas con el objeto de promocionar y promover estos establecimientos.

c) Cuando el titular del establecimiento siguiera haciendo uso del Distintivo estando suspendida temporalmente la autorización de uso del mismo.

d) Cuando no se exponga, en lugar visible del establecimiento objeto del Distintivo, la etiqueta identificativa a que se refiere el artículo quince, apartado primero, letra j), de esta Ordenanza.

e) Cuando se supere el periodo de un año de suspensión temporal sin solucionarse el motivo que la causó, conforme al artículo dieciocho de esta Ordenanza.

f) Inexactitud o falsedad de la documentación presentada para acreditar los requisitos establecidos en esta Ordenanza, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan haber incurrido.

2. A efectos de la resolución se practicarán las pruebas y los informes que resulten necesarios, siendo consultada para ello la Comisión de Evaluación, previa audiencia del titular del establecimiento distinguido.

3. Revocada la autorización, el titular del establecimiento deberá poner fin a cualquier forma de uso que esté haciendo del Distintivo.

#### CAPÍTULO V

##### REGISTRO DE TABERNAS HISTÓRICAS DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Artículo 21. Registro público.

El Área Municipal competente mantendrá un Registro público electrónico de Tabernas Históricas de la Ciudad de Córdoba.

En dicho registro se inscribirán todos los establecimientos de la ciudad de Córdoba a los que se les otorgue dicho Distintivo, debiendo quedar registrada la correspondiente ficha descriptiva del establecimiento. Dicho Registro se mantendrá actualizado de forma permanente con las posibles suspensiones temporales, renuncias voluntarias y revocaciones de este Distintivo.

#### CAPÍTULO VI

##### PUBLICIDAD

Artículo 22. Publicidad.

1. El otorgamiento del Distintivo de Taberna Histórica de la Ciudad de Córdoba, así como su modificación, suspensión temporal y revocación se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Córdoba.

2. El Área Municipal competente en materia de Reactivación Económica podrá llevar a cabo campañas de publicidad y promoción de los establecimientos a los que se les haya otorgado este Distintivo, sin perjuicio de las desarrolladas por otras áreas municipales.

#### CAPÍTULO VII

##### MEDIDAS INTEGRALES PARA EL APOYO Y PROMOCIÓN DE LAS TABERNAS HISTÓRICAS

Artículo 23. Medidas de apoyo y promoción.

1. El Ayuntamiento de Córdoba, en el ámbito de sus competencias, promoverá cuantas medidas considere necesarias para la promoción, apoyo y conservación de las Tabernas Históricas reguladas por esta Ordenanza.

2. El Área Municipal competente en materia de Reactivación Económica podrá realizar convocatoria de ayudas de carácter

económico, destinadas al mantenimiento de estos establecimientos, de conformidad con lo establecido en la legislación reguladora de las subvenciones públicas.

3. Las Tabernas Históricas de la Ciudad de Córdoba podrán beneficiarse de las medidas fiscales que se determinen por el Ayuntamiento, mediante las oportunas modificaciones de las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Córdoba.

4. Por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo se fomentará, en el marco de su competencia y en la tramitación de los procedimientos y actuaciones que le corresponden de conformidad con su normativa reguladora, el mantenimiento de los elementos de valor histórico o patrimonial, así como elementos de mobiliario tanto interior como exterior que formen parte de la imagen tradicional del establecimiento o constituyan sus señas de identidad y que hayan sido requisito para el otorgamiento del Distintivo de Taberna Histórica.

5. Las Tabernas Históricas podrán ser beneficiarias de acciones de promoción y difusión desarrolladas por el Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR) en el marco de sus competencias.

#### CAPÍTULO VIII

##### EVALUACIÓN

Artículo 24. Evaluación.

1. El Ayuntamiento de Córdoba realizará un seguimiento y evaluación de la actuación normativa que se desarrolla con esta Ordenanza, incluyendo la elaboración de diagnósticos, informes o entrevistas con beneficiarios, con los indicadores que se determinen.

2. La Comisión de Evaluación será consultada en el procedimiento de revocación de la autorización de uso del Distintivo, conforme a lo dispuesto en el artículo veinte, apartado segundo, de esta Ordenanza.

3. El documento de evaluación contendrá un informe de seguimiento y evaluación sobre el grado de cumplimiento de la finalidad conseguido, el impacto social y propuestas de mejora.

##### DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Habilitación.

Se habilita al Titular del Área o Delegación que en cada momento tenga atribuidas las competencias en materia de Reactivación Económica para dictar cuantas órdenes e instrucciones sean necesarias para la correcta aplicación y evaluación de la presente Ordenanza.

##### DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Modelos Normalizados y acreditación del cumplimiento de los requisitos.

Mediante resolución del Titular del Área Municipal competente en materia de Reactivación Económica, se aprobará el Modelo normalizado de solicitud para el Distintivo "Taberna Histórica de la Ciudad de Córdoba", así como el Modelo normalizado de "Ficha descriptiva del establecimiento", en la que se recogerán tanto los datos generales del establecimiento (nombre, ubicación, distrito, referencia catastral, calificación del inmueble, tipo de edificio, número de plantas, antigüedad, año de apertura del establecimiento), como datos específicos (relativos tanto a la singularidad de la actividad que se desarrolla, incluyendo la acreditación de la dedicación a la gastronomía típica cordobesa, como de los elementos tangibles de interés, tanto externos como internos con los que cuente el establecimiento). También recogerá la trayectoria histórica del establecimiento con los principales hitos que hayan existido desde su apertura (cambios de actividad, de titular, relevo generacional).

En la Ficha descriptiva del establecimiento se indicará, asimis-

mo, la documentación técnica acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo seis de la presente Ordenanza.

No obstante, para la valoración del cumplimiento del requisito de la antigüedad determinado ut supra, se computará a tales efectos el tiempo en el que se vieron obligados a cerrar como consecuencia de la aplicación del Real Decreto 463/2020, de catorce de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y demás normativa relacionada con la citada situación, por considerarse causa de fuerza mayor.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Comisión de Tabernas Históricas de la Ciudad de Córdoba.

Se faculta al Titular del Área competente en materia de Reactivación Económica para nombrar, mediante resolución, la Comisión de Tabernas Históricas de la Ciudad de Córdoba, así como para determinar su composición y la designación de sus miembros, atendiendo a la organización municipal en cada momento existente y a las necesidades de los sectores económicos relacionados con el Distintivo. En todo caso deberán estar representadas aquellas áreas municipales con competencia en materias relacionadas con la promoción de las tabernas históricas de la ciudad de Córdoba, así como las cámaras oficiales y demás entidades, públicas o privadas, legalmente constituidas para velar por los intereses de estos establecimientos.

Cualquier circunstancia no prevista en la presente Ordenanza será resuelta, oída la Comisión y de forma debidamente motivada, por el Titular del Área competente en materia de Reactivación Económica.

La Comisión de Tabernas Históricas de la Ciudad de Córdoba podrá actuar como Comisión de Evaluación de la actuación normativa que se desarrolla con esta Ordenanza.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA

El Distintivo "Tabernas Históricas de la Ciudad de Córdoba" será registrado en la Oficina de Patentes y Marcas, estando sujeto, una vez registrado, a la normativa reguladora de la materia en vigor.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones municipales de igual o inferior rango regulen las materias contenidas en esta Ordenanza, en cuanto la contradigan o sean incompatibles con la misma.

#### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Acceso Público al Registro de Tabernas Históricas de la Ciudad de Córdoba.

El acceso público al Registro de Tabernas Históricas de la Ciudad de Córdoba se realizará a través del portal web de Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba, estando plenamente operativo en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza.

#### DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de la publicación definitiva del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en los términos previstos en el artículo setenta, apartado segundo, de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

## Ayuntamiento de Fuente Carreteros

Núm. 1.223/2023

Expediente nº GEX 42/2023 (GEX 375/2023).

### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Acuerdo del Pleno, de fecha 28 de marzo de 2023, del Ayuntamiento de Fuente Carreteros, por el que se aprueba inicialmente el Reglamento de Participación Ciudadana.

Aprobada inicialmente el Reglamento de Participación Ciudadana por Acuerdo del Pleno, de fecha 28 de marzo de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del citado Reglamento.

Fuentes Carreteros, 29 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, José Pedrosa Portero.

## Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 1.224/2023

Mediante Decreto de Alcaldía número 2023/00000508, de fecha 29 de marzo, se ha aprobado la convocatoria y bases para la selección, por concurso-oposición y por promoción interna, de una plaza de Oficial del cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, con el siguiente tenor literal:

"BASES PARA LA SELECCIÓN, POR CONCURSO-OPOSICIÓN Y POR PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE OFICIAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS (CÓRDOBA).

1.Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla y en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2022.

2.Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley

13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los Funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los Funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el Ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3.Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local de Hornachuelos, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

### 4.Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen

todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el registro electrónico ubicado en la página web municipal: [www.hornachuelos.es](http://www.hornachuelos.es), asimismo también se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30 euros, de acuerdo con la última tarifa aprobada y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 73, de 19 de abril de 2016, de la «Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos y concurrencia a pruebas selectivas».

La cantidad deberá ser abonada en la siguiente cuenta bancaria, titularidad del Ayuntamiento de Hornachuelos, haciendo constar en el concepto el nombre y apellidos del aspirante y la leyenda «Tasa procedimiento selectivo Oficial de Policía Local».

CAJASUR

ES52 0237 0034 9091 5067 3780

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

### 5.Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán las listas que integrarán a todos aquellos aspirantes que hayan presentado solicitud, indicándose si han sido admitidos o excluidos y, en este último caso, la causa de su exclusión. Los aspirantes excluidos así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días de alegaciones o reclamaciones, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas en la página web municipal, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

### 6.Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por cinco personas, (Presidente más cuatro Vocales) y un Secretario, a designar por la Sra. Alcaldesa-Presidenta. El Secretario del Tribunal actuará con voz pero sin voto. Se deberá designar igual número de suplentes con los mismos requisitos que los titulares. El Presidente y los Vocales deberán poseer un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza de la que se trate.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las prue-

bas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. Las personas que formen parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurra en ellas algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo por escrito.

Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso selectivo podrá recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.6. Contra las resoluciones adoptadas por los Tribunales, y sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que pudiera interponer de conformidad con la legalidad vigente, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de cinco días hábiles, desde la publicación de la puntuación obtenida por las personas aspirantes.

6.7. En lo no establecido en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme lo dispuesto en la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, publicada en el BOE número 114, de 13 de mayo de 2022, establece que el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que se convoquen desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente al año 2023, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente marzo de 2019).

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el «Boletín Oficial» de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo. El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: CONCURSO. Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados,

los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido. El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior (Anexo I), es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes bases.

8.2. Segunda fase: OPOSICIÓN. La fase de oposición, que por motivos de agilidad y economía procesal será previa a la fase de concurso, consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas (tipo test) propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II de esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario y con las funciones del puesto a desempeñar. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas. En el caso de obtener una puntuación inferior a 5 en la primera parte del ejercicio, no se procederá a corregir la segunda parte.

Primera parte: Que consistirá en la contestación por escrito, y en un plazo máximo de 120 minutos, de un cuestionario tipo test de 100 preguntas con tres respuestas alternativas, más 10 preguntas de reserva, siendo sólo una de ellas la correcta, relativo al Temario de la convocatoria, que se determina en el Anexo II, establecido en la Orden de 22 de diciembre de 2003, y siendo el criterio de corrección de que por cada tres preguntas incorrectas se invalidará una correcta; la puntuación del ejercicio será la correspondiente de aplicar la siguiente fórmula:  $Puntuación = V \times \{A - (E/3)\}$ , donde V es el valor de cada acierto, A es el número de preguntas acertadas evaluables y E el número de preguntas erróneas evaluables.

Segunda Parte: La resolución del caso práctico que consistirá en la contestación por escrito y en un plazo máximo de 60 minutos, de un cuestionario tipo test de 10 preguntas con tres respuestas alternativas, más 2 preguntas de reserva, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre un supuesto práctico relacionado con el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II, establecido en la Orden de 22 de diciembre de 2003; el criterio de corrección será el siguiente que por cada tres preguntas incorrectas se invalidará una correcta; la puntuación del ejercicio será la correspondiente de aplicar la siguiente fórmula:  $Puntuación = V \times \{A - (E/3)\}$ , donde V es el valor de cada acierto, A es el número de preguntas acertadas evaluables y E el número de preguntas erróneas evaluables.

El Tribunal publicará en la Web del Ayuntamiento de Hornachuelos, en el plazo máximo de tres días hábiles, a contar desde la finalización de la prueba, las plantillas correctoras de las pruebas con respuestas alternativas. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones a la misma en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación. La resolución de estas re-

clamaciones se hará pública junto con la lista de aprobados/as del ejercicio, entendiéndose desestimadas todas aquellas no incluidas en la publicación. Los interesados podrán solicitar la revisión de exámenes en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de esta última publicación.

8.3. Tercera fase: Curso de capacitación. Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9.Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

9.1. Una vez terminadas todas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación provisional de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases del proceso selectivo, que se hará pública en la página web municipal. En dicha resolución se deberá fijar un plazo de alegaciones o reclamaciones de 10 días, a fin de que los interesados aleguen lo que a su derecho estimen pertinente.

9.2. Transcurrido el plazo previsto anteriormente y una vez resultas, en su caso, las reclamaciones o alegaciones presentadas, el Tribunal hará pública la lista definitiva de candidatos, ordenados por la puntuación obtenida en cada una de las fases.

10.Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la segunda fase del proceso selectivo (oposición), presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

-Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

-Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso oposición y curso de capacitación.

13.Recurso Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia o en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

14.Protección de datos. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de Protección de Datos, el Ayuntamiento informa a las personas interesadas en el proceso selectivo objeto de la presen-

te convocatoria que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección del personal y les reconoce la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito acompañado de la fotocopia del DNI, o documento equivalente, dirigido al responsable de seguridad, que podrá ser presentado en el Registro General del Ayuntamiento. La participación en el proceso selectivo supone la autorización al Ayuntamiento de Hornachuelos para que proceda al tratamiento de los datos personales de los aspirantes, así como a la publicación de los datos identificativos de la persona en las listas de aspirantes y de puntuaciones obtenidas, de conformidad con lo dispuesto en la disposición

adicional séptima de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales: «Cuando sea necesaria la publicación de un acto administrativo que contuviese datos personales del afectado, se identificará el mismo mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

Cuando la publicación se refiera a una pluralidad de afectados estas cifras deberán alternarse».

Hornachuelos, 29 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María del Pilar Hinojosa Rubio.

## Anexo I. Baremos para el concurso de méritos

### V.A.1. Titulaciones académicas:

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.
- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado superior en Criminología o Experto Universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.
- V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos. No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada. A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

**Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.**

### V.A.2. Antigüedad:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

**Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.**

### V.A.3. Formación y docencia:

• V.A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

- V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

- Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.
- Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos. Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.
- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

**Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.**

**V.A.4. Otros méritos:**

• V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación: Medalla de Oro: 3 puntos. Medalla de Plata: 2 puntos. Cruz con distintivo verde: 1 punto. Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

• V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

• V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

• V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

**Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.**

**“SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, POR CONCURSO-OPOSICIÓN EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA**

(BOE núm. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_\_\_)

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI - PASAPORTE – DOCUMENTO DE EXTRANJERÍA		FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO (CALLE Y NÚMERO)		CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO	PROVINCIA	PAÍS
TELÉFONO	MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO

En el **turno de promoción interna**, la solicitud se acompañará:

- Fotocopia del DNI.
- Resguardo acreditativo de haber ingresado la tasa para el acceso a pruebas de oposiciones (30 €) en la cuenta de número o en caso de solicitar la exención de la tasa, escrito de solicitud de exención, con indicación de la circunstancia y adjuntando la documentación acreditativa de la misma.
- Documentación justificativa de los méritos alegados

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, declarando que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados y que reúne todos los requisitos exigidos en la Base Segunda.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

(Firma)

*PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales Mediante la cumplimentación y firma de este documento, el interesado acepta y AUTORIZA al Excmo Ayuntamiento de Hornachuelos para que los datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud figuren en el fichero parcialmente autorizado denominado "Oferta de Empleo Público 2022" y sean tratados en los términos legalmente establecidos, durante la totalidad del periodo del proceso, siempre que el tratamiento se encuentre v relacionado con la finalidad para la cual los datos personales fueron inicialmente suministrados, que es la organización de esta pruebas selectivas. Le rogamos que en el caso de producirse alguna modificación de sus datos, nos lo comunique por cualquiera de las vías puestas a disposición con la finalidad de mantener su información actualizada. En cualquier caso, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, tiene derecho en cualquier momento a acceder, rectificar, oponer o cancelar los datos referentes a su persona, incluidos en nuestro fichero solicitando los impresos a tal fin o por escrito, dirigiéndose al Área de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, sita en Plaza de la Constitución nº1.*

## ANEXO I

## MODELO AUTO-BAREMACIÓN PLAZA OFICIAL DE POLICIA LOCAL

DATOS PERSONALES	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI

## 1.- TITULACIÓN (Máximo 4 puntos)

- Doctor: 2.00 puntos.
- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1.50 puntos.
- Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en criminología o equivalente: 1.00 punto.
- Bachiller, Técnico Superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0.50 puntos.

N.º DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	TITULACIÓN ACADÉMICA	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
TOTAL VALORACIÓN				

## 2.- ANTIGÜEDAD (máximo 4 puntos):

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
CATEGORÍA INMEDIATAMENTE ANTERIOR, IGUAL O SUPERIOR A LA QUE SE ASPIRA				
CATEGORÍAS INFERIORES EN MÁS DE UN GRADO A LA QUE SE ASPIRA				
OTROS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD				
OTROS CUERPOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS				
TOTAL VALORACIÓN				

**3.- FORMACIÓN Y DOCENCIA (máximo total apartado: 4 puntos)**

**3.1.- FORMACIÓN**

Cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Ad- ministraciones Públicas, serán valorados:

- Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

N.º DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE				A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº HORAS	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
36						
37						
38						
39						
40						
41						
42						
43						
44						

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

45						
46						
47						
48						
49						
50						
TOTAL VALORACIÓN						

**3.2.- DOCENCIA, PONENCIAS Y PUBLICACIONES:****DOCENCIA:**

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1.00 punto. Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Nº DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE				A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº HORAS	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1						
2						
3						
4						
5						
TOTAL VALORACIÓN						

**PONENCIAS Y PUBLICACIONES:**

Máximo de 0.20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1.00 punto.

Nº DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE			A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO PUBLICA	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1					
2					
3					
4					
5					
TOTAL VALORACIÓN					

**4.- OTROS MÉRITOS. (Máximo 4 puntos)**

- Medalla de Oro: 3 puntos.
- Medalla de Plata: 2 puntos.
- Cruz con distintivo verde: 1 punto.
- Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.
- Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.
- Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.
- Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Nº DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	DISTINTIVO	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1				
2				
3				
4				
5				
TOTAL VALORACIÓN				

	TITULACIÓN ACADÉMICA	ANTIGÜEDAD	FORMACIÓN Y DOCENCIA	PUNTUACIÓN TOTAL	PUNTUACIÓN TOTAL TRIBUNAL
PUNTUACIÓN TOTAL					

*En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias.*

La persona abajo firmante declara bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de auto-bareación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de auto-bareo es la que figura en la casilla «Puntuación total aspirante» de este impreso.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20

Fdo.:

*La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución N° 1, Hornachuelos (Córdoba)) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".*

## ANEXO II. TEMARIO

- Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
- Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.
- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.
- El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
- El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
- Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
- La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
- Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
- Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
- Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.
- La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
- La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
- Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
- Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
  - Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
  - Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
- Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.
- Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
- Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

- Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
- Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.
- El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
- Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".
- Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
- Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
- Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.
- Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
- Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
- Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.
- Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
- Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
- Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
- Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
- El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.
- La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen."

**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 1.118/2023

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 21 de febrero de 2023, ha aprobado inicialmente el texto correspondiente al título de la Ordenanza Municipal de Tráfico que regulará la circulación de VMP (vehículos de movilidad personal) en la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que tengan por conveniente, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

A dicho fin, el expediente podrá consultarse en el Negociado de la Jefatura de Policía Local de este Ayuntamiento, sito en calle Paseo de Rojas nº 2 de Lucena.

Asimismo en el Portal de Transparencia ([www.aytolucena.es](http://www.aytolucena.es)) podrán consultarse los documentos a que hace referencia la Ordenanza de Transparencia Municipal.

Lucena, 23 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Núm. 1.240/2023

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 44, de 7 de marzo de 2023, se publicó anuncio por el que se entendía aprobado definitivamente el acuerdo de Pleno, de 22 de diciembre de 2023, que aprobaba inicialmente el Reglamento de Protocolo, Ceremonial y de Concesión de Distinciones Honoríficas de este Ayuntamiento, así como su texto íntegro.

No obstante lo anterior, mediante acuerdo de Pleno, de 28 de marzo de 2023, y tras requerimiento de subsanación efectuado al amparo de lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por la Delegación de Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía, se ha procedido a modificar los artículos 5.3, 6.2 y 13.5 del Reglamento indicado que quedan con la siguiente redacción:

-Artículo 5.3: "El título de Hijo/a Predilecto/a tendrá carácter vitalicio y, una vez otorgados tres de ellos, no podrán conferirse otros mientras vivan las personas favorecidas, a menos que, a juicio de la Corporación se trate de un caso muy excepcional; esa excepcionalidad deberá declararse en sesión plenaria".

-Artículo 6.2: "El título de Hijo/a Adoptivo/a tendrá carácter vitalicio y, una vez otorgados tres de ellos, no podrán conferirse otros mientras vivan las personas favorecidas, a menos que se trate de un caso muy excepcional, a juicio de la Corporación, que habrá de declarar esa excepcionalidad en sesión plenaria".

-Artículo 13.5: "Emitido dictamen por la Comisión Informativa, de ser éste favorable a la concesión de la distinción, se elevará el expediente al Pleno de la Corporación para que adopte acuerdo definitivo".

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto

en los artículos 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se considere procedente.

Lucena, 29 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

**Ayuntamiento de Montemayor**

Núm. 1.266/2023

Gex 522/23.

**ANUNCIO**

A los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169, en relación con el artículo 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y artículo 38.2, en relación con el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento, que han quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 23 de febrero de 2023, por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos 4/2023, de suplementos y créditos extraordinarios, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**Presupuesto de gastos**

Capítulo	Importe
II	7731,9
VI	376032,86

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Montemayor, 30 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio García López.

**Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 1.235/2023

GEX: 2023/1280.

**ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO**

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, dada la necesidad de adaptar los coeficientes máximos establecidos en la misma, de acuerdo con el artículo 107.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, modificado por el Real Decreto-Ley 26/2021, de 8 de noviembre, por acuerdo del Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de marzo de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.montoro.es](http://www.montoro.es).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada modificación de la ordenanza fiscal.

Montoro, 29 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Dolores Amo Camino.

## Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 1.298/2023

Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de marzo de 2022, acordó aprobar el expediente de modificación de crédito nº 20/2023 mediante Crédito Extraordinario dentro del Presupuesto del presente ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación al 177 del mismo, se expone al público el expediente de modificación de crédito mediante crédito extraordinario nº 20/2023, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados, conforme al artículo 170 del referido Texto Refundido, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones.

Palma del Río, 31 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Esperanza Caro de la Barrera Martín.

## Ayuntamiento de Santaella

Núm. 1.275/2023

### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

Expediente 2029/2023.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito MC 006/2023/RTES, financiado mediante remanente de créditos para gastos generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las

alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santaella, 31 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Álvarez Rivas.

Núm. 1.276/2023

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, de fecha 30 de marzo de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2023, conforme a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentaren reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santaella, 31 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Álvarez Rivas.

## Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 1.239/2023

Por Resolución de la Alcaldía nº 394, de fecha 29 de marzo de 2023, se ha aprobado la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria de estabilización de empleo, para cubrir las plazas convocadas en el proceso de estabilización, artículo 2.1, D.A. 6ª y 8ª Ley 20/21.PROVISIÓN CONCURSO, del siguiente tenor literal:

“Resultando que por esta Alcaldía se aprobaron las bases para cubrir varias plazas de personal laboral fijo, incluidas en los procesos de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que las bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 236, de 13 de diciembre de 2022 (corrección de errores nº 242, de 21 de diciembre de 2022); BOJA nº 247, de 28 de diciembre de 2022, y BOE nº 312, de 29 de diciembre de 2022.

Considerando que la Base quinta establece que expirado el plazo de presentación de solicitudes, comprobado los requisitos de acceso, la Presidencia dictará resolución declarando aprobadas la lista provisional de personas admitidas y excluidas, así como las causas de su exclusión, en su caso, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de La Victoria alojado en la sede electrónica, y concediendo un plazo de 10 días hábiles, para la subsanación de deficiencias, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose dicha lista provisional automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los apartados g), h) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

**RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando a quienes hayan resultado excluidos que disponen de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos y presentación de reclamaciones, mediante escrito dirigido a esta Alcaldía, que podrá presentarse en cualquier de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

GRUPO/ SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS
<b>A2</b>	<b>Arquitecto/a Técnico/a</b>	<b>1</b>
ASPIRANTES ADMITIDOS		
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI
Javier Gallardo Pino		XXX7414XX

GRUPO/ SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	
<b>C2</b>	<b>A u x i l i a r A d m i n i s t r a t i v o / a</b>	<b>3</b>	
ASPIRANTES ADMITIDOS			
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI	
Ángela Abad Zafra		XXX0966XX	
Antonia Cuesta Cano		XXX9163XX	
María del Pilar Arjona Mata		XXX3016XX	
María Dolores Pino Mures		XXX4690XX	
ASPIRANTES EXCLUIDOS			
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
Isabel Bellido Rosal		XXX7623XX	*(1)

GRUPO/ SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS
<b>A2</b>	<b>Maestro/a Profesor/a Guardería</b>	<b>3</b>
ASPIRANTES ADMITIDOS		
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI
María Dolores Platas Jiménez		XXX5875XX
Julia Moyano Zafra		XXX6885XX
Eulalia Núñez López		XXX6865XX
Rosa García Maestre		XXX3716XX
María Dolores Ruz Santos		XXX2068XX
Estefanía Pilar Sánchez Petidier		XXX4562XX
Rosa López Cruces		XXX1949XX
Lidia María Gallegos Alcántara		XXX8968XX

GRUPO/ SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS
<b>C2</b>	<b>Monitor/a Deportivo/a</b>	<b>1</b>
ASPIRANTES ADMITIDOS		
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI
Luisa García Maestre		XXX1078XX

GRUPO/ SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS
<b>C1</b>	<b>Monitor/a Guadalinfo</b>	<b>1</b>
ASPIRANTES ADMITIDOS		
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI
Antonio Serrano Gálvez		XXX3368XX

GRUPO/ SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS
<b>C2</b>	<b>Oficial de Primera</b>	<b>2</b>

ASPIRANTES ADMITIDOS		
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI
Miguel Zafra Sánchez		XXX4332XX
Miguel Bermudo Lers		XXX0481XX
Juan Andrés García Martínez		XXX6306XX
Francisco Anguiano Gálvez		XXX3408XX

GRUPO/ SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS
<b>C2</b>	<b>Oficial de Mantenimiento</b>	<b>1</b>
ASPIRANTES ADMITIDOS		
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI
Francisco Romero Dobao		XXX2148XX
Francisco Anguiano Gálvez		XXX3408XX

GRUPO/ SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS
<b>E</b>	<b>Peón Limpieza</b>	<b>1</b>
ASPIRANTES ADMITIDOS		
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI
Manuel Jurado Camas		XXX4595XX
Rafael Nicot Cantillo		XXX3243XX

ASPIRANTES EXCLUIDOS			
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
Francisca Platas Bonilla		XXX7703XX	*(2)

GRUPO/ SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS
<b>A2</b>	<b>Profesor/a de Música</b>	<b>1</b>
ASPIRANTES ADMITIDOS		
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI
Pedro Maestre Granados		XXX7491XX

GRUPO/ SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS
<b>C1</b>	<b>Socorristas Piscina</b>	<b>2</b>
ASPIRANTES ADMITIDOS		
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI
Antonia Adolfo Jiménez		XXX6011XX
Andrea Concepción Talavera Merino		XXX2088XX
María de los Ángeles Platas Bonilla		XXX3083XX

ASPIRANTES EXCLUIDOS			
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
Ismael Rodríguez Borrueco		XXX3011XX	*(3)

GRUPO/ SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS
<b>C2</b>	<b>Taquillero/a Piscina</b>	<b>1</b>
ASPIRANTES ADMITIDOS		
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI
María Carmen Toledano Requena		XXX3259XX

GRUPO/ SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS
<b>A2</b>	<b>Técnico/a de Medio Ambiente</b>	<b>1</b>
ASPIRANTES ADMITIDOS		
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI
Francisco Javier Gálvez Maestre		XXX5577XX

GRUPO/ SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS
<b>A2</b>	<b>Técnico/a Deportivo/a</b>	<b>1</b>
ASPIRANTES ADMITIDOS		
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI
Manuel Osuna Requena		XXX5097XX

Causas de exclusión:

\*(1) Solicitud presentada fuera de plazo.

\*(2) No acredita el requisito requerido en la base 4.4

\*(3) No aporta certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales.

SEGUNDO. Publicar la lista provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, alojado en la sede electrónica”.

La Victoria, 29 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Abad Pino.

---

## Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 1.281/2023

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, de 30 de marzo de 2023, el expediente nº 6/2023 de crédito extraordinario, se expone al público durante 15 días hábiles a efectos de que los interesados mencionados en el artículo 170.1 del RDL 2/2004, puedan examinarlo y presentar reclamaciones por los motivos estipulados en el artículo 170.2 del mismo.

Villa del Río, 31 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Monterroso Carrillo.

---

## Ayuntamiento de El Viso

Núm. 1.178/2023

Expediente nº: 90/2023.

Anuncio para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Procedimiento: Cierre y Liquidación del Presupuesto.

Asunto: CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN DEL EJERCICIO 2022.

Fecha de iniciación: 1 de marzo de 2023.

### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 de esta Entidad Local, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://elviso.sedelectronica.es/info.0>

El Viso (Córdoba), 28 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Juan Díaz Caballero.

---

## Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir Posadas (Córdoba)

Núm. 1.219/2023

GEX 50/2023.

Asunto: Expediente de modificación presupuestaria nº 4/2023 mediante Crédito Extraordinario.

### ANUNCIO

La Junta General de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 23 de marzo de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 4/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado, por un lado

mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio y por otro con cargo al remanente líquido de Tesorería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación al 177 del mismo, se expone al público el expediente de modificación mediante Crédito Extraordinario 4/2023, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados, conforme al artículo 151 del Texto Refundido, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta General de Mancomunidad.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Posadas, 29 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Presidente, Francisco Estepa Lendines.

---

## Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa Aguilar de La Frontera (Córdoba)

Núm. 1.236/2023

### ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Expdte. Gex nº: 616/2023.

Mediante acuerdo de Pleno ordinario, de fecha 22/03/2023, la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, aprobó la Oferta de Empleo Público extraordinaria en virtud del artículo 20. Dos.4 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023, correspondiente a las plazas de personal laboral que a continuación se reseñan:

- 1 Técnico/a de Turismo A2.
- 1 Psicólogo/a A2.
- 1 Técnico/a Auxiliar de Catastro C1.
- 1 Auxiliar Administrativo/a C2.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público extraordinaria de la Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Presidenta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho. Aguilar de la Frontera, 29 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente.

camente por la Presidenta, Francisca A. Carmona Alcántara.

## OTRAS ENTIDADES

### Patronato Municipal de Deportes Cabra (Córdoba)

Núm. 1.081/2023

BASES REGULADORAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA, PARA LA CONCESIÓN DE LOS "PREMIOS PMD" A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE CABRA POR SUS MÉRITOS DEPORTIVOS.

#### 1. RÉGIMEN JURÍDICO

Los premios concedidos al amparo de las presentes Bases Reguladoras se regirán, además de por lo previsto en las mismas, por:

- a. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- d. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- e. La Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- f. La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- g. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- h. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- i. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- j. El Real Decreto 203/2022, de 30 de marzo, Reglamento de Actuación y Funcionamiento del Sector Público por Medios Electrónicos.
- k. El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Publicidad de las Subvenciones y demás Ayudas Públicas.

l. El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

m. El Decreto de 17 de junio de 1955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

n. La Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Cabra, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 59, de 29 de marzo de 2006.

#### 2. VIGENCIA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y regularán las convocatorias que se realicen a partir de entonces, siendo la respectiva cuantía anual la consignada a ese fin en el Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra para cada ejercicio y en la correspondiente convocatoria. Dicha cuantía se distribuirá entre los beneficiarios en función de los criterios contenidos en las presentes bases.

#### 3. OBJETO, FINALIDAD Y PERSONAS BENEFICIARIAS

##### a) Objeto:

Las presentes bases tienen el objeto de establecer las normas y el procedimiento para la concesión de premios a deportistas de

modalidades individuales de la localidad de Cabra, según los logros obtenidos en el año anterior a la convocatoria, con el propósito de continuar su preparación y participación en competiciones deportivas oficiales.

Únicamente serán tenidos en cuenta logros obtenidos por el/la deportista en su actuación competición deportiva oficial (excluidas las competiciones universitarias) referida a la modalidades, especialidades y pruebas deportivas individuales reconocidas como tales por el Consejo Superior de Deportes y/o la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.

Será objeto de la convocatoria el uso gratuito de las salas de musculación y piscina climatizada del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, por parte de los beneficiarios de los premios con el objeto de ayudar a mejorar su preparación física. El uso será gratuito durante un año a partir de la resolución definitiva de la convocatoria y se realizará en coordinación con el personal del servicio.

##### b) Finalidad:

Apoyar económicamente y con instalaciones a los deportistas egabrenses para que desarrollen sus entrenamientos y competiciones oficiales en las mejores condiciones posibles.

c) Podrán ser beneficiarios de los premios objeto de la presente convocatoria quienes reúnan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

-Haber obtenido algún logro deportivo de los contemplados en las presentes bases (base número 12 "Logros deportivos y criterios de valoración") en alguna de las modalidades deportivas reconocidas y durante el año anterior a la presente convocatoria.

-Estar empadronado en la localidad de Cabra.

-Tener licencia federativa en vigor durante el año de la convocatoria, se deberá aportar licencia en la solicitud.

-Podrán optar a estas becas deportistas a partir de la categoría infantil.

-No estar sancionado, a la fecha de publicación de la convocatoria (y mantener esta circunstancia hasta el momento de resolución definitiva de la misma), por infracción grave o muy grave que hubiere adquirido firmeza, por dopaje, conducta antideportiva, o por actuaciones que hayan tenido como consecuencia la privación de licencia, la suspensión de la misma o la expulsión definitiva de la competición.

-Quedarán excluidos los deportistas premiados en años anteriores, que no hayan cumplido los criterios establecidos en las presentes bases.

-Aceptar expresamente la propuesta de "Premio PMD" una vez publicada la Resolución Definitiva.

d) Los logros deportivos objeto de valoración estarán referidos al año natural anterior a la presente convocatoria.

#### 4. CUANTÍA Y ABONO

El crédito asignado para los "Premios PMD", se cargará a la aplicación presupuestaria correspondiente a tal efecto del Capítulo del Presupuesto de Gastos del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cara. La concesión de estas subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en cada ejercicio.

El abono del premio será en un pago único una vez aprobada la Resolución Definitiva del premio por parte del Presidente del P.M.D. del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

No podrá realizarse el pago del premio en tanto el beneficiario no acredite que se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor de esta Administración mediante resolución firme de procedencia de reintegro.

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de los "Premios PMD" se iniciará de oficio y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

## 6. REQUISITOS PARA SOLICITAR EL PREMIO Y FORMA DE ACREDITARLOS

Los requisitos recogidos en la base 3 "Objeto, finalidad y Personas Beneficiarias" se acreditarán de la siguiente forma para resultar beneficiario:

a) Logro Deportivo: los logros deportivos deberán constar en los modelos de certificación federativos, firmados y sellados por la Federación Deportiva correspondiente (Anexo II).

b) Licencia federativa en vigor de la modalidad por la presenta méritos: mediante certificado federativo expedido por la Federación Deportiva correspondiente (indicándolo en el Anexo II), o copia de la misma.

c) Estar empadronado en la localidad de Cabra: se deberá presentar certificado de empadronamiento que acredite una antigüedad total de, al menos, dos años en el momento de la solicitud.

d) No estar sancionado en materia deportiva por infracción grave o muy grave, recogido expresamente en la certificación federativa (Anexo II).

e) No estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13, punto dos y tres de la L.G.S. En particular, la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias con el Estado, el Ayuntamiento de Cabra y la Seguridad Social se efectuará mediante la aportación de los certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

## 7. PLAZO, LUGAR Y PROCEDIMIENTO DE LAS SOLICITUDES, DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

7.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. En el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra será publicado el texto íntegro de la misma a efectos informativos.

7.2. Los modelos normalizados de solicitud se podrán obtener por los interesados:

a. Por descarga en el portal oficial del Patronato, [www.deporte-cabra.es](http://www.deporte-cabra.es)

b. En las oficinas de la Ciudad Deportiva, avenida Andalucía nº 28, Cabra.

7.3. Las instancias de solicitud se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y deberán presentarse:

a. En el Registro General del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra o en el Registro Electrónico del P.M.D. a través de la siguiente dirección electrónica: <https://sede.eprinsa.es/pdcabra/tramites>

b. En los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

c. En todo caso, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, aquellos solicitantes que sean personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, o en su caso, aquellas personas físicas que representan a éstas estarán obligados a presentar la solicitud exclusivamente por medios electrónicos.

d. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presen-

ten fuera del plazo establecido en esta convocatoria, resolviéndose su inadmisión, que deberá ser notificada a las entidades interesadas en los términos previstos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.4. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo adjunto en ANEXO I, solo se admitirá una solicitud por participante. Si algún solicitante presentará más de una solicitud, la última presentada sería la válida, dándose por inadmitidas las restantes.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

### A) DOCUMENTACIÓN GENERAL:

-Fotocopia del DNI de la persona solicitante.

-En el caso de menores no emancipados, deberá presentar:

-Fotocopia del DNI del deportista, en caso de que sea mayor de 14 años.

-Acreditación de la representación del mismo a través de fotocopia del libro de familia, acta notarial, copia certificada de acta de nacimiento o cualquier otro documento probatorio de la representación.

-Fotocopia del DNI de la persona que ostenta la representación legal del deportista.

-Certificado de Empadronamiento histórico individual del deportista, en los términos establecidos en la base 6. Dicho certificado se entenderá caducado si supera los tres meses desde su expedición a día de la fecha del inicio del plazo de presentación de solicitud a la presente convocatoria.

-Declaración responsable de no incurrir en ninguna de las prohibiciones que se relacionan en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (Anexo III).

-Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y Hacienda Local.

-Con independencia de la documentación exigida, el Patronato Municipal de Deportes se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria crea necesaria.

### B. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA:

-Certificado/s de autenticidad de los logros alegados, firmado y sellado por la Federación Deportiva correspondiente (Anexo II).

-Fotocopia de la licencia federativa del año de la convocatoria y el año anterior.

## 8. INADMISIÓN Y SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras el órgano competente para instruir el procedimiento en cada caso, requerirá de forma conjunta a las entidades solicitantes mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra para que en el plazo de diez días subsanen dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hicieran se le podrá tener por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 9. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

a) Instructor: El Gerente o Técnico responsable del P.M.D.

b) Órgano Colegiado: Consejo de Administración del P.M.D.

c) Órgano Concedente: El Presidente del P.M.D.

El Órgano Instructor para el examen, estudio y evaluación de las solicitudes presentadas convocará una Comisión de Valoración compuesta por el personal del Patronato Municipal de Deportes, en concreto: El Gerente o Técnico responsable del P.M.D., el

Técnico coordinador de actividades y el Auxiliar Administrativo.

La Comisión de Valoración procederá a evaluar las solicitudes presentadas conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la presente norma reguladora de subvención.

El Órgano Instructor dará traslado de los respectivos informes emitidos por la Comisión de Valoración al Órgano Colegiado quien emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

#### 10. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL, RESOLUCIÓN DEFINITIVA, PLAZOS, NOTIFICACIÓN Y RECURSOS

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.

Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior y tras los trámites oportunos, se dictará Resolución Definitiva por el Presidente de este Patronato Municipal de Deportes de Cabra, que será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, disponiendo los interesados beneficiarios de un plazo de diez días para comunicar su aceptación. Transcurrido dicho plazo sin haber comunicado dicha aceptación o haberla efectuado fuera del citado plazo se archivará sin más trámite la solicitud, considerándose desistidos del procedimiento.

Todos los actos que afecten a los interesados serán objetos de publicación oficial a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deben cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las entidades en sus solicitudes.

No será necesaria la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la Resolución Definitiva cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 18.3 de la Ley 38/2033, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A efectos meramente informativos podrán habilitarse otros medios de comunicación y en especial, a través de la página web [www.deportecabra.es](http://www.deportecabra.es)

Contra la Resolución Definitiva, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas recurso potestativo de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de tal resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación. También podrá interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a dicha notificación.

Los datos personales aportados en una solicitud, podrán ser incorporados a un fichero, con la finalidad de la tramitación y gestión de la solicitud de subvención y ayuda, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 05 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

#### 11. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

#### 12. LOGROS DEPORTIVOS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Con independencia de los requisitos generales previstos en la base 6 – “requisitos para solicitar el premio y forma de acreditarlos”, únicamente podrán obtener la condición de beneficiarios en la presente convocatoria, quienes acrediten, mediante certificación federativa, alguno/s de los siguientes logros deportivos conseguidos en el año anterior a la presente convocatoria, según los criterios de valoración y ponderaciones recogidos más adelante:

-Selección: Haber participado durante el año natural anterior a la presente convocatoria de las actividades oficiales de la selección provincial, autonómica o nacional de una modalidad deportiva considerada como individual. Actividades oficiales como: encuentros, concentraciones, entrenamientos, programas de tecnificación, etc.

-Resultado: Conseguir, al menos, una de las siguientes posiciones en los diferentes campeonatos (según ámbito geográfico): Campeonato de Andalucía (1ª a 3ª posición), Campeonato de España (1ª a 5ª posición).

Atendiendo al objeto de la presente convocatoria expresado en la base 3, se establecen los siguientes criterios de valoración de los logros acreditados mediante certificación federativa (Anexo II): Un deportista puntuará en cada línea por un solo apartado (el de mayor puntuación posible).

##### LÍNEA 1:

###### PARTICIPACIÓN EN ALGUNA SELECCIÓN

	PUNTAJACIÓN
Selección Nacional	12
Selección Autonómica	6
Selección Provincial	3

##### LÍNEA 2:

###### CLASIFICACIÓN CAMPEONATO DE ESPAÑA

	PUNTAJACIÓN
1º	20
2º	16
3º	12
4º	8
5º	4

##### LÍNEA 3:

###### CLASIFICACIÓN CAMPEONATO DE ANDALUCIA

	PUNTAJACIÓN
1º	12
2º	6
3º	3

##### LÍNEA 4:

###### CLASIFICACIÓN CAMPEONATO DE PROVINCIAL

	PUNTAJACIÓN
1º	6
2º	3
3º	1

La cantidad económica asignada anualmente según presu-

puesto del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, para los "Premios PMD" se dividirá por el total de la puntuación lograda por todos los deportistas, obteniéndose una cantidad proporcionada por cada punto obtenido.

#### 13. JUSTIFICACIÓN

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no se requiere justificación, al haber quedado acreditado que el beneficiario concurre una determinada situación, premiándose logros reconocidos y constatados con anterioridad al acto de concesión por corresponder al año anterior a la convocatoria, mediante certificación de la federación o federaciones correspondientes de los logros alegados.

#### 14. REINTEGRO DE CANTIDADES PERCIBIDAS

En general, procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la cantidad concedida hasta la fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

1. Obtención del premio falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

2. Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el Patronato Municipal de Deportes de Cabra y/o el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra a las personas beneficiarias, en particular haber sido sancionado deportivamente por resolución firme entre la fecha expedición de la certificación federativa (en algún anexo II) y el momento de la resolución definitiva, así como en el caso de que la resolución firme de la sanción se refiera al año en el que se acreditan los logros, y sea posterior a la fecha de resolución definitiva de esta convocatoria.

3. Los demás supuestos recogidos en las presentes bases.

#### 15. INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

El régimen de infracciones y sanciones administrativas a aplicar en relación con la presente convocatoria será el determinado en el Título IV de la Ley General de Subvenciones y la Sección 5ª de la Ordenanza reguladora de la actividad subvencionada, criterios de graduación y potestad sancionadora.

#### 16. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

-Proporcionar cuanta información y documentación complementaria de la expresamente señalada en las presentes Bases, que, eventualmente, les fuese requerida por el Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

-Colaborar de forma activa, en los eventos o actividades deportivas que organice de manera directa el P.M.D. del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, previo requerimiento por parte de este organismo.

#### 17. ANEXOS: FORMULARIOS ELECTRÓNICOS Y MODELOS

Se acompañan como Anexos a las presentes bases los siguientes:

-Anexo I: Solicitud.

-Anexo II: Certificado de Federación Deportiva sobre logros deportivos (según ámbito):

Anexo II.a: Modelo de certificado de la Federación Deportiva Autónoma sobre logros deportivos.

Anexo II.b: Modelo de certificado de la Federación Deportiva Nacional sobre logros deportivos.

Anexo II c: Modelo de certificado de la Federación Deportiva Provincial sobre logros deportivos.

-Anexo III: Documento de aceptación del premio.

Cabra, 21 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Presidente del Patronato Municipal de Deportes, Fernando Priego Chacón.

## ANEXO I: SOLICITUD "PREMIOS PMD" AÑO 2023

<b>1</b>	<b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>	
Nombre y apellidos:		
DNI:		Miembro del club:
Teléfono:		e-mail:
Dirección postal:		
Localidad:		Código postal:
<b>2</b>	<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER MENOR DE EDAD EL SOLICITANTE</b>	
Nombre y apellidos:		DNI:
Domicilio:		
Teléfono		Correo electrónico
<b>3</b>	<b>DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA</b>	
 Fotocopia DNI Y Licencia Federativa 2022 y 2023 del deportista  Anexo II.A. Certificado Federación Andaluza, logros  Anexo II.B. Certificado Federación Española, logros		 Fotocopia DNI del representante legal  Fotocopia libro de Familia  Certificado de empadronamiento
<b>4</b>	<b>EXPONE</b>	
<p>Que de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria de premios del Patronato Municipal de Deportes correspondiente al año 2023, declara reunir los requisitos necesarios para acogerse a la misma, y acompaña la presente solicitud con la documentación exigida. Declara bajo su responsabilidad que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.</p>		
<b>5</b>	<b>SOLICITA</b>	
<p>Le sea concedida un premio individual del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra una vez haya cumplido todos los requisitos contemplados en la presente convocatoria</p>		
<b>6</b>	<b>DECLARACIÓN SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>	
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como, en la documentación adjunta y queda enterada de la obligación de comunicar al Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), cualquier variación que pudiera producirse.</p>		

En Cabra a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

EL/LA DEPORTISTA o REPRESENTANTE LEGAL (menores)

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA.-

**ANEXO II.A: MODELO DE CERTIFICADO DE FEDERACIÓN DEPORTIVA AUTONÓMICA SOBRE  
LOGROS DEPORTIVOS.**

D/Dña. \_\_\_\_\_ en calidad de Secretario/-a de LA  
FEDERACIÓN \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_  
(modalidad deportiva)

**CERTIFICA**

(1) Que el/la deportista \_\_\_\_\_ de categoría \_\_\_\_\_ ha tenido licencia federativa en vigor durante el año 2022.

(2) Que el/la deportista:

Tiene licencia en vigor para el año 2023 tramitada por el Club Deportivo \_\_\_\_\_

No tiene licencia en vigor para el año 2022

(3) Que el/la deportista no ha estado durante el 2022, ni el momento de la firma del presente, sujeto a sanciones firme por una infracción deportiva de carácter grave o muy grave.

(4) Que ha obtenido durante el año 2022, los siguientes logros deportivos, de conformidad con las bases reguladoras de los premios a deportistas individuales de máximo nivel de la provincia de Córdoba:

. **Selección:** Como integrante de la selección autonómica ha participado en las siguientes actividades deportivas oficiales (encuentros, concentraciones, entrenamientos, programas de tecnificación,...)

Actividad deportiva oficial	Lugar	Fecha

**Resultados:** Ha participado en las siguientes competiciones oficiales, consiguiendo los logros que se citan.

Competición	Especialidad/prueba	Lugar	Fecha	Puesto

Y para que surta los oportunos efectos, firmo el presente a petición del/la interesado/a  
en ....., a ..... de .....del 2023

VºBº

La Presidencia

La Secretaría

(incluir sello o firma digital)

**ANEXO II.A: MODELO DE CERTIFICADO DE FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL SOBRE  
LOGROS DEPORTIVOS.**

D/Dña. \_\_\_\_\_ en calidad de Secretario/-a de LA  
FEDERACIÓN \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_  
(modalidad deportiva)

**CERTIFICA**

(5) Que el/la deportista \_\_\_\_\_ de categoría \_\_\_\_\_ ha tenido licencia federativa en vigor durante el año 2022.

(6) Que el/la deportista:

Tiene licencia en vigor para el año 2023 tramitada por el Club Deportivo \_\_\_\_\_

No tiene licencia en vigor para el año 2022

(7) Que el/la deportista no ha estado durante el 2022, ni el momento de la firma del presente, sujeto a sanciones firme por una infracción deportiva de carácter grave o muy grave.

(8) Que ha obtenido durante el año 2022, los siguientes logros deportivos, de conformidad con las bases reguladoras de los premios a deportistas individuales de máximo nivel de la provincia de Córdoba:

. **Selección:** Como integrante de la selección NACIONAL ha participado en las siguientes actividades deportivas oficiales (encuentros, concentraciones, entrenamientos, programas de tecnificación,...)

Actividad deportiva oficial	Lugar	Fecha

**Resultados:** Ha participado en las siguientes competiciones oficiales, consiguiendo los logros que se citan.

Competición	Especialidad/prueba	Lugar	Fecha	Puesto

Y para que surta los oportunos efectos, firmo el presente a petición del/la interesado/a  
en ....., a ..... de .....del 2023

VºBº

La Presidencia

La Secretaría

(incluir sello o firma digital)

**ANEXO II.C: MODELO DE CERTIFICADO DE FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL SOBRE LOGROS DEPORTIVOS**

D/Dña. \_\_\_\_\_ en calidad de Secretario/-a de LA FEDERACIÓN \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_  
(modalidad deportiva)

**CERTIFICA**

(9) Que el/la deportista \_\_\_\_\_ de categoría \_\_\_\_\_ ha tenido licencia federativa en vigor durante el año 2022.

(10) Que el/la deportista:

Tiene licencia en vigor para el año 2023 tramitada por el Club Deportivo \_\_\_\_\_

No tiene licencia en vigor para el año 2022

(11) Que el/la deportista no ha estado durante el 2022, ni el momento de la firma del presente, sujeto a sanciones firme por una infracción deportiva de carácter grave o muy grave.

(12) Que ha obtenido durante el año 2022, los siguientes logros deportivos, de conformidad con las bases reguladoras de los premios a deportistas individuales de máximo nivel de la provincia de Córdoba:

. **Selección:** Como integrante de la selección PROVINCIAL ha participado en las siguientes actividades deportivas oficiales (encuentros, concentraciones, entrenamientos, programas de tecnificación,...)

Actividad deportiva oficial	Lugar	Fecha

**Resultados:** Ha participado en las siguientes competiciones oficiales, consiguiendo los logros que se citan.

Competición	Especialidad/prueba	Lugar	Fecha	Puesto


Y para que surta los oportunos efectos, firmo el presente a petición del/la interesado/a en ....., a ..... de .....del 2023

VºBº

La Presidencia

La Secretaría

(incluir sello o firma digital)

**ANEXO VI MODELO ACEPTACIÓN / RECHAZO "PREMIOS PMD"**

1	DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos:		
DNI:		Teléfono:
Email:		
Dirección postal:		
Localidad:		Código postal:
2	DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (en caso de ser menor de edad)	
Nombre y apellidos:		DNI:
Teléfono	Email:	
Nº cuenta Bancaria	ES _____	

MANIFIESTA:

Que a la vista de la Resolución Definitiva publicada en fecha \_\_\_\_\_, de la Convocatoria de los "Premios Pmd" a deportistas locales durante el año \_202\_ y dentro del plazo de 15 días atribuido para ello, comunico la aceptación/rechazo de la Subvención solicitada (marcar con una X lo que proceda):

ACEPTO

RECHAZO

Y solicita que se incorpore el presente documento al expediente de la Convocatoria, a los efectos oportunos.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_

Firma del/la solicitante, (o representante legal en caso de menor de edad)

Fdo. : \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA.-

**DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES CONFORME AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38 / 2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.**

<b>1</b>	<b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>	
Nombre y Apellidos:		
DNI:		Teléfono:
Email:		
Dirección postal:		
Localidad:		Código postal:
<b>2</b>	<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (en caso de ser menor de edad)</b>	
Nombre y apellidos:		DNI:
Teléfono		Email:
<b>3</b>	<b>DECLARA:</b>	
<p>Que actualmente reúno todos los requisitos establecidos en la legislación vigente para obtener la condición de beneficiarios de subvenciones, no estando incurso ni afectándole ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y declaro expresamente que estoy al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.</p>		
<b>4</b>	<b>AUTORIZACIÓN:</b>	
<p><i>Autoriza</i> expresamente al Patronato Municipal de Deportes de Cabra y al Ilmo. Ayuntamiento de Cabra para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.</p>		
<b>5</b>	<b>DECLARACIÓN SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>	
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente declaración responsable y queda enterada de la obligación de comunicar al Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), cualquier variación que pudiera producirse.</p> <p style="text-align: center;">En Cabra a _____ de _____ de 202_</p> <p style="text-align: center;">EL SOLICITANTE (o representante legal en caso de menor de edad)</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: _____</p>		

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA.-

### Comunidad de Regantes de Algallarín "El Paraíso" Adamuz (Córdoba)

Núm. 1.217/2023

Por medio de la presente, se convoca reunión ordinaria de la Comunidad de Regantes "Algallarín El Paraíso", a celebrar en el local social sito en calle Julio Romero de Torres nº 3 de Algallarín (Córdoba), el día 28 de abril de 2023, a las 19,00 horas en primera convocatoria y, a las 19,30 en segunda, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.
  - 2º. Cuentas del Ejercicio 2022.
  - 3º. Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2023, aprobación si procede.
  - 4º. Informar sobre la Campaña de Riego 2023. Ordenación y aprovechamiento del recurso. Acordar lo que proceda y establecimiento, en su caso, de cánones por exceso de consumo.
  - 5º. Instalación de placas solares para suministro de energía a bombas en casa máquinas. Adoptar el acuerdo que proceda.
  - 6º. Propositiones, ruegos y preguntas.
- Algallarín, a 28 de marzo de 2023. El Presidente, Fdo. Juan Francisco Lara Cepas.

### Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil Palma del Río (Córdoba)

Núm. 1.166/2023

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 48, 55 y 57 de nuestras Ordenanzas se convoca a nuestros asociados a Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de esta Comunidad de Regantes, cita en avenida Aulio Cornelio Palma nº 50-A de Palma del Río, el día 25 de abril próximo a las 18,00 horas en primera convocatoria o a las 19,00 horas en segunda, para adoptar los acuerdos procedentes respecto a la siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior.
  2. Examen y aprobación si procede de la Memoria general correspondiente al pasado ejercicio de 2022.
  3. Examen y aprobación si procede, de los gastos de la comunidad del pasado ejercicio económico 2022, y su cuenta de resultado.
  4. Planificación y acuerdos Campaña de Riegos.
  5. Informes Presidencia y Junta de Gobierno.
  6. Ruegos y preguntas.
- Caso de no comparecer a las 18,00 horas número suficiente de regantes para poder tomar acuerdos válidos, se celebrará la reunión en el mismo lugar y a las 19,00 horas, con igual orden del día, siendo entonces válidos los acuerdos que se adopten, sea cualquiera el número de asistentes.
- Palma del Río, a 22 de marzo de 2023. El Presidente, Fdo. Francisco L. González Martín.

### Empresa de Servicios y Gestión Medioambiental de Puente Genil, SA (EGEMASA)

Núm. 1.192/2023

EGEMASA convoca Concurso-Oposición público para cubrir con carácter indefinido, las siguientes plazas:

- 1 plaza de peón de Aseo Urbano.
- 1 plaza de peón de Recogida de Residuos.

Las bases de la convocatoria, así como las solicitudes de inscripción estarán disponibles en la web de EGEMASA ([www.egemasa.es](http://www.egemasa.es)), así como en la web del Ayuntamiento de Puente Genil ([www.puentegenil.es](http://www.puentegenil.es)), durante VEINTE días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Toda la información relativa al desarrollo del citado concurso-oposición (bases, listas de admitidos, fechas de las pruebas, fases y plazos, resultados, etc.), se irá publicando, a medida que se vaya produciendo en la web de EGEMASA ([www.egemasa.es](http://www.egemasa.es)), así como en el tablón de anuncios de las oficinas centrales de EGEMASA sitas en calle El Carmen s/n, P.I. San Pancracio.

Puente Genil, 28 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por la Gerente, Isabel María López Rey.

### Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO)

Núm. 1.229/2023

BASES GENERALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL FOMENTO DEL DEPORTE, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA (IMDECO).

El Consejo Rector del IMDECO, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de marzo de 2023, y en relación a la propuesta de aprobación de las Bases Generales reguladoras de la concesión de Subvenciones al Fomento del Deporte, en régimen de concurrencia competitiva, adoptó los siguientes acuerdos:

"PRIMERO. Aprobar las Bases Generales reguladoras de la concesión de Subvenciones al Fomento del Deporte, en régimen de concurrencia competitiva (CSV:

b6126ec17e7b79971881e847a291e500ccf99439).

SEGUNDO. Dar cumplimiento a las obligaciones de registro y publicidad de las Bases Generales reguladoras de la concesión de Subvenciones al Fomento del Deporte en régimen de concurrencia competitiva, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), conforme se establece en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos que establece el artículo 20 de esta misma Ley, ambos artículos, modificados por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como al resto de normativas y medidas de reforma administrativa que le sea de aplicación y su envío al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a través de dicha BDNS.

TERCERO. Facultar a la Presidencia del IMDECO para el desarrollo de todas las actuaciones necesarias para la ejecución de los presentes acuerdos".

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

En Córdoba, 29 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Presidente del IMDECO, Manuel Ramón Torrejimen Martín.